

Resp Rev 2
09/12/24



Para la correcta cumplimentación de esta Memoria, debe tenerse en cuenta la "GUÍA DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE PROGRAMAS OFICIALES DE DOCTORADO" elaborada por la Agencia Andaluza del Conocimiento – Versión 04 (21/07/2022)

<http://deva.aac.es/include/files/universidades/verificacion/GuiaVerificacionDOC21072022.pdf?v=2022112132843>

MEMORIA DEL TÍTULO DE: PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

FECHA DE LA MEMORIA:	09-12-2024	VERSIÓN:	
-----------------------------	-------------------	-----------------	--

RESUMEN DE MODIFICACIONES		
NÚMERO	FECHA	MODIFICACIÓN
5601359	17-05-2022	

1	DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD	4
1.1	DATOS BÁSICOS	4
1.2	CONTEXTO	4
1.2.1	<i>INTERÉS Y PERTINENCIA ACADÉMICA, CIENTÍFICA O PROFESIONAL DEL TÍTULO 5</i>	
1.2.2	<i>CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO</i>	8
1.2.3	<i>RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</i>	10
1.2.4	<i>APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE IGUALDAD.</i>	12
1.3	UNIVERSIDADES Y CENTROS DE IMPARTICIÓN.....	12
2	COMPETENCIAS	13
2.1	COMPETENCIAS BÁSICAS	13
2.2	CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES	13
2.3	OTRAS COMPETENCIAS.....	13
3	ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES	14
3.1	SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO.....	14
3.1.1	<i>MECANISMOS DE INFORMACIÓN PREVIA</i>	15
3.1.2	<i>PROCEDIMIENTOS DE ORIENTACION Y ACOGIDA DE DOCTORANDOS</i>	16
3.1.3	<i>PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO</i>	18
3.2	REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN	18
3.2.1	<i>REQUISITOS DE ACCESO</i>	18
3.2.2	<i>ÓRGANO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE ADMISIÓN Y SU COMPOSICIÓN</i>	20
3.2.3	<i>PROCESO DE ADMISIÓN</i>	21
3.2.4	<i>SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DERIVADA DE DISCAPACIDADES</i>	22
3.2.5	<i>ESTUDIANTES CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN.</i>	22
3.3	ESTUDIANTES.....	24
3.4	COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN	24
4	ACTIVIDADES FORMATIVAS	24
5	ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	29
5.1	SUPERVISIÓN DE TESIS	29
5.1.1	<i>RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN LA SUPERVISIÓN DE LOS DOCTORANDOS</i>	29
5.1.2	<i>FOMENTO DE LA DIRECCIÓN Y TUTELA DE TESIS DOCTORALES</i>	30
5.1.3	<i>FOMENTO DE LA DIRECCIÓN CONJUNTA DE TESIS DOCTORALES</i>	31
5.1.4	<i>GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO</i>	32
5.1.5	<i>PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS INTERNACIONALES</i>	33
5.2	SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO.....	34
5.2.1	<i>PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE TUTOR Y DIRECTOR DE TESIS</i> 34	
5.2.2	<i>DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO Y PLAN DE INVESTIGACIÓN. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y LA CERTIFICACIÓN DE SUS DATOS</i>	36
5.2.3	<i>PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN ANUAL DEL DESARROLLO DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y EL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO DEL PLAN DE FORMACIÓN PERSONAL</i>	39
5.2.4	<i>PREVISIÓN DE LAS ESTANCIAS DE LOS DOCTORANDOS EN OTROS CENTROS DE FORMACIÓN, NACIONALES E INTERNACIONALES, CO-TUTELAS Y MENCIONES INTERNACIONALES</i>	41
5.2.5	<i>COMPROMISO INSTITUCIONAL</i>	45

5.2.6	PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	45
5.3	NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES	46
6	RECURSOS HUMANOS	49
6.1	LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	49
	ANEXO II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	53
	NOTA: COMPLETAR ANEXO II, SEGÚN TABLA INCLUIDA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO.....	53
6.2	MECANISMOS DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS	53
7	RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS..	54
7.1	JUSTIFICACIÓN DE QUE LOS MEDIOS MATERIALES DISPONIBLES SON ADECUADOS.....	54
7.1.1	<i>Recursos materiales Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.....</i>	<i>54</i>
7.1.2	<i>Recursos materiales específicos en los campus, para las líneas de investigación</i>	<i>55</i>
7.1.3	<i>Previsión de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero de los doctorandos en su formación</i>	<i>56</i>
7.1.4	<i>Financiación de las actividades formativas transversales y específicas previstas en el Programa de Doctorado.....</i>	<i>57</i>
7.1.5	<i>Convenios suscritos con otras instituciones o centros de investigación</i>	<i>57</i>
8	REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA.....	58
8.1	SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS	58
8.1.1	<i>Órganos responsables del SGCD. La Comisión de Garantía de Calidad</i>	<i>62</i>
8.1.2	<i>Procedimientos de seguimiento para supervisar el desarrollo del Programa de Doctorado</i>	<i>62</i>
8.1.3	<i>Mecanismos de coordinación con otros programas de doctorado</i>	<i>63</i>
8.2	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE DOCTORES EGRESADOS (PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS).....	64
8.3	DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA.....	65
	ANEXO II. RECURSOS HUMANOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO OBJETO DE EVALUACIÓN.....	66
1.-	LISTADO COMPLETO DE LA TOTALIDAD DEL PROFESORADO DEL PROGRAMA	66
2.-	SELECCIÓN DE 10 TESIS DIRIGIDAS POR EL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y DIRIGIDAS POR EL PROFESORADO DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EL PROGRAMA.	80
3.-	PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y CONTRIBUCIONES CONJUNTAS CON INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES EXTRANJEROS.....	83

1 DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD			
1.1 DATOS BÁSICOS			
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA			
Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Cádiz			
ISCED 1	Derecho	ISCED 2	

TÍTULO CONJUNTO	CONVENIO
SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	(incluir enlace)

1.2 CONTEXTO
<p>RESPUESTA AL INFORME PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN El presente documento responde al <i>Informe Provisional de Evaluación de la solicitud de modificación al Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Cádiz</i>, realizado por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, con fecha 7 de febrero 2022.</p> <p>Criterio VI. RECURSOS HUMANOS <i>Se actualiza la información sobre los equipos de investigación a 1 de junio de 2021, resultando un cuadro completamente nuevo y más de 1.100 aportaciones científicas, distribuidas entre los 9 Equipos de Investigación.</i> <i>La información que se ofrece es incompleta respecto a los proyectos de investigación competitivos que se aportan en cada línea y equipo de investigación. En concreto, de cada proyecto se debe indicar la universidad solicitante, la fecha de inicio y final del mismo, así como su investigador o investigadores principales. Se recuerda que cada una de las líneas de investigación debe contar al menos con un proyecto de investigación vigente financiado en convocatorias competitivas y cuyo investigador principal sea profesorado del Programa de Doctorado.</i></p> <p>Respuesta UCA Se han recogido, en el Anexo 6.1 de la propuesta de modificación de la Memoria del Programa de Doctorado en Derecho, la indicación de la Universidad solicitante de cada proyecto de investigación, así como la fecha de inicio y final de cada uno de ellos, pudiéndose comprobar que cada una de las líneas de investigación se encuentra sustentada en un proyecto financiado en convocatorias competitivas y con el investigador principal dentro del programa, de tal modo que queda garantizado que la Universidad de Cádiz sea quien atienda siempre a la financiación de las correspondientes investigaciones y con cargo a la clase de convocatorias señaladas.</p> <p>Se deja constancia también de que, transitoriamente, la línea de investigación "Retos y avances del Derecho Administrativo en el siglo XXI", no tiene ningún proyecto de investigación activo, pues el que tenía cuando se solicitó la modificación de la Memoria venció después de ello (julio de 2021). No obstante, los miembros del equipo tienen solicitados dos proyectos nuevos, estando a la espera de que se resuelvan, lo que denota la actitud proactiva de este equipo que, sin duda, más pronto que tarde, contará con un nuevo proyecto, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> —Proyecto de Investigación Convocatoria 2021, «Proyectos de Transición Ecológica y Transición Digital», Ministerio de Ciencia e Innovación. "Inteligencia Artificial y automatización de la actividad administrativa como elementos de la transición digital del sector público". —Proyecto de Investigación Convocatoria de subvenciones a «proyectos de I+D+i», Universidades y entidades públicas de investigación, Junta de Andalucía. "El sector público andaluz ante la implantación de sistemas de inteligencia artificial y automatización de la actividad administrativa". <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>La presente Memoria del Programa de Doctorado en Derecho es el resultado de la adaptación de la Memoria inicialmente presentada y aprobada a los cambios normativos derivados de la modificación del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, <i>por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado</i>, por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, así como la promulgación del nuevo Reglamento UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, <i>de Doctorado de la Universidad de Cádiz</i>. Asimismo, la modificación viene motivada por la necesidad de actualizar el contenido de la memoria a la situación actual de los investigadores y el panorama de los grupos y proyectos en que se integran. La experiencia en la implementación del programa motiva también la introducción de algunos cambios considerados una mejora para el desarrollo del título.</p>

1.2.1 INTERÉS Y PERTINENCIA ACADÉMICA, CIENTÍFICA O PROFESIONAL DEL TÍTULO

El marco normativo de la presente memoria viene definido por las siguientes disposiciones:

a) Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, **modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio.**

b) ~~Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (Reglamento UCA/CG06/2012)~~ **Reglamento UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz, aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz el 29 de septiembre de 2023.**

~~c) Instrucción UCA/I03VP/2016, de 25 de noviembre de 2016, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se aplica el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, definiendo los Procedimientos para la gestión del régimen de dedicación y permanencia en los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz~~

~~Igualmente se tienen en cuenta las indicaciones y criterios que tiene publicadas la AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN, del (<http://www.aneca.es/Programas/VERIFICA/Verificacion-Doctorado>) y la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, perteneciente a la Junta de Andalucía (<http://deva.aac.es/?id=verificacion>).~~

Igualmente se tienen en cuenta las indicaciones y criterios establecidos por la AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA (ACCUA) en su [Guía para la verificación de programas oficiales de Doctorado](#). (Versión 04 - Aprobada por el Comité Técnico de Evaluación y Acreditación de 21/07/2022).

1. Con el programa de doctorado en Derecho que se desarrolla en la presente memoria, se persigue "la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, buscando la integración de sus resultados en el patrimonio intelectual heredado", potenciando la investigación "como fundamento indispensable de la docencia universitaria y en tanto que actividad esencial para el progreso cultural, científico y técnico de la sociedad" (art. 2º.1 Reglamento ~~UCA/CG06/2012~~ **UCA/CG12/2023**), respondiendo al objetivo estratégico de la Universidad de Cádiz "mejorar los resultados de la Universidad de Cádiz en materia de investigación, buscando el mejor posicionamiento ~~de la Universidad de Cádiz en el conjunto de las universidades nacionales y de su entorno de referencia~~ **en el conjunto de las universidades nacionales e internacionales**" (art. 2º.4, **2º.4, in fine** Reglamento ~~UCA/CG06/2012~~ **UCA/CG12/2023**).

2. En cumplimiento de lo preceptuado por el Reglamento ~~UCA/CG06/2012~~ **UCA/CG12/2023**, art. 3º.4, se hace expresión de que el programa de doctorado en Derecho a que se refiere la presente memoria se adscribe a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA), que es el centro de referencia de la organización de los estudios de esta Universidad (*idem*, art. 3º.5).

3. El programa de doctorado en Derecho tiene como finalidad la ~~"especialización del doctorando en su formación investigadora~~ **adquisición de competencias y las habilidades concernientes a la investigación de calidad y a su desarrollo"** dentro del ámbito de conocimiento de la ciencia jurídica (art. 4º.1 Reglamento ~~UCA/CG06/2012~~ **UCA/CG12/2023**), concibiéndose este programa en respuesta al principio académico de la libertad de investigación, de manera que responde al concepto de programa de doctorado especializado, que se define por las cualificaciones de los investigadores y líneas de investigación que lo integran, constituyendo una oferta coherente (art. 4º.3.4).

4. A tal fin, el programa de doctorado en Derecho se sustenta en las líneas de investigación que más adelante se enumerarán, con equipos de investigación integrados por profesores e investigadores capaces, implicados en coherentes proyectos de investigación (art. 4º. **6** 5 Reglamento ~~UCA/CG06/2012~~ **UCA/CG12/2023**).

5. La Facultad de Derecho y los Departamentos jurídicos de la Universidad de Cádiz, en estos

instantes, son la sede de numerosos **grupos de investigación**, reconocidos en el Plan Andaluz de Investigación (PAI) y que son propios de la ciencia jurídica:

SEJ052 – Derecho del Transporte y de la Navegación
 SEJ058 – Centro de investigaciones sociales y migratorias del Estrecho de Gibraltar
 SEJ152 – Cátedra de Derecho Administrativo de Cádiz
 SEJ203 – Institución y derechos en el ordenamiento jurídico español
 SEJ226 – Relaciones Jurídico-Privadas y su Protección
 SEJ287 – Proceso y Empresa
 SEJ310 – Hombre, libertad, derecho, propiedad
 SEJ327 – Contratos y derechos de familia
 SEJ361 – Estructuras Básicas del Derecho Privado
 SEJ378 – Sistema Penal y Actividad Económica
 SEJ386 – Derecho penal y nuevas tecnologías
 SEJ501 – El Principio de Igualdad y No Discriminación en el Empleo

SEJ058 - Cátedra de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar "Francisco Tomás y Valiente".

SEJ152 - Nuevas Perspectivas del derecho Público para una Sociedad y Economía en Transformación

SEJ161 - Derecho uniforme del comercio internacional, contratación electrónica

SEJ287 - IURISDICTIO - Estudios de Derecho Procesal

SEJ320 - La comparación en derecho constitucional: tendencias contemporáneas

SEJ327 - Hombre, Libertad, Derecho, Familia y Propiedad

SEJ357 - Estudios de fiscalidad internacional, de la UE y Derecho tributario interno

SEJ378 - Sistema Penal, Criminalidad y Seguridad

SEJ501 -La Tutela de los Derechos Laborales

SEJ572 - Centro de Estudios Internacionales y Europeos del Área del Estrecho - CINTERGIB

SEJ582 - Administraciones Públicas, Libertades Públicas y Política Sectoriales

SEJ648 - El Derecho Privado del Siglo XXI

6. Prácticamente la totalidad de los investigadores en Derecho de la Universidad de Cádiz se encuentran integrados en dichos grupos, siendo fruto de la actividad investigadora, entre otras cosas, que varios **proyectos de I+D**, reconocidos en convocatorias públicas, nacionales o regionales, son liderados por profesores de la Universidad de Cádiz:

Todos los profesores que se van a integrar en el presente programa de doctorado se encuentran formando parte de algún proyecto de investigación reconocido oficialmente, la mayoría en alguno de los antes señalados. **A su vez, los investigadores cuentan con el respaldo de los grupos de investigación en los que se integran, que colaboran en el programa a través de la financiación de la que disponen y, con ello, de los medios que posibilita la actividad investigadora.**

7. La labor investigadora de los profesores de Derecho de la Universidad de Cádiz **adscritos al programa de doctorado** puede apreciarse en numerosos aspectos, entre otros, además del liderazgo en los proyectos I+D antes reseñado, en **que en los últimos cinco años se han producido 476 las publicaciones** de solvencia acreditada **que se han producido en los últimos cinco años**, y que el número de **tesis dirigidas** en el mismo período es de **49**, siendo **21** las que en este instante **se están dirigiendo**.

8. En este marco de intenso desarrollo de la investigación por el profesorado de la Facultad de Derecho y de los Departamentos jurídicos de la Universidad de Cádiz, **se justifica justificaron** sobradamente la promoción de un programa específico de doctorado en Derecho, con el doble objetivo de, por un lado, fomentar la investigación especializada entre nuevos alumnos, para reforzar y renovar el esfuerzo de los **actuales** profesores, y, por otro, de hacer posible que todos los investigadores de la Universidad de Cádiz **puedan pudieran** dirigir tesis doctorales.

Esto último responde a un permanente objetivo de la Universidad de Cádiz, manifestado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado el 3 de abril de 2009 (aprobatorio del modelo de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz para el curso 2009/2010, publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz número 92, de 7 de mayo de 2009), «[e]l objetivo prioritario sería el de permitir a todos los investigadores de la Universidad de Cádiz, que cumplan la

condición indicada en el apartado 3 del artículo 21 del mencionado R D, la posibilidad de dirigir tesis doctorales». Este objetivo ~~debe ser~~ fue inspirador del diseño de todos los programas de doctorado, como se afirma ~~ba~~ en el Acuerdo citado.

Experiencia de la Universidad en Programas de Doctorados del ámbito de las Ciencias Jurídicas

En la elaboración de la Memoria inicial del Programa de Doctorado en Derecho se tomó como punto de partida la experiencia obtenida en el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (actualmente en extinción), y en la modificación actual se toma en consideración el bagaje reunido por este Programa y su exitoso desarrollo, tanto de demanda como en los resultados de las verificaciones y de la renovación de la acreditación del título.

La demanda de estos estudios no se ha resentido por la implantación en la propia Universidad de un Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento, que comprende dos líneas de investigación de materia jurídica (Criminología y Seguridad; Criminalidad y Delito).

Sostenibilidad de la demanda del título

La Comisión de Calidad y la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Derecho abordaron esta cuestión las sesiones ordinarias del mes de enero de cada año, fecha adecuada porque es en ese mes cuando ya se tiene conocimiento exacto del número de matrículas nuevas y reciben los indicadores anuales del Programa, en el marco del análisis de sostenibilidad del título.

La demanda del título —dato que se refiere al número de solicitudes de ingreso en el Programa, que se obtiene dividiendo el número de solicitudes entre el número de plazas ofrecidas— ofrece el siguiente resultado desde la implantación del Programa:

2018/19	2019/20	2020/21	2021/22	2022/23	2023/24
34	34	39	50	34	40
2,3	2,3	2,6	3,3	2,3	2,7

Lo que significa que todos los años, desde su puesta en funcionamiento, hay más de dos solicitudes por plaza. El año 2021/2022 no puede considerarse normal, porque comprende las solicitudes presentadas como consecuencia del convenio suscrito con la AUIP y con varias universidades americanas. Los demás años permiten considerar que la demanda anual es, por término medio, claramente superior a 2 solicitudes por plaza ofertada.

El dato sólo puede valorarse como positivo y con una proyección estable que hace presumir que la tendencia se mantendrá. En este sentido, en el Informe final para la renovación de la acreditación del título, de 30 de abril de 2024, se efectuó la recomendación de “incrementar el número de estudiantes de nuevo acceso dado el profesorado adscrito al programa y el número de solicitudes”.

Perspectiva profesional del Programa de Doctorado

Anualmente la Comisión Académica (también lo venía haciendo la Comisión de Calidad) analiza el perfil de los nuevos estudiantes para determinar la perspectiva profesional que atribuyen a estos estudios. De acuerdo con ello se aprecia que la mayoría de los solicitantes persiguen servirse del doctorado para el acceso a los cuerpos docentes de las universidades españolas o europeas, o para la mejora en su condición laboral en las universidades iberoamericanas.

Otro segmento importante persiguen la mejora en su condición profesional, ya que la posesión del título de doctor constituye un mérito importante en los procesos de promoción en el empleo público, en especial, en el poder judicial, para el acceso a la carrera judicial a través del denominado cuarto turno. Igualmente es de interés para la progresión en ciertos ámbitos funcionariales, como el de Letrados de la Administración de Justicia o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

En algún caso hemos tenido conocimiento de que la especialización obtenida mediante la tesis doctoral es lo que ha servido para la contratación del doctor en un despacho profesional

importante, pero esto no es lo habitual.

Por último, un segmento de los solicitantes persiguen mejorar sus conocimientos y su formación por mera satisfacción personal, sin perseguir un propósito profesional.

Correspondencia con otros Programas de Doctorado

En el sistema universitario andaluz solo cuatro universidades ofertan un doctorado específico en Derecho (UCA y US) o Ciencias Jurídicas (UGR y UHU-UIA). En el resto de las universidades andaluzas la formación investigadora en Derecho se integra en Doctorados generalistas de la rama de las Ciencias Sociales y Jurídicas (UCO y UMA) o forman parte de otros programas en los que las Ciencias Jurídicas se integran junto a las Ciencias Políticas (UPO) o junto a las Ciencias Económicas (UAL). Por su parte, la UJA oferta un doctorado específico para el Derecho Público.

Integración a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA)

El programa de doctorado en Derecho se adscribe a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que nace de la transformación del antiguo Centro de Posgrado y Formación Permanente, según acuerdo del Consejo de Gobierno (19 de noviembre de 2012), informado favorablemente por el Consejo Social (28 de noviembre de 2012) y publicado en BOUCA nº 152, de 21 de diciembre de 2012. La transformación del citado Centro de Posgrado y Formación Permanente en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz fue informada favorablemente, en los términos previstos en el art. 11 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), por el Consejo Andaluz de Universidades el 21 de diciembre de 2012.

1.2.2 CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

1. Los estudios de doctorado en Derecho se debieran nutrir, desde una perspectiva local, por los estudiantes del grado de Derecho. Nuestra universidad imparte actualmente el grado en Derecho y los dobles grados en Administración de Empresas y Derecho; en Derecho y Criminología y Seguridad; y en Derecho y Relaciones Laborales y Recursos Humanos, con altas tasas de matriculación, así como diferentes másteres oficiales relacionados con las líneas de investigación del programa de doctorado en Derecho con un elevado número de estudiantes. Así, el programa permite dar continuidad, en el ámbito jurídico, a un conjunto de Másteres tales como el de "Abogacía y Procura", "Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables", "Mediación", "Relaciones Internacionales y Migraciones" o el de "Violencia Criminal: Características, Prevención y Tratamiento de la Violencia". En consecuencia, se considera necesario seguir apostando por una especialización doctoral jurídica.

A ello cabe añadir que existe una demanda de nuestro título por egresados de otras Universidades españolas y extranjeras, más la circunstancia de que las relaciones establecidas (por convenios y por otras vías), sugieren que el título se configura como una progresión natural en la formación jurídica de los egresados de diversas procedencias.

2. Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas. Durante los últimos años, el programa de doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas, de carácter generalista, ha sido el único camino en la Universidad de Cádiz para acceder al título de Doctor para estudiantes de éste área. A pesar del carácter del programa, compartido con otras ramas del saber, más o menos afines, la demanda de estudios doctorales ha sido creciente. Como consecuencia de la alta demanda, un buen número de los solicitantes han quedado sin acceso. En el siguiente cuadro se recoge el número de solicitantes de las líneas jurídicas del programa, en relación con los admitidos. Los datos muestran claramente una tendencia al alza lo que hace pensar que probablemente, con un programa propio de Derecho y con unas líneas específicas, la demanda será superior:

	2014/15	2015/16	2016/17
Solicitudes	13	22	30
Admisiones	9	12	8
Exceso	4	10	22

2. Existe una demanda de formación doctoral en el ámbito jurídico. A este respecto, debe tomarse en consideración el crecimiento anual, es decir, los nuevos ingresos menos las bajas, sin consideración a la causa o motivo que la origina, lo que arroja el siguiente resultado:

2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024
20	35	47	69	78	80

Son datos elaborados por el propio programa, revisando uno a uno cada expediente, considerando únicamente si los doctorandos se han dado de baja o siguen activos, que es más fidedigno que el obtenido contemplando sólo el dato de la matrícula del alumno en una fecha concreta, que es un dato meramente administrativo.

Al ingreso anual de 15 doctorandos nuevos han de descontarse aquellos que por diferentes motivos causan baja. Lo que producen el siguiente resultado **neto anual**:

2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024
20	15	12	22	9	2

Esto significa que en estos años de vida del Programa el incremento medio anual neto es de 13,33.

3. El programa de doctorado en Derecho incorpora a un conjunto significativo de grupos y proyectos de investigación que la Universidad de Cádiz tiene en el ámbito jurídico, así como a diferentes investigadores de contrastada experiencia investigadora de los distintos departamentos jurídicos implicados.

Vínculos internacionales específicos

a) Los vínculos internacionales específicos del programa de doctorado en Derecho se sustentan en los siguientes convenios específicos de colaboración:

1. *Convenio específico entre la Universidad de Cádiz, la Universidad del Valle (Colombia), la Universidad del Magdalena (Colombia), la Universidad de La Habana (Cuba) y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), para el desarrollo de un Programa Iberoamericano de formación de doctores en el área de Derecho Marítimo e Internacional por la Universidad de Cádiz.* El objetivo de este convenio es que estudiantes, egresados, investigadores y, preferentemente, profesores de estas universidades, así como otros provenientes de las distintas instituciones asociadas a la AUIP, se formen como doctores en el área de Derecho Internacional y Marítimo, a través de los programas de doctorado de la UCA relacionados con esta temática, como el de Derecho. Este programa para la formación de doctores se inició durante el bienio 2019/2020.

2. *Protocolo general de colaboración y Convenio específico de colaboración entre las Universidades de Cádiz y de Medellín (Colombia) respecto del Programa de Doctorado en Derecho (U. de Cádiz) y del Doctorado en Derecho Procesal Contemporáneo (U. de Medellín), de 17 de mayo de 2024.* Mediante este convenio se persigue fomentar la internacionalización de los estudios de doctorado en Derecho y en Derecho Procesal Contemporáneo y favorecer la formación de los doctorandos mediante: el desarrollo conjunto de actividades formativas y seminarios; la participación de alumnos de ambos programas en las actividades promovidas por cualquiera de los programas asociados; colaboración en los proyectos de investigación y en la dirección de las tesis doctorales de cada programa; integración de equipos mixtos de investigación; fijar las bases para que los alumnos de ambos programas puedan realizar sus tesis doctorales en régimen de cotutela.

3. *Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Universidad Católica de Oriente (Colombia) respecto al Programa de Doctorado en Derecho (U. de Cádiz).* El objeto del este convenio es establecer un marco en el que se pueda desarrollar una colaboración entre ambas Universidades en el ámbito del Programa de Doctorado en Derecho de la UCA. De modo concreto, se persigue, de un lado, la internacionalización del Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de Cádiz, y, en segundo lugar, el acceso a los estudios de doctorado de los profesores y egresados de la Universidad Católica de Oriente.

b) Además de los convenios con las Universidades latinoamericanas indicados, los convenios marco que tiene firmados la Universidad de Cádiz con otras universidades extranjeras, en el marco de relaciones bilaterales o en otros más amplios y consolidados (así, los Campus de Excelencia Internacional en los que participa la Universidad de Cádiz), así como los convenios específicos aseguran elevados índices la comunicación y la movilidad de la comunidad doctoral en el marco de la internacionalización del programa.

c) Desde otra perspectiva, el Programa cuenta entre sus equipos de investigación con profesores de universidades extranjeras (europeas e iberoamericanas) que no son mera mención testimonial, sino que intervienen activamente en las actividades formativas, acogen investigadores en sus respectivas universidades, etc.

d) En definitiva, confluyen en el Programa de Doctorado las notas de calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad que exige el Real Decreto 99/2011 (modificado por el Real Decreto 576/2023), a estos programas como expresión de la estrategia I+D+i que se exige a las universidades.

1.2.3 RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

~~El régimen de dedicación de los alumnos serán las establecidas reglamentariamente por la Universidad de Cádiz, en el artículo 14 del **Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz**, vid. (http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/813681224_1852016101229.pdf), desarrollado por la **Instrucción UCA/103VP/2016, de 25 de noviembre de 2016, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se aplica el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, definiendo los Procedimientos para la gestión del régimen de dedicación y permanencia en los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz** (se puede consultar en <http://www.uca.es/posgrado/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=18261>), sin perjuicio de las reglas complementarias que se señalan en esta memoria.~~

~~En las normas señaladas se establece que los alumnos, en el instante de formalizar la matrícula, podrán optar por el régimen de dedicación a tiempo parcial o a tiempo completo, a los que corresponde un período de tres y cinco años, respectivamente, para la conclusión de la tesis doctoral, sin perjuicio de las prórrogas que se señalan en la normativa antes señalada.~~

~~La distribución inicial de plazas será de dos tercios para estudiantes a tiempo completo y un tercio de las plazas para estudiantes a tiempo parcial. No obstante, si en una de ellas no se llegase a cubrir toda la oferta, las plazas vacantes podrán destinarse a la otra opción, siempre y cuando haya solicitantes que cumplan los requisitos de acceso establecidos en esta memoria (apartado 3.2.1).~~

El artículo 14 Reglamento UCA/CG12/2023 prevé que los estudios de doctorado se realizarán, con carácter general, en régimen de dedicación a tiempo completo y que podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial por causas debidamente justificadas y previa autorización de la comisión académica responsable del programa.

La duración de los estudios de doctorado a tiempo completo será de un máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de la primera matrícula en el programa hasta la fecha de inicio de los trámites para el depósito de la tesis doctoral, esto es: la fecha de presentación de la solicitud de autorización para el depósito. Cuando el doctorando tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, la duración de los estudios de doctorado a tiempo completo será de un máximo de seis años.

Los estudios de doctorado a tiempo parcial podrán tener una duración máxima de siete años desde la fecha de la primera matrícula en el programa hasta la fecha de inicio de los trámites para el depósito de la tesis. Cuando el doctorando tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, la duración de los estudios de doctorado a tiempo parcial será de nueve años.

Antes de la finalización de los plazos citados en los apartados anteriores, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión académica responsable del programa, previa solicitud del doctorando, podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, previo informe favorable del director y/o tutor de la tesis doctoral.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género interrumpirán el cómputo de los plazos a los efectos del establecimiento del límite máximo de tiempo para la finalización del doctorado. La suspensión del cómputo de los plazos no eximirá de la obligatoriedad de formalizar la matrícula anual de tutela académica.

El doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida, debidamente justificada, a la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado. La autorización de la baja temporal interrumpirá el cómputo de plazos durante la duración de la misma, pero no eximirá de la obligatoriedad de formalizar la matrícula anual de tutela académica de la tesis, que garantizará el mantenimiento de la condición de investigador en formación del doctorando, así como el disfrute de los servicios que de la misma puedan derivarse.

Serán causas de baja definitiva en el programa de doctorado las siguientes:

- i. La comunicación expresa, por escrito, del doctorando o de la doctoranda a la comisión académica, de su decisión de abandonar definitivamente el programa.
- ii. La no conclusión, sin causa justificada, del proceso de matriculación en uno o más cursos.
- iii. La no formalización de la primera matrícula en el programa en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de admisión.
- iv. La no superación de los complementos formativos en el plazo máximo de doce meses desde la fecha de la primera matrícula en el programa.
- v. El incumplimiento por la doctoranda o el doctorando de las obligaciones recogidas en el documento de compromiso institucional, circunstancia que será apreciada por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, oída la comisión académica del programa y previa audiencia de la persona interesada.
- vi. La segunda evaluación anual desfavorable.
- vii. La matrícula en otro programa de doctorado de la Universidad de Cádiz.
- viii. El agotamiento de los plazos máximos para el inicio del trámite de tesis, incluida la prórroga.
- ix. El agotamiento, sin causa justificada, del plazo máximo de tres meses establecido para la celebración del acto de defensa de la tesis desde su autorización. La apreciación de la concurrencia de causa justificada y la habilitación de un nuevo plazo corresponderá por la Comisión de Doctorado.
- x. Cualquier otra causa que resulte aplicable de acuerdo con la normativa vigente.

La baja definitiva en un programa de doctorado supone el cierre del acceso al doctorado en la Universidad de Cádiz durante un periodo de dos años.

Una segunda baja definitiva supondrá el cierre del acceso al doctorado por un periodo de cinco años. Sucesivos incumplimientos de obligaciones podrán suponer el cierre definitivo de acceso al tercer ciclo en la Universidad de Cádiz.

La Comisión de Doctorado, previo informe de la comisión académica del programa correspondiente, podrá dejar sin efecto la penalización de los dos años y autorizar la participación del doctorando o de la doctoranda en una nueva convocatoria de acceso al mismo programa en el que causó baja, siempre que concurren causas justificadas que resulten atendibles.

La baja definitiva en un programa de doctorado adoptará forma de resolución de la persona responsable de la dirección de las escuelas de doctorado de la Universidad de Cádiz. La comisión académica del programa, previa solicitud motivada del doctorando, que deberá ser informada por las personas responsables de la dirección de la tesis, podrá autorizar el cambio del régimen de dedicación a los estudios de doctorado. Dicho cambio podrá solicitarse un máximo de dos veces durante el desarrollo de un mismo programa y no procederá su autorización en el periodo de prórroga, ni en los últimos seis meses del plazo ordinario para la finalización de los estudios, cualquiera que sea el régimen de dedicación que se esté aplicando.

En los casos de cambio de régimen de dedicación, el cómputo de la duración total de los estudios se realizará atendiendo al periodo de tiempo transcurrido en cada modalidad, en la proporción que corresponda. No podrán aplicarse, en ningún caso, cambios de régimen de dedicación con carácter retroactivo.

1.2.4 APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE IGUALDAD.

a. Toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Memoria estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía)

b. Todos los órganos y comisiones que se prevén en el presente programa, respetarán en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, que deberán ser debidamente motivadas.

1.3 UNIVERSIDADES Y CENTROS DE IMPARTICIÓN

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	Universidad de Cádiz	
CENTRO RESPONSABLE DEL PROGRAMA	CÓDIGO CENTRO	
Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz	11011330	
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES		
UNIVERSIDAD	CENTRO DE IMPARTICIÓN	CÓDIGO CENTRO
Universidad 1	Universidad de Cádiz	005

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

Universidad solicitante	Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el primer curso de implantación	±5 16
	Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el segundo curso de implantación	±5 16
Normas de permanencia	https://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2018/09/Normas-Permanencia-Doctorado-UCA103VP2016.pdf https://escuelasdoctorales.uca.es/wp-content/uploads/2023/10/reglamento-doctorado.pdf	
Lenguas en las que se imparte	Castellano	

1.4. COLABORACIONES

Colaboraciones con convenio	<i>{adjuntar archivo con el convenio.pdf}</i>
Institución:	Ilustre Colegio de Abogados de Jerez de Cádiz
Naturaleza de la Institución:	
Descripción de la colaboración:	Desarrollo de actividades conjuntas
Colaboraciones con convenio	<i>{adjuntar archivo con el convenio.pdf}</i>
Institución:	Colegio Economistas de Cádiz
Naturaleza de la Institución:	
Descripción de la colaboración:	Desarrollo de actividades conjuntas
Colaboraciones con convenio	<i>{adjuntar archivo con el convenio.pdf}</i>
Institución:	Ilustre Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera
Naturaleza de la Institución:	
Descripción de la colaboración:	Desarrollo de actividades conjuntas

Colaboraciones con convenio	<i>(adjuntar archivo con el convenio.pdf)</i>
Institución:	Hlustre Colegio de Abogados de Jerez de Cádiz
Naturaleza de la Institución:	
Descripción de la colaboración:	Desarrollo de actividades conjuntas
Otras colaboraciones	

2 COMPETENCIAS	
2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS	
CÓDIGO	Competencias
CB11	Comprensión sistemática de un campo ámbito de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo ámbito .
CB12	Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13	Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14	Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15	Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16	Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CB17	Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común
2.2 CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES	
CÓDIGO	Competencia
CA01	Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica
CA02	Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo
CA03	Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04	Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar
CA05	Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada
CA06	La crítica y defensa intelectual de soluciones
2.3 OTRAS COMPETENCIAS	
CÓDIGO	Competencia
CE01	Ser capaz de comprender el funcionamiento y las consecuencias de las normas jurídicas en un entorno socio-económico concreto y someterlas a crítica, proponiendo mejoras en la legislación
CE02	Ser capaz de argumentar a favor o en contra de posiciones jurídicas relacionadas con una determinada cuestión
CE03	Ser capaz de enunciar propuestas de lege ferenda destinadas a la mejora de la regulación de una institución o sectorespecífico del ordenamiento jurídico
CE04	Manejar bases de datos jurídicas especializadas con soltura
CE05	Tener capacidad para integrar analíticamente materias de varias disciplinas jurídicas

3 ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

3.1.1 MECANISMOS DE INFORMACIÓN PREVIA

La finalidad que se persigue es hacer pública y de manera actual toda la información concerniente al desarrollo y resultados del programa de doctorado, para que pueda ser conocido por quienes constituyen sus grupos de interés: doctorandos, estudiantes potenciales, PDI, ~~PAS~~ **PTGAS**, u otros. A tal fin se deben tener en cuenta lo prescrito en el ~~Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz~~ **Reglamento UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz** (art. 9) y en el Procedimiento **P01 para la Difusión de la Información** para la difusión e información pública, aprobado y vigente en el ámbito del *Sistema de Garantía de la Calidad* de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz (**SGCPD**). En su virtud:

a. El órgano competente para llevar a cabo la información del programa de doctorado es la Comisión Académica del mismo, pues le viene atribuida reglamentariamente la función de "mantener actualizadas las páginas web de los programas de doctorado con la información que sea requerida por las normativas nacionales y autonómicas y por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, en todo caso, con ~~toda la información relevante~~ **todos los datos relevantes** del programa".

b. La Comisión Académica del programa mantendrá informados a los grupos de interés en relación con la estructura organizativa, el plan de investigación, **el plan de formación** y los resultados del programa, manteniendo actualizada la información, sirviendo así a unos objetivos de transparencia y, a la vez, de rendición de cuentas. A tal fin el uso de las nuevas tecnologías y de la página web institucional, constituirán una importante herramienta.

c. El medio de difusión preferente es la **página web** del Programa de Doctorado en Derecho. Esta página es única, y se enmarca en el ámbito de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (**EDUCA**). Con ello, la web del Programa se ajusta a la estructura general diseñada por EDUCA para uniformar las de todos los programas, y, al mismo tiempo, se beneficia de la información general que en esta página se contiene, común para todos los Programas: normativa reguladora, noticias de interés, convocatorias de diferente índole, etc.

La página web se encuentra traducida a una versión inglesa, a la que se accede pulsando sobre un desplegable que existe en el margen superior derecho, y escogiendo la indicación (EN), frente a la opción en castellano o español (ES).

Además, en la confección de la web se asume la perspectiva de atender las necesidades informativas de los diferentes grupos de interés que puedan acudir a consultarla. Por eso se procura que la información sea clara y fácilmente accesible, tanto por su lenguaje como por el orden en que se expone. En este sentido, los contenidos de información pública se organizan en varios apartados del modo que se estima más adecuado para hacer accesible la información al público en general y para los propios miembros del Programa (profesorado y doctorandos).

d. La difusión en papel, dado que desde una perspectiva medioambiental no es aconsejable, debe reducirse a las ocasiones en las que sea estrictamente conveniente y con carácter excepcional. Por el contrario, se promoverá la difusión por redes sociales en internet.

e. Para la comunicación interna con los doctorandos y con los profesores del Programa, se usará el aula virtual creada dentro del campus virtual de la UCA, con la información que pueda ser necesaria, incluso material para las actividades formativas del Programa.

f. La Oficina de Coordinación de Posgrado de la Universidad de Cádiz, que tiene como misión asesorar técnicamente y gestionar los procesos administrativos y académicos relacionados con los estudios de posgrado, ~~incluye en su Carta de servicios~~ **asume las siguientes funciones:**

- Difusión nacional e internacional de la oferta académica de Posgrado.
- Gestión y divulgación de los procesos administrativos relacionados con los estudios de Posgrado.
- Tramitación del Acceso y Preinscripción a Másteres Oficiales y Programas de Doctorado, tanto de alumnos nacionales como extranjeros.

- Tramitación de la Matrícula de Programas de Doctorado (<https://oficinadeposgrado.uca.es/>)

g. La Oficina de Coordinación de Posgrado desempeña una función individualizada de asesoramiento a toda persona que de modo presencial, o por correo electrónico, se dirige a ella planteando cualquier duda sobre los trámites administrativos relativos a todo programa de doctorado.

e. Será la Comisión de Calidad del programa quien, anualmente, determinará el contenido de la información pública, grupos de interés destinatarios de la misma y formas y medios de difusión, cuya concreta ejecución será asumida por la Comisión Académica, siendo la página Web de la Escuela de Doctorado el medio preferente de difusión. A modo orientativo, la información podrá comprender los siguientes aspectos:

- Normativa reguladora del programa de doctorado.
- Datos registrales del programa de doctorado (rama de conocimiento, fecha de implantación, duración del programa, etc.).
- Objetivos, competencias, coordinador.
- Requisitos generales y específicos de admisión y perfil de ingreso idóneo.
- Líneas de investigación y equipos de investigación implicados en el programa de doctorado.
- Requisitos para la matriculación.
- Normativa de presentación de tesis.
- Sistema de Garantía de Calidad del programa de doctorado.

d. La Comisión de Calidad realizará el seguimiento de la información de la Web y de los otros medios de difusión, y remitirá un informe anual a la Comisión Académica, para su aprobación, en donde se propongan las acciones de mejora que considere oportunas, quedando reflejadas en el procedimiento de seguimiento, análisis y mejora del programa.

e. El Coordinador del programa asume la responsabilidad de hacer cumplir los acuerdos de la Comisión Académica, de convocar a ambas Comisiones para que cumplan las funciones que aquí se les encomiendan y de dar acogida a cualquier observación o información relevante sobre esta materia que se le pueda hacer llegar por cualquier conducto.

f. Corresponde al Vicerrectorado o Dirección General competente en materia de tecnologías de la información y el Vicerrectorado competente en materia de posgrado, a través de la Oficina de Coordinación de Posgrado, garantizar los medios necesarios para la difusión del Programa de Doctorado en el portal Web institucional.

3.1.2 PROCEDIMIENTOS DE ORIENTACION Y ACOGIDA DE DOCTORANDOS

a. Existe un sistema de orientación académica que comprende información sobre becas, funcionamiento del Programa, centros de investigación, movilidad, etc.

El sistema de orientación académica se estructura a través del funcionamiento del propio Programa y de EDUCA.

- El Programa lo hace en primer término a través de los cursos de metodología y otros de internacionalización de los estudios. Los nuevos doctorandos son invitados a participar en un curso inicial, en el que la primera sesión se dedica a explicar la estructura y funcionamiento del programa, y demás información necesaria para su orientación académica. Se les muestra cómo conseguir cualquier información complementaria.
- En segundo lugar, los tutores, directores de tesis y la coordinación del Programa, durante todo el transcurso de los estudios doctorales facilitan la información que le pueda ser demandada por los doctorandos o se les remite cualquiera que se pueda estimar de su interés, tales como convocatorias, anuncios, etc.
- Por último, la página web del Programa contiene la información necesaria y relevante a estos efectos, remitiéndose a otras páginas donde se pueda completar.
- EDUCA facilita la información de modo estable, a través de su página web, pero también por medio de las consultas que se le hacen directamente por los estudiantes. Igualmente promueve actividades formativas anuales que contribuyen a esta orientación.

Pero el papel fundamental para la orientación del doctorando corresponde a los tutores y directores de tesis.

- La asignación de tutor se hace atendiendo a la línea de investigación solicitada por el doctorando y procurando que todos los investigadores asuman alguna tarea en el programa. Por ello puede apreciarse que casi todos los investigadores figuran como “activos” en el programa.
- Así pues, en primer lugar, se está a la solicitud del propio doctorando y previa aceptación del investigador propuesto. En otro caso, el tutor asesora al doctorando para determinar el eventual trabajo de doctorado y conforme a ello se hace la propuesta a la comisión académica. No obstante, casi todos los doctorandos ya tienen hecha su elección al ingresar en el programa, junto con la aceptación del director.

- La comisión académica vela porque la designación de tutor y director se efectúe adecuadamente, comprueba que los doctorandos avanza en el desarrollo de sus actividades formativas, contactando -a través del coordinador del programa- personalmente con ellos o con sus directores para hacerles ver el retraso cuando éste se produce. Con una periodicidad media mensual, la comisión académica se reúne para reconocer las actividades formativas presentadas por los doctorandos, revisa que sean adecuadas y oportunamente visadas por el tutor y, en su caso, por el director, se rechazan las que no proceden y se propone al doctorando la reubicación de la que ha sido inadecuadamente aportada, se aprueban las pertinentes. Se atienden también las consultas previas sobre las actividades que pretende realizar el doctorando, cuando tiene dudas sobre su eventual reconocimiento.
- Los planes de investigación son aprobados por la comisión académica, puntualmente al cumplir el año de matrícula del doctorando. La plataforma de gestión del programa avisa al doctorando, al tutor, al director y a los miembros de la comisión académica cuando algún doctorando incurre en demora. En estas ocasiones el coordinador se dirige al doctorando, al tutor y al director de la tesis para hacerles la advertencia de la necesidad de que urgentemente cumplan el requisito.

1. La **información previa** a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior, garantiza que el candidato a ingresar en el programa conoce o puede conocer todos los pormenores del mismo, particularmente lo que se refiere a las líneas de investigación, determinación de tutor y director de tesis, etc., de modo que antes de solicitar su admisión podrá tener la certeza de si sus aspiraciones de investigación y la orientación de su futura tesis doctoral pueden tener cabida en el programa

2. El Coordinador del programa constituye una **segunda línea de información** del futuro doctorando cuando precise alguna noticia complementaria de la que se facilita a través de los canales genéricos de difusión, especialmente en lo relativo al funcionamiento concreto del programa, órganos, responsables, líneas de investigación, planes de formación e investigación, etc.

3. En esta segunda línea informativa se integran también la Escuela de Doctorado, el Servicio de Gestión Telemática de Doctorado y la Oficina de Coordinación de Posgrado, que facilitarán al interesado lo que necesite conocer en cuanto a los **aspectos administrativos**, incluso proporcionando documentos y formularios, que transmitan información o faciliten el cumplimiento de los trámites burocráticos.

4. La Comisión Académica, cuando resuelva en sentido favorable a la admisión del solicitante, designará un tutor y director de tesis, de conformidad con las reglas que se indican en esta memoria, que, en la medida de lo posible, procurarán dar acogida a las preferencias del solicitante.

b. Servicios y programas de apoyo al alumnado

5. La Universidad de Cádiz cuenta con servicios y programas de apoyo a todos los alumnos de la comunidad universitaria, entre los que se encuentran, naturalmente, los de doctorado. En estos instantes se pueden señalar los siguientes

- Servicio de apoyo a la inserción laboral: a través de la Dirección General 3E Emprendimiento, Empresa y Egresados: <https://direccion3e.uca.es/> a través de las Unidades dependientes del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad: <https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/>
- Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP): su objetivo es atender las necesidades personales y académicas del alumnado asesorándoles en cuestiones que puedan mejorar la calidad de su estancia y el aprendizaje: <https://sap.uca.es/>
- Servicio de Atención a la Discapacidad: su objetivo es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad y tratar de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general: <https://inclusion.uca.es/>
- Servicios de asesoramiento y apoyo ofrecidos por los órganos centrales (vicerrectorados, direcciones generales, etc.). Lo más específicos son los del Vicerrectorado de Alumnos, concretamente el Área de Atención al Alumnado, que tiene como objetivo organizar y coordinar en general los procesos de gestión relacionados con los alumnos y los egresados. Entre sus funciones se encuentran: la gestión de becas y ayudas al estudio; tramitación de títulos universitarios; difusión y promoción de la oferta de titulaciones y servicios de la UCA; Información general sobre la Universidad de Cádiz mediante atención personalizada; etc.: <https://vrestudiantes.uca.es/>
- Unidad de igualdad entre mujeres y hombres: su objetivo es tratar de eliminar las dificultades y barreras que impiden una participación igualitaria y el desarrollo personal, académico y profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria y de que los principios de inclusión, pluralidad, diversidad, igualdad de oportunidades y equidad se hagan realidad tanto dentro como fuera de ella: <https://igualdad.uca.es/>

3.1.3 PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

1. El Programa de Doctorado está dirigido a personas con el siguiente **perfil**:

- *Capacidades*: analíticas, de síntesis, retórica, escritura, de expresión, escritura, de trabajo en equipo, y comportamiento ético.
- *Conocimientos previos*: conocimientos vinculados al ámbito del derecho

En el presente programa se establece como **requisitos específicos** el de estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Derecho y que hayan continuado sus estudios en un Máster universitario oficial.

2. En consecuencia, el **título de acceso** será:

- Licenciado en derecho
 - Graduado en derecho, y que hayan continuado sus estudios en un Máster en materia jurídica.
- De los **másteres** que actualmente se imparten en la UCA, darían acceso al doctorado los siguientes:
- Máster Universitario en Abogacía y Procura
 - Máster Universitario en Protección Jurídico Social de Personas y Colectivos Vulnerables
 - Máster Oficial Bilingüe en Relaciones Internacionales y Migraciones / Bilingual Master in International Relations and Migrations (International and European Studies)
 - Máster Interuniversitario en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía
 - Máster Universitario en Dirección de los Recursos Humanos
 - Máster Universitario en Gestión y Administración Pública
 - Máster Universitario en Mediación
 - Máster Universitario en Violencia Criminal: Características, Prevención y Tratamiento de la Violencia
 - Máster Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos
 - Máster Universitario en Sistema Penal y Criminalidad

3. De manera más específica, será necesario que la formación del doctorando se ajuste a los contenidos de las líneas de investigación elegida de entre las diferentes líneas ofertadas dentro del programa.

A estos efectos, se reconocerán los títulos obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad: ~~de que éste acredite un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculte en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado~~ **en el caso de sistemas educativos pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), de que acreditan un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo; respecto a los sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, que acreditan un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y facultan en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado** (artículo 6.2. ~~d~~ b y c del RD 99/2011, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio).

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2.1 REQUISITOS DE ACCESO

a) REQUISITOS GENERALES

Con carácter general, para el acceso y admisión a las enseñanzas de doctorado se aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, **en la redacción otorgada por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio**, así como en el artículo 11 del **Reglamento UCA/CG12/2023**. ~~Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012 y modificado el~~

4 de mayo de 2016)
(http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/813681224_1852016101229.pdf).

b) REQUISITOS ESPECÍFICOS

El artículo 12.21 del Reglamento ~~UCA/CG06/2012~~ **UCA/CG12/2023** antes citado, dispone que las comisiones académicas de los programas de doctorado pueden establecer requisitos y criterios adicionales para la admisión de los estudiantes.

Los requisitos de acceso específicos de la memoria, por acuerdo de la Comisión Académica constituyente del Programa, se dirigen a asegurar que el doctorando de este programa tenga la suficiente formación jurídica previa que le permitirá seguir avanzando y profundizando en la ciencia jurídica. Es por eso que, en el presente programa, se establecen como requisitos específicos el de estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Derecho y un Máster universitario oficial en materia jurídica.

c) SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

~~A) Cuando hubiera más solicitantes de acceso al programa que plazas ofertadas, se llevará a cabo una selección de aquellos de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad, debiéndose tener en cuenta los siguientes méritos:~~ **La Comisión Académica es el órgano responsable de la selección y admisión de los doctorandos y doctorandas**

1. Expediente académico (Valor máximo: 10 puntos): Nota media de los siguientes méritos:

- Nota media del título de licenciatura o grado con el que se accede al programa.
- Nota media del máster con el que se accede al programa. La comisión académica establecerá la nota en proporción al número de créditos que correspondan a las asignaturas de carácter jurídico del máster.

2. Curriculum vitae (Valor máximo: 8 puntos): Se considerarán también los siguientes méritos, todos los cuales deben ser acreditados por el solicitante de modo indubitado, de modo que no se requiera ningún posterior trámite para su constatación.

- Experiencia profesional:** Dedicación laboral para la que se requiera tener licenciatura o grado en Derecho (Máximo: 3 puntos)
- Formación académica:** Otros másteres, títulos de experto, etc., de contenido jurídico; la Comisión Académica podrá valorar igualmente la superación de oposiciones de carácter netamente jurídico, como son las de notaría, judicatura, etc. (Máximo: 2 puntos)
- Formación investigadora:** Publicaciones de contenido jurídico en medios de difusión especializados (Máximo: 3 puntos)
- Cooperación con la Universidad:** Docencia universitaria o colaboración con actividades organizadas por la Universidad de Cádiz (alumno colaborador, colaborador honorario, etc.) en Departamentos y materias de carácter jurídico (Máximo: 3 puntos)

Cuando, en alguno de estos cuatro apartados uno o varios de los solicitantes superen la puntuación máxima, al que obtenga la mayor puntuación se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional.

3. Compromiso de dirección de tesis doctoral (Valor 2 puntos): El solicitante podrá presentar un compromiso de dirección o codirección de tesis doctoral, suscrito por alguno o algunos de los profesores del programa, que será tenido en cuenta siempre que los profesores tengan capacidad disponible para llevar a cabo tal dirección y que se señale una propuesta de tema de tesis que se sitúe dentro de la línea de investigación en que se ubica el director o directores.

B) Para la valoración de los méritos antes señalados, la Comisión Académica podrá elaborar **criterios**, que serán publicados para conocimiento general de todos los eventuales aspirantes, y que siempre serán respetuosos con los principios antes señalados. No obstante, son criterios de selección del programa:

1. Preferencia por la dedicación a tiempo completo: en caso de igualdad de puntuación en la valoración de los méritos, será preferido el estudiante que solicite el acceso a tiempo completo respecto del que haya optado por el tiempo parcial.

2. Reserva de plazas para graduados noveles: un tercio de las plazas se reservará a los aspirantes que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a. Ser menor de treinta años
- b. Haber obtenido al menos 7 puntos en el apartado de *Expediente académico*.
- c. Presentar compromiso de dirección de tesis doctoral válido, conforme a lo señalado más arriba.

Si estas plazas no fueran cubiertas por aspirantes que reúnan tales condiciones, serán cubiertas por los demás.

C) La Comisión Académica podrá fijar una puntuación mínima para el acceso, que será publicada en la web del programa, con anterioridad al cierre del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria.

3.2.2 ÓRGANO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE ADMISIÓN Y SU COMPOSICIÓN

El órgano responsable de la admisión de los estudiantes al programa de doctorado será la **Comisión Académica** del programa.

a. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA:

De acuerdo con el art. 6 del Reglamento ~~UCA/CG06/2012~~ **UCA/CG12/2023**, la composición de la Comisión Académica será la siguiente:

- ~~Presidente~~ **Presidencia:** La comisión académica responsable del programa de doctorado ~~estará presidida por el coordinador~~ **el Coordinador del programa de doctorado**, que deberá haber dirigido al menos dos tesis doctorales y obtenido dos períodos positivos actividad investigadora reconocidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. **Cuando no le corresponda la aplicación de este criterio, deberá acreditar méritos equiparables al señalado, que serán valorados e informados por el vicerrector o la vicerrectora con competencia en materia de investigación.**

- **Vocales:** entre siete y quince doctores **o doctoras** con, al menos, una evaluación positiva de su actividad investigadora por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. **En su caso, cuando no les corresponda la aplicación de este criterio, deberán acreditar méritos equiparables al señalado, que serán valorados e informados por el vicerrector o la vicerrectora con competencia en materia de investigación.** La disposición establece también que podrán participar, además, investigadores **e investigadoras** de organismos públicos de investigación u otras entidades e instituciones implicadas en actividades de I+D+I, ya sean nacionales o internacionales.

b. PROPUESTA Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA:

El nombramiento de ~~los miembros~~ **las personas integrantes** de la comisión académica ~~responsable de cada programa de doctorado~~ **del Programa de Doctorado en Derecho** corresponde al ~~Rector~~ **rector o rectora**, oída la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y se procurará que en ella participen como vocales al menos un miembro de cada línea de investigación.

~~a. La primera Comisión Académica tendrá una duración de dos~~ **tres** años ~~desde la implantación del programa de doctorado.~~

~~b. Las sucesivas comisiones tendrán una duración de tres años.~~

~~eb.~~ La Comisión Académica será presidida por el coordinador del programa, ~~quien será designado y nombrado por el Rector por un tiempo de tres años~~ **cuya designación se producirá mediante nombramiento del rector**. En ausencia del coordinador, podrá ser convocada y presidida por el vocal de mayor rango y antigüedad.

~~d. Antes de proceder a la designación de un coordinador, el Rector deberá oír a los profesores del programa, que lo sean de la Universidad de Cádiz, quienes podrán hacer una propuesta de coordinador, para lo que celebrarán una asamblea, que será convocada por el coordinador saliente o, en su defecto, por el vocal de la Comisión Académica de mayor rango y antigüedad.~~

E

c. Cada línea de investigación elegirá por mayoría de sus miembros un vocal que será propuesto a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz para que forme parte de la Comisión Académica. La propuesta se hará a través del coordinador del programa. La extinción de una línea de investigación del

programa no producirá el cese del vocal correspondiente, salvo que éste hubiera dejado de pertenecer al programa.

f. No obstante, si se estimara conveniente para el adecuado funcionamiento del programa, el coordinador podrá proponer a la Comisión de Doctorado la designación de algún otro vocal, con independencia de que la línea en que estuviera integrado ya contara con alguno, por elección de sus miembros.

g. El rector, a propuesta del Director de EDUCA, nombrará al secretario de la comisión académica de entre el personal docente e investigador miembro del programa de doctorado. En caso de ausencia, incapacidad o vacante, será sustituido por el miembro de la comisión académica que designe el Director de la Escuela o, en defecto, por el miembro de menor categoría y antigüedad. Además de las funciones propias de su cargo, le corresponden en particular:

- a) la certificación de acuerdos,
- b) la gestión de las actas de los procedimientos que se generen en la Comisión Académica,
- c) la custodia de los expedientes,
- d) la firma de las certificaciones que le correspondan,
- e) y cualquiera otra función de apoyo que le confíe quien ostente la presidencia de la Comisión Académica.

El secretario asumirá el control de las actividades formativas de los doctorandos, dando cuenta de ellas a la comisión académica para su aprobación y ejecutará las decisiones que al respecto se adopten. También asumirá otras funciones que la comisión académica le encomiende.

~~g. Actuará como secretario el vocal que como tal haya sido designado por la propia Comisión. El secretario levantará acta de las sesiones de la comisión académica que se celebren, dispondrá lo que sea adecuado para su custodia y archivo, y certificará los acuerdos que se adopten, cuando así se le solicite.~~

h. Se levantará acta de todas las sesiones de la Comisión Académica, y también de todas aquellas reuniones que celebren los profesores del programa o los integrantes de las líneas de investigación, en relación con la designación del coordinador del programa y de los vocales de la citada comisión. El acta de las reuniones distintas a las de la Comisión Académica será levantada por el profesor de menor rango y antigüedad, y la custodia de todas ellas será encomendada al secretario de la Comisión Académica

i. Es causa de cese como miembro de la comisión académica el dejar de formar parte del programa de doctorado.

La composición de la Comisión Académica será publicada en la página web del programa.

3.2.3 PROCESO DE ADMISIÓN

1. El proceso de admisión es el que se señala en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que se encuentra publicado actualmente en la siguiente dirección web: <https://escuelasdoctorales.uca.es/doctorado/admision-y-matricula/>

2. Una vez hecha la valoración por la comisión académica, se publicarán los resultados provisionales a través de la plataforma de la Universidad de Cádiz de gestión del doctorado, incluyendo la relación de aspirantes admitidos, excluidos y en lista de espera. Después de publicados los resultados definitivos se abrirá el plazo de matrícula para quienes hayan obtenido plaza.

3. Durante el proceso de admisión, los interesados deberán consultar el estado de su solicitud mediante ingreso en la plataforma telemática en la que la formalizaron.

4. Si cuando finalice el proceso de matrícula hubieran quedado plazas disponibles, la comisión académica podrá llamar personalmente a los siguientes en el orden de lista de espera, adjudicándoles una plaza vacante.

5. Una vez concluido el plazo de matrícula ordinaria, el formulario de solicitudes volverá a abrirse, al objeto de que la comisión académica pueda admitir estudiantes fuera de plazo en aquellos programas en los que no se hayan cubierto todas las plazas disponibles.

6. La comisión académica podrá preadmitir, fuera del proceso de selección y admisión ordinario, a aquellas personas solicitantes de contratos predoctorales para cuya concesión sea requisito necesario la acreditación de la preadmisión en un programa de doctorado (art. 13.9 del Reglamento UCA/CG12/2023). La preadmisión no evitará que el solicitante se sujete al proceso de selección, de acuerdo con los méritos aportados.

3.2.4 SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DERIVADA DE DISCAPACIDADES

El programa de doctorado reservará un 5% de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y para quienes tengan necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa (art. 12.4 del Reglamento UCA/CG12/2023).

El aspirante al programa de doctorado con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad deberá dirigirse, en primera instancia, al coordinador del programa de doctorado, para su conocimiento. Para ello el candidato al programa de doctorado deberá cumplimentar una solicitud sobre sus necesidades específicas.

La comisión académica velará porque los estudiantes con necesidades educativas especiales cuenten con los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados. Además evaluará la oportunidad, como consecuencia de tales necesidades, de disponer las adaptaciones individuales de los respectivos itinerarios curriculares o estudios alternativos, de las personas que se encuentren en tal situación.

La Universidad de Cádiz cuenta con un Servicio de Atención a la Discapacidad cuya finalidad es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad, tratando de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general. Sus ámbitos de actuación abarcan desde la acogida, promoción de la accesibilidad, atención y asesoramiento psicopedagógico, sensibilización y formación de la comunidad universitaria, colaboración en un desarrollo normativo, la promoción de la inserción laboral hasta la investigación.

La carta de servicios que ofrece el Servicio de Atención a la Discapacidad puede consultarse en <https://inclusion.uca.es/>

3.2.5 ESTUDIANTES CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN.

a. Norma general

1. Los artículos 3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, **modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio**, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y 14 del ~~Reglamento UCA/CG06/2012 por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz~~ **Reglamento UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz**, establecen como norma general ~~la dedicación de los alumnos será~~ **que los estudios de doctorado se realizarán en régimen de dedicación a tiempo completo**, con lo que la duración de los estudios de doctorado será de ~~tres~~ **un máximo de cuatro años**, sin perjuicio de las prórrogas que también se señalan en dichos textos. **Cuando la doctoranda o el doctorando tenga reconocido un grado 13 de discapacidad igual o superior al 33%, la duración de los estudios de doctorado a tiempo completo será de un máximo de seis años.**

El ~~Reglamento UCA/CG06/2012~~, se puede consultar en <https://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/17017.pdf?u>

2. La admisión de la matrícula a tiempo parcial es competencia exclusiva de la comisión académica, que lo podrá acordar, previa petición del alumno hecha al tiempo de formular su matrícula, cuando concurra alguna circunstancia especial que lo justifique. **En este caso, los estudios de doctorado podrán tener una duración máxima de siete años. Cuando la doctoranda o el doctorando tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, la duración de los estudios de doctorado a tiempo parcial será de nueve años.**

b. Condiciones para cambiar la modalidad de dedicación

3. No obstante lo anterior, la comisión académica deberá admitir la matrícula a tiempo parcial cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Estar prestando servicios profesionales mediante relación laboral, civil, administrativa o funcionarial debidamente acreditada que, a juicio de la comisión académica, dificulte seriamente la dedicación a tiempo completo al programa
- b. Estar afectado por un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica determinante de la necesidad de cursar los estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso el estudiante deberá acreditar documentalmente el grado de discapacidad reconocido.
- c. Estar realizando otra formación de carácter especializado, en la misma o en otra Universidad, acreditando la condición de estar admitido o matriculado en dichos estudios como estudiante a tiempo parcial.
- d. Cuando la formación doctoral se realice en virtud de un acuerdo celebrado con una empresa o institución, referido a su personal, en los términos que se contemplen en el convenio específico que se firme y que contemple justificadamente plazos distintos de los expresados.
- e. Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes y acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- f. Tener hijos menores de 3 años a su cargo.
- g. Otras, debidamente justificadas, y que a juicio de la comisión académica sean suficientes.

4. La comisión académica también podrá acordar, previa solicitud del interesado, **que deberá ser informada previamente por las personas responsables de la dirección de la tesis**, el cambio de régimen de dedicación a los estudios de doctorado de tiempo completo a tiempo parcial cuando, durante el tiempo de duración de los estudios, sobreviniera una de las causas que hubieran dado acceso a esta segunda modalidad al tiempo de efectuar la matrícula. En este caso se deberá acreditar que el hecho en que se funda la petición ha ocurrido después de la matrícula en el doctorado.

5. Cuando se acceda al cambio de modalidad, el cómputo de la duración total de los estudios se realizará atendiendo al período de tiempo transcurrido en cada una de las dos modalidades, en la proporción que corresponda.

6. Es competencia exclusiva de la comisión académica, siempre previa solicitud del interesado, la concesión de:

- a. La primera prórroga de los plazos reglamentariamente establecidos para la conclusión de los estudios de doctorado o para la presentación de la tesis.
- b. Baja temporal en el programa.
- c. Cambio de dedicación del doctorando.

7. Sólo se podrá cambiar la modalidad de tiempo parcial a tiempo completo si así lo solicitara el alumno, voluntariamente, con independencia de cual fuera la causa por la que se le había concedido la primera modalidad de matrícula. En ningún caso se podrá producir este cambio sin su voluntad, aunque hubiera desaparecido la causa por la que se le concedió la modalidad a tiempo parcial.

8. El cambio del régimen de dedicación a los estudios de doctorado podrá solicitarse un máximo de dos veces durante el desarrollo de un mismo programa y no procederá su autorización en el periodo de

prórroga, ni en los últimos seis meses del plazo ordinario para la finalización de los estudios, cualquiera que sea el régimen de dedicación que se esté aplicando.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
---	----	-------------------------------------	----	--------------------------

Si el título está vinculado a un título previo:

Títulos previos	Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas por la Universidad de Cádiz
UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Cádiz	Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas por la Universidad de Cádiz

Número total de estudiantes estimados que se matricularán	
Número total de estudiantes previstos de otros países	

Número de estudiantes matriculados en los últimos 5 años		
Curso	Nº total estudiantes	Nº estudiantes otros países
Año 1	23	4
Año 2	29	7
Año 3	34	4
Año 4	17	2
Año 5	0	0

Número de estudiantes inscritos en el programa en los últimos 5 años		
Curso	Nº total estudiantes	Nº estudiantes otros países
Año 1 (2018/2019)	20	5
Año 2 (2019/2020)	35	9
Año 3 (2020/2021)	47	11
Año 4 (2021/2022)	69	20
Año 5 (2022/2023)	78	18
Año 6 (2023/2024)	80	14

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y el artículo 12 Reglamento ~~UCA/CG06/2012~~ **UCA/CG12/2023**, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, el programa de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos.

En este Programa de Doctorado no se establecen complementos de formación específicos.

4 ACTIVIDADES FORMATIVAS

Nomenclatura empleada para la codificación de las actividades formativas:

- **AFOT [01]**. Actividad formativa obligatoria transversal [numeración]
- **AFOB [01]**. Actividad formativa obligatoria [numeración]
- **AFOP [01]**. Actividad formativa optativa [numeración]

Actividad Formativa 1

4.1.1. Datos básicos

Código:	
Denominación	ACTIVIDAD: PUBLICACIONES CIENTÍFICAS
Número de horas	100
Descripción de la actividad (incluyendo la planificación temporal y el idioma de impartición)	<p>PLANIFICACIÓN-DESCRIPCIÓN:</p> <p>El doctorando deberá publicar algún resultado, siquiera parcial y provisional, de su investigación doctoral, dentro del período formativo, en alguna revista u obra colectiva, etc., que sea de consideración científica de acuerdo con el área de conocimiento en que se circunscriba su tesis.</p> <p>Esta Actividad Formativa no requiere adaptación o modulación para los estudiantes a tiempo parcial.</p> <p>Mínimo 100; máximo 300</p>
Capacidades adquiridas por el doctorando	CB12, CB13, CB14, CB15, CB16, CB17 , CA05, CA06, CE01, CE02, CE03, CE05
4.1.2. Detalle de los procedimientos de control	<p>1. Presentación de la carta de aceptación de la editorial o revista científica, cuando la publicación no haya tenido lugar dentro del período de matrícula de los estudios de doctorado.</p> <p>2. Indicación de los datos de la publicación, incluido ISBN o ISSN, cuando la publicación tenga lugar.</p>
4.1.3. Actuaciones de movilidad	Por la naturaleza de esta actividad, no se contemplan actuaciones de movilidad.

Actividad Formativa 2	
4.1.1. Datos básicos	
Código:	
Denominación	ACTIVIDAD: CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA
Número de horas	100
Descripción de la actividad (incluyendo la planificación temporal y el idioma de impartición)	<p>PLANIFICACIÓN-DESCRIPCIÓN:</p> <p>El doctorando debe realizar algún curso de formación especializada, que será de interés para el objeto de la investigación en que consista su tesis doctoral.</p> <p>Se requiere el visto bueno del tutor y del director de la tesis doctoral. Las líneas de investigación del programa organizarán o promoverán la organización de estos cursos, o bien indicarán qué otros serán útiles a estos efectos, de los que se ofrezcan en las universidades españolas como títulos de experto o de formación reglada.</p> <p>Esta Actividad Formativa no requiere adaptación o modulación para los estudiantes a tiempo parcial.</p> <p>Mínimo 100; máximo 300</p>
Capacidades adquiridas por el doctorando	CB11, CB12, CB17 , CA02, CE01
4.1.2. Detalle de los procedimientos de control	Presentación de certificado de asistencia y aprovechamiento
4.1.3. Actuaciones de movilidad	Esta actividad se desarrollará preferentemente en la Universidad de Cádiz.

Actividad Formativa 3	
4.1.1. Datos básicos	
Código:	
Denominación	ACTIVIDAD: EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN
Número de horas	100
Descripción de la actividad (incluyendo la planificación)	PLANIFICACIÓN-DESCRIPCIÓN:

temporal y el idioma de impartición)	Exposición pública del plan de investigación dentro del período de un año desde la matrícula del doctorando, conforme a los requisitos reglamentariamente exigidos. Esta Actividad Formativa no requiere adaptación o modulación para los estudiantes a tiempo parcial.
Capacidades adquiridas por el doctorando	CB14, CB15, CA03, CA06, CE02, CE05
4.1.2. Detalle de los procedimientos de control	Inscripción del plan de investigación en el documento de actividades del doctorando, con los pareceres favorables del tutor y director de tesis, con evaluación positiva por la comisión académica
4.1.3. Actuaciones de movilidad	Por la naturaleza de esta actividad, no se contemplan actuaciones de movilidad.

Actividad Formativa 4	
4.1.1. Datos básicos	
Código:	
Denominación	ACTIVIDAD: CURSOS O SEMINARIOS DE DEONTOLOGÍA
Número de horas	50
Descripción de la actividad (incluyendo la planificación temporal y el idioma de impartición)	<p>PLANIFICACIÓN-DESCRIPCIÓN: Cursos o seminarios útiles para que los doctorandos adquieran formación en el respeto a los principios deontológicos de la investigación. Se procurará que los cursos de esta índole que organiza la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz se adapten a las necesidades de los alumnos de este programa, en cuanto a disponibilidades horarias y de planificación. Se requiere el visto bueno del tutor y del director de la tesis doctoral. Esta Actividad Formativa no requiere adaptación o modulación para los estudiantes a tiempo parcial. Máximo 50 h</p>
Capacidades adquiridas por el doctorando	CE02
4.1.2. Detalle de los procedimientos de control	Certificado de asistencia y aprovechamiento.
4.1.3. Actuaciones de movilidad	No se contemplan actuaciones de movilidad.

Actividad Formativa 5	
4.1.1. Datos básicos	
Código:	
Denominación	ACTIVIDAD: ASISTENCIA A CONFERENCIAS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS CIENTÍFICOS
Número de horas	50
Descripción de la actividad (incluyendo la planificación temporal y el idioma de impartición)	<p>PLANIFICACIÓN-DESCRIPCIÓN: El estudiante podrá asistir a foros científicos y académicos propios de su investigación, con el fin de contribuir a su formación, por lo que deberán ser próximos al objeto o línea de investigación escogido. Esta actividad deberá ser propuesta por el alumno y, previo visto bueno del tutor y director de la tesis doctoral, ser aprobada por la Comisión Académica. Esta Actividad Formativa no requiere adaptación o modulación para los estudiantes a tiempo parcial. Máximo 50 h</p>

Capacidades adquiridas por el doctorando	CB15, CB17 , CE02, CE03
4.1.2. Detalle de los procedimientos de control	Certificado de asistencia.
4.1.3. Actuaciones de movilidad	El programa respaldará la petición que el estudiante haga a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz para la obtención de ayudas para el desarrollo de esta actividad, que cubra gastos de matrícula, viaje, alojamiento y manutención.

Actividad Formativa 6	
4.1.1. Datos básicos	
Código:	
Denominación	ACTIVIDAD: PONENCIAS, CONFERENCIAS O COMUNICACIONES EN EVENTOS CIENTÍFICOS
Número de horas	100
Descripción de la actividad (incluyendo la planificación temporal y el idioma de impartición)	<p>PLANIFICACIÓN-DESCRIPCIÓN:</p> <p>El estudiante podrá concurrir a foros científicos y académicos propios de su investigación, presentando ponencias o comunicaciones, e impartiendo conferencias, sobre temas relativos a su objeto o línea de investigación.</p> <p>Esta Actividad Formativa no requiere adaptación o modulación para los estudiantes a tiempo parcial.</p> <p>Máximo 100 h</p>
Capacidades adquiridas por el doctorando	CB15, CB16, CB17 , CA04, CE02, CE03
4.1.2. Detalle de los procedimientos de control	Certificado de presentación
4.1.3. Actuaciones de movilidad	El programa respaldará la petición que el estudiante haga a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz para la obtención de ayudas para el desarrollo de esta actividad, que cubra gastos de matrícula, viaje, alojamiento y manutención.

Actividad Formativa 7	
4.1.1. Datos básicos	
Código:	
Denominación	ACTIVIDAD: PARTICIPACIÓN EN REUNIONES (SEMINARIOS, JORNADAS, CONGRESOS, TALLERES, ETC.) DE INVESTIGADORES NOVELES
Número de horas	100
Descripción de la actividad (incluyendo la planificación temporal y el idioma de impartición)	<p>PLANIFICACIÓN-DESCRIPCIÓN:</p> <p>El doctorando podrá participar en reuniones de jóvenes investigadores con independencia de la forma en que se celebren (seminarios, jornadas, congresos, talleres, etc.) o la denominación que reciban (jornadas doctorales, journal clubs, etc.)</p> <p>Esta Actividad Formativa no requiere adaptación o modulación para los estudiantes a tiempo parcial.</p> <p>Máximo 100 h</p>
Capacidades adquiridas por el doctorando	CB15, CB16, CB17 , CA04, CE02, CE03
4.1.2. Detalle de los procedimientos de control	Certificación acreditativa de asistencia y participación
4.1.3. Actuaciones de movilidad	El programa respaldará la petición que el estudiante haga a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz para la obtención de ayudas para

	el desarrollo de esta actividad, que cubra gastos de matrícula, viaje, alojamiento y manutención.
--	---

Actividad Formativa 8	
4.1.1. Datos básicos	
Código:	
Denominación	ACTIVIDAD: ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN
Número de horas	750
Descripción de la actividad (incluyendo la planificación temporal y el idioma de impartición)	<p>PLANIFICACIÓN-DESCRIPCIÓN: Estancia en centros de investigación nacionales o extranjeros, diferentes de la propia Universidad de Cádiz. Cuando la estancia sea superior a quince días o se pretenda obtener una ayuda de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, se requiere la previa autorización de la Comisión Académica del Programa de doctorado.</p> <p>Expresamente se señala que el desarrollo de esta actividad no es incompatible con las demás actividades formativas del programa, de manera que durante la estancia se podrán realizar estas otras y ser reconocidas en el programa.</p> <p>La estancia y las actividades han de ser avaladas por la directora o el director y autorizadas por la Comisión Académica, y, una vez realizadas y validadas por la entidad de acogida, se incorporarán al documento de actividades de la doctoranda o del doctorando (art. 15.1.a) RD 99/2011). Esta Actividad Formativa no requiere adaptación o modulación para los estudiantes a tiempo parcial. Máximo 750</p>
Capacidades adquiridas por el doctorando	CA04
4.1.2. Detalle de los procedimientos de control	Certificación que permita acreditar la estancia y su aprovechamiento, lo que será valorado por la Comisión Académica del programa en atención a la naturaleza de la institución de acogida.
4.1.3. Actuaciones de movilidad	Por su propia naturaleza, esta actividad se desarrollará fuera de la Universidad de Cádiz, y la Comisión Académica respaldará toda petición que cualquier estudiante haga a la Universidad de Cádiz para la obtención de ayudas para el desarrollo de esta actividad, que cubra gastos de matrícula, viaje, alojamiento y manutención. Este respaldo sólo tendrá lugar si la actividad cuenta con todas las autorizaciones necesarias.

Actividad Formativa 9	
4.1.1. Datos básicos	
Código:	
Denominación	ACTIVIDAD: CURSOS DE IDIOMAS
Número de horas	150
Descripción de la actividad (incluyendo la planificación temporal y el idioma de impartición)	<p>PLANIFICACIÓN-DESCRIPCIÓN: Se reconocerá como actividad la superación de un nivel en cualquier idioma, partiendo del que ya se tuviera reconocido al tiempo de la matrícula en el doctorado. Esta Actividad Formativa no requiere adaptación o modulación para los estudiantes a tiempo parcial. Máximo 150 h</p>
Capacidades adquiridas por el doctorando	CB15

4.1.2. Detalle de los procedimientos de control	Para que esta actividad sea valorada se requiere que se acredite que el alumno se ha matriculado en algún centro de idiomas en fecha posterior a la matrícula y la obtención del nivel correspondiente
4.1.3. Actuaciones de movilidad	Esta actividad se valorará con independencia del lugar donde se haya seguido el curso y se haya obtenido el nivel superior.

Actividad Formativa 10	
4.1.1. Datos básicos	
Código:	
Denominación	ACTIVIDAD: SEMINARIOS Y CURSOS TRANSVERSALES
Número de horas	50
Descripción de la actividad (incluyendo la planificación temporal y el idioma de impartición)	<p>PLANIFICACION-DESCRIPCIÓN: Realización de uno o varios cursos donde se aborden los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Normativa que rige los estudios de doctorado y de este concreto programa. 2. Procedimiento administrativo del programa de doctorado 3. Metodología de la investigación jurídica 4. Elaboración y defensa de una tesis doctoral 5. Conocimiento y manejo de las fuentes jurídicas 6. Búsqueda, Gestión y comunicación de la información científica 7. Herramientas para una investigación jurídica internacional 8. Orientación profesional de los estudios de doctorado en Derecho <p>La Comisión Académica velará porque estas actividades formativas, cuando se organicen por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz o con su participación y coordinación, adecúen su oferta a los horarios, a la temporalidad y, en su caso, a la reiteración de contenidos que permita su realización por los estudiantes matriculados a tiempo parcial.</p> <p>Esta Actividad Formativa no requiere adaptación o modulación para los estudiantes a tiempo parcial.</p> <p>Mínimo 50; máximo 200</p>
Capacidades adquiridas por el doctorando	CB15, CA01, CE04
4.1.2. Detalle de los procedimientos de control	Presentación del certificado acreditativo de asistencia y aprovechamiento.
4.1.3. Actuaciones de movilidad	La actividad se desarrollará en la Universidad de Cádiz, por lo que no se contemplan acciones de movilidad.

5 ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

El desarrollo y seguimiento de la tesis doctoral se regula en el **Reglamento UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz.**

Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz

El Reglamento UCA/CG06/2012 se pueden consultar en <https://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/17017.pdf?u>

5.1.1 RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN LA SUPERVISIÓN DE LOS DOCTORANDOS

Con carácter general, la comisión académica es el órgano responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada

doctorando y doctoranda del programa (artículo 7º.1 del Reglamento UCA/CG06/2012 Reglamento UCA/CG12/2023). Sus funciones específicas se establecen en los números 2 y 3 del artículo 7º del mismo Reglamento, de entre las cuales, relativas a la supervisión del programa, se pueden señalar:

A) En relación con el título:

1. Organizar, diseñar y coordinar las actividades de formación e investigación del programa de doctorado.
2. Controlar el cumplimiento de los procedimientos de asignación del tutor y del director de la tesis, de la elaboración del documento de actividades formativas de cada doctorando, de la valoración anual del plan de investigación y del documento de actividades del doctorando, y del control de la calidad de las tesis doctorales. y de la valoración de las actividades de fomento de dirección y supervisión múltiple de tesis doctorales. Para realizar estas funciones puede nombrar una comisión de seguimiento.
3. Organizar el programa de movilidad de los doctorandos y analizar sus resultados.
4. Planificar la adquisición de las competencias previstas tanto para los doctorandos a tiempo completo como a tiempo parcial.
5. ~~Velar por~~ Realizar el seguimiento de los doctores egresados del Programa.
6. Autorizar Proponer la incorporación o la baja de nuevo profesorado al programa de doctorado y la colaboración de profesionales en actividades específicas.
7. Coordinar la gestión de las solicitudes de ayudas públicas o privadas al programa, a sus alumnos y a los investigadores, destinadas al fomento de la movilidad, la internacionalización o la excelencia.
8. Resolver las dudas o controversias que pudieran plantearse en el desarrollo del programa de doctorado.
9. Otras funciones que pueda asignarle la escuela de doctorado o el centro al que esté adscrito el programa de doctorado o algunas de sus líneas de investigación. a través de su comité de dirección.

B) En relación con los doctorandos:

1. Establecer los complementos de formación metodológica y científica del doctorando, según los perfiles de acceso.
2. Asignar a los alumnos de doctorado el tutor y/o el director de tesis.
3. Autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral. Conceder la baja temporal en el programa de doctorado.
4. Evaluar anualmente el desarrollo del plan de investigación y el documento de actividades del plan de formación de los doctorandos, junto con los informes de los tutores y los directores de tesis, para elevarlos a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que asumirá la certificación de los datos obtenidos y su presentación y su publicación previo informe de las personas responsables de la tutorización y de la dirección de la tesis.
5. ~~Velar por~~ que Verificar que la tesis cumple con los requisitos señalados en este reglamento establecidos en la normativa vigente y que ha superado el control de calidad requerido, autorizando, si procede, su presentación.
6. Autorizar que las tesis puedan concurrir a la mención internacional. Informar sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 33 de este Reglamento para que las tesis puedan optar a la concesión de la mención de doctorado internacional.
7. Autorizar la presentación de la tesis en la modalidad de compendio de publicaciones, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 23 de este Reglamento.
8. Informar las solicitudes para la declaración del carácter confidencial de las tesis doctorales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31.4 del presente Reglamento.
9. Designar a los dos expertos externos a la Universidad de Cádiz que habrán de emitir informe sobre las tesis doctorales con carácter previo a su depósito.
7. 10. Proponer los miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral, para su nombramiento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz. Presentar a la Comisión de Doctorado las propuestas de composición de los tribunales de tesis para su nombramiento.
8. 11. La autorización, el seguimiento y el control de las tesis doctorales en régimen de co-tutela. Informar las solicitudes para el desarrollo de las tesis doctorales en régimen de cotutela internacional con universidades extranjeras, así como su control y seguimiento.

5.1.2 FOMENTO DE LA DIRECCIÓN Y TUTELA DE TESIS DOCTORALES

1. El director de tesis es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación, de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su

campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando, **así como en la planificación y desarrollo de sus actividades de formación e investigación** (artículos 2.64 y 12.1 del RD 99/2011, **tras la modificación operada por el RD 576/2023** y 16.1.4 del Reglamento UCA/CG06/2012 UCA/CG12/2023).

2. El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado (artículos 2.75 RD 99/2011 y 15.3 del Reglamento UCA/CG06/2012 UCA/CG12/2023). El tutor tiene además la obligación de velar por la interacción del doctorando con la comisión académica del programa y la supervisión de la formación del doctorando.

3. Al objeto de fomentar y valorar la dirección y tutela de tesis doctorales, como se señala en los arts. 12.34 del RD 99/2011, 15.5, y 16.108 del Reglamento UCA/CG06/2012 UCA/CG12/2023), **la normativa de la Universidad de Cádiz reconoce estas actividades como actividad docente la dedicación del profesorado la tutorización y la dirección de tesis serán reconocidas como parte de la dedicación docente del profesorado, en la forma que determine el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.** A este respecto, **para los Cursos 2018/2019 y 2019/2020, el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 25 de abril de 2018, en su página 8, establece: el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 1 de abril de 2024, en su página 11, establece:**

2.1.3 Dirección y tutela de tesis doctorales (TD)

Se valorarán las tesis, durante un máximo de tres cursos desde la aprobación por la Comisión de Doctorado, pudiendo valorarse un máximo de 16 horas por profesor.

La dirección de cada tesis se valorará en 4/n horas, siendo n el número total de directores.

La tutela de cada tesis se valorará en 0,8 horas.

c) Dirección de tesis doctorales (TD).

Se considerará actividad docente individual la dirección de tesis doctorales en programas de doctorado de las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz o la codirección de tesis en programas de doctorado de otras universidades, en convenio con la UCA.

La dirección de cada tesis en los programas de las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz supondrá una actividad docente de 5 horas anuales por dirección de tesis doctorales a estudiantes matriculados a tiempo completo (TC) y 3 horas a tiempo parcial (TP), durante un máximo de 4 (TC) y 7 (TP) años desde la entrada en vigor del documento de compromiso institucional, pudiendo computarse en este apartado un máximo de 30 horas anuales por profesor/a. En el caso de que haya más de un director, se dividirán las horas de actividad docente individual entre el número de directores.

Contarán con 10 horas, la dirección de tesis doctorales de los programas de las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz defendidas en el año anterior que hayan obtenido mención internacional, mención industrial o se hayan desarrollado en régimen de cotutela.

Las unidades responsables de registrar esta actividad docente serán las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz y se registrarán las actividades realizadas el curso pasado, esto es, las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro.

5.1.3 FOMENTO DE LA DIRECCIÓN CONJUNTA DE TESIS DOCTORALES

1. Según establece el artículo 16 Reglamento UCA/CG06/2012 UCA/CG12/2023, **por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz de Doctorado de la Universidad de Cádiz, el doctorando podrá contar, previa autorización de la comisión académica, con un codirector, cuando concurren razones de índole académica que lo justifique. previa autorización de la comisión académica, la tesis podrá contar con un codirector o codirectora cuando concurren razones de índole académica o de interdisciplinariedad temática que lo justifiquen o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. Los requisitos exigibles para la codirección serán los mismos que se aplicarán en el caso de la dirección única.**

2. **Por razones de índole académica atendibles se entenderá, entre otras, la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, la co-tutela de tesis interdisciplinares y la colaboración con otra universidad u otra institución nacional o internacional. Cuando la razón de índole académica sea la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, a éste último sólo será exigible la condición de doctor para ser codirector.**

2. La comisión académica podrá autorizar la codirección de la tesis por parte de doctores o de doctoras que no cumplan con los requisitos referidos en el art. 16.4 del Reglamento UCA/CG12/2023, especialmente en el caso de apreciarse la conveniencia de favorecer la participación en la dirección de las tesis de directores o directoras noveles.

~~3. La autorización para la codirección podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.~~

3. La autorización para la codirección podrá ser revocada si, a juicio de la comisión académica, no resulta beneficiosa para el desarrollo de la tesis.

~~4. La tesis podrá ser codirigida por otros doctores cuando concurren razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la comisión académica. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis 12.2 RD 99/2011.~~

4. En casos excepcionales, previa autorización de la Comisión de Doctorado, atendiendo al carácter interdisciplinar del objeto de la tesis doctoral o a la necesidad de colaboración entre instituciones diversas, se podrá nombrar un tercer miembro para ejercer la dirección de la tesis. En estas circunstancias, dos de los directores o directoras no podrán pertenecer al mismo departamento, área de conocimiento o grupo de investigación. En ningún caso, el número de personas responsables de la dirección de una tesis será superior a tres.

5. Dentro de esa colaboración, la Universidad de Cádiz, tiene suscritos convenios y acuerdos con numerosas universidades, que incluyen la colaboración en el ámbito del posgrado en general y del doctorado en particular. De especial interés son los convenios de cotutela de tesis doctoral según los cuales se establecen las condiciones para la dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a la Universidad extranjera, y cuyo desarrollo se sustenta en un Convenio Específico, en virtud del cual cada una de las Universidades se compromete a reconocer la validez de la tesis defendida en este marco y a expedir el correspondiente Título de Doctor. Cualquier estudiante de doctorado de la Universidad de Cádiz puede solicitar autorización para la realización de su tesis doctoral en cotutela. Para facilitar el procedimiento, la universidad de Cádiz cuenta con modelo de convenios de cotutelas, traducidos al inglés y francés.

5.1.4 GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

1. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, por ende, el presente Programa de Doctorado se guían por los criterios y principios éticos recogidos en la **Carta Europea de Investigadores y en el **Código de Conducta para la Contratación de Investigadores** (European Charter for Researchers and a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers).**

2. La tarea del investigador ha de llevarse a cabo en todo momento con el concurso de principios básicos como el respeto a la dignidad, la libertad de investigación, la praxis ética, la responsabilidad profesional, el respeto a la ley, la rendición de cuentas, la divulgación y explotación de los resultados, el compromiso público y otros que figuran en el citado documento.

3. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz velará, entre otros aspectos, por el respeto de la propiedad intelectual e industrial, la transparencia en la gestión de los proyectos de investigación, la responsabilidad para con la sociedad beneficiaria de los resultados y el desarrollo sostenible como objetivo esencial para la conservación del entorno natural. Igualmente, la Escuela de Doctorado está comprometida con la sociedad no sólo en la formación continua, sino también en la proyección de la experiencia de los investigadores consolidados sobre los jóvenes que se inician en la investigación.

4. Por otra parte, todos los participantes en el Programa de Doctorado, así como los integrantes de la Escuela Doctoral, se someten al **Código Peñalver, un código ético que fue aprobado por Acuerdo del Claustro Universitario de 29 de noviembre de 2005. (vid. <https://www.uca.es/wp-content/uploads/2017/01/C%C3%B3digo-%C3%89tico-UCA.pdf>)**

5. La Universidad de Cádiz cuenta con un Comité de Bioética, entre cuyas funciones está la de buscar la armonización del uso de las Ciencias Biomédicas o Experimentales con los Derechos humanos y velar por el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación y experimentación. Dicho Comité se rige por el Reglamento CG05/2009, de 20 de abril, publicado en el BOUCA nº 93, de 27 de mayo de 2009 (vid. <https://politicacientifica.uca.es/comisiones/comite-de-bioetica/>)

6. La Escuela Doctoral, al dotarse de un Reglamento de régimen interno, ya se sometía en este aspecto a la supervisión de los comités competentes. En el art. 23.3 del Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, 20.3 del Reglamento UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz se establecen las necesarias limitaciones en "aquellos planes de investigación en los que se incluyan como objeto de estudio seres humanos, animales o material biológico procedentes de éstos", ya que habrán de contar con el visto bueno de los comités de ensayos clínicos, de ética, o cualquier otro al que se le confíe esta competencia.

7. La Universidad de Cádiz cuenta con una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales, que se aplica a todos los programas que se impartan en su ámbito y que está accesible en el espacio web de la escuela, en el apartado correspondiente a la normativa (vid. <https://escueladoctoral.uca.es/educa/guia-de-buenas-practicas/>)

~~8. Por otra parte, varios documentos normativos de la Universidad de Cádiz prevén la implantación de un Código de buenas prácticas de investigación y elaboración de tesis doctorales~~

~~9. Este Código deberá ser suscrito por todos los miembros que integren la Escuela de doctorado.~~

~~10. La elaboración del Código requerirá la participación de las comisiones académicas de los programas de doctorado que se impartan en la Escuela, con la finalidad de trasladar a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz la información necesaria. El artículo 5º del Reglamento UCA/CG12/2012 por el que se regula el régimen de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, encomienda a la Comisión de Doctorado la elaboración final del texto (vid. <https://bit.ly/2SY3yIm>).~~

8. Por otra parte, varios documentos normativos de la Universidad de Cádiz preveían la implantación de un Código de buenas prácticas de investigación y elaboración de tesis doctorales. Así figuraba en el Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado (Disposición Adicional Primera), y en el Reglamento de régimen interno de la Escuela (art. 6.3 y la Disposición Adicional Primera).

La Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales de la Universidad de Cádiz, fue aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz con fecha 22 de enero de 2018, y para su elaboración se contó con la participación de las comisiones académicas de los programas de doctorado adscritos a la Escuela de Doctorado. Se trata de una guía que complementa las normas legales y reglamentarias vigentes, como documento de orientación y de referencia común para todos los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz. En ella se recogen las prácticas y procedimientos recomendados para:

- La admisión del doctorando y selección de programa de doctorado y de línea de investigación.
- La asignación de tutor.
- Dirección y codirección de tesis.
- El plan de investigación.
- El seguimiento del doctorando.
- La publicación y protección de resultados.
- El fomento de las acciones de movilidad.
- Los requerimientos de calidad de la tesis doctoral.

5.1.5 PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS INTERNACIONALES

1. La mención internacional del título puede obtenerse siempre que se cumplan con los requisitos que se establecen en los artículos 34 y 35 el artículo 33 del Reglamento UCA/CG06/2012 UCA/CG12/2023. Entre otros requisitos se incluye el de que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores personas doctoras expertas en la materia pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles,

que no podrán coincidir con las investigadoras o investigadores que recibieron a la doctoranda o al doctorando y/o realizaron tareas de tutoría/dirección de trabajos en la entidad de acogida; y que al menos ~~un experto~~ una persona experta perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española españoles, con el ~~Título de Doctor~~ título de doctora o doctor, y ~~distinto del responsable~~ distinta de las personas responsables de las estancias que realice el doctorando, forme parte del tribunal evaluador de la tesis.

2. La comisión de doctorado fomentará y facilitará la participación activa en el programa de doctorado de expertos internacionales a través, de la codirección de tesis o trabajos de investigación, impartición de cursos especializados, conferencias o cualquier otra actividad de interés para la formación de los doctorandos. Con este propósito, se incorporan varios profesores de universidades extranjeras como miembros de sendos equipos de investigación.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

El artículo 11.9 del RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023, dispone que las universidades "establecerán los mecanismos de evaluación y seguimiento indicados anteriormente, la realización de la tesis en el tiempo proyectado", ordenando que anualmente la comisión académica del programa evalúe el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando. A tal fin, los artículos 15 a 21 del Reglamento UCA/CG06/2012 UCA/CG12/2023 establecen el régimen en que la comisión académica del programa llevará a cabo tales funciones de supervisión y seguimiento.

5.2.1 PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE TUTOR Y DIRECTOR DE TESIS

1. Una vez producida la admisión en el programa de doctorado, la comisión académica asignará a cada doctorando un tutor y un director de tesis doctoral.

2. Todo doctorando precisa un tutor y un director de tesis doctoral, que, como regla general, preferentemente con carácter general y salvo causas justificadas, serán la misma persona.

3. La determinación y nombramiento del tutor y del director de cada doctorando se llevará a cabo por la comisión académica, de acuerdo con las normas reglamentarias de la Universidad de Cádiz y con las que aquí se establecen.

4. Son funciones del tutor:

- Procurar la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado.
- Supervisar la formación del doctorando.
- Velar por la interacción del doctorando con la comisión académica del programa

5. Son funciones del director de la tesis doctoral:

- Velar por la coherencia e idoneidad de las actividades de formación del doctorando
- Orientar al doctorando en la elección y desarrollo de la temática de la tesis doctoral de modo que se impulsen aspectos novedosos y de impacto.
- Guiar la planificación de la tesis doctoral y el desarrollo de las actividades de formación e investigación.
- ~~Procurar la adecuación de la tesis doctoral a otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando~~

6. El tutor será diferente del director de la tesis cuando en éste concurra alguna de las siguientes condiciones:

- No estar adscrito al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando
- No pertenecer a la Universidad de Cádiz
- No pertenecer a la unidad o escuela organizadora del programa.

7. Para poder ser tutor el RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023, en su art. 11.3, señala como requisito el de ser "doctor con acreditada experiencia investigadora y estar ligado a la unidad o a la Escuela que organiza el programa" **Doctora o Doctor con experiencia investigadora acreditada, ligada o ligado al programa**. La Universidad de Cádiz, además, exige los mismos requisitos que se exigen para ser director de tesis doctoral.

8. El director o directora de la tesis siempre será un doctor o una doctora del programa en el que concurran las condiciones requeridas reglamentariamente.

a) Los requisitos establecidos por el RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023 (artículo 11.3), para ser director de la tesis, así como por el Reglamento UCA/CG12/2023 (art. 16.2 y 3), son los siguientes:

a.1.- Ser doctor Doctora o Doctor español o extranjero, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios, ya sea en España o en un país extranjero.

a.2.- Tener experiencia acreditada investigadora investigadora acreditada.

b) El Reglamento UCA/CG06/2012 considera que se tiene acreditada la experiencia investigadora para ser director de tesis (y también para ser tutor), cuando concorra alguno de los siguientes requisitos:

b.1.- Tener reconocida, al menos, una evaluación positiva de la actividad investigadora por parte de la CNEAI en los últimos seis años. En su caso, cuando no corresponda la aplicación de este criterio, el director deberá acreditar méritos equiparables al señalado, que serán valorados e informados por el Vicerrector con competencia en materia de doctorado.

b.2.- Ser investigador principal de un proyecto de investigación del Programa de Investigación de la Unión Europea, del Plan Nacional de I+D+i, de un Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía o de otros proyectos de investigación de convocatorias competitivas equivalentes, nacionales o extranjeras, o haberlo sido en los últimos cinco años. Los criterios de equivalencia serán valorados e informados por el Vicerrector con competencia en materia de doctorado.

b.3.- Haber dirigido o codirigido, en los últimos cinco años, una tesis doctoral que haya obtenido la máxima calificación y que haya dado lugar, al menos, a dos publicaciones en revistas con índice de impacto o a igual número de contribuciones relevantes en su campo científico, según los criterios vigentes para la evaluación de la actividad investigadora de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

b) El Reglamento UCA/CG12/2023 considera que se tiene experiencia investigadora acreditada a los efectos de su nombramiento para dirigir tesis o para ser tutor, cuando esté en posesión de, al menos, un periodo de actividad investigadora reconocida por la CNEAI. En el caso de que no le corresponda la aplicación de este criterio, deberá acreditar méritos equiparables al señalado, que serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de investigación.

9. La comisión académica podrá acordar una codirección, por dos directores, a propuesta del doctorando o del director inicialmente designado. La comisión académica puede también aprobar y someter a la ratificación de la comisión de doctorado una codirección por tres o más codirectores, atendiendo al carácter multidisciplinar del objeto de la tesis o a la necesidad de colaboración entre instituciones diversas. En este último caso, se requiere que dos de los directores de la tesis no pertenezcan al mismo departamento, área de conocimiento o grupo de investigación.

9. Previa autorización de la comisión académica, la tesis podrá contar con un codirector o codirectora cuando concurran razones de índole académica o de interdisciplinariedad temática que lo justifiquen o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional.

En casos excepcionales, previa autorización de la Comisión de Doctorado, atendiendo al carácter interdisciplinar del objeto de la tesis doctoral o a la necesidad de colaboración entre instituciones diversas, se podrá nombrar un tercer miembro para ejercer la dirección de la tesis. En estas circunstancias, dos de los directores o directoras no podrán pertenecer al mismo departamento, área de conocimiento o grupo de investigación. En ningún caso, el número de personas responsables de la dirección de una tesis será superior a tres.

10. Cuando se acuerde la codirección, las funciones de tutor serán encomendadas al doctor perteneciente al programa y, en su caso, que sea de mayor categoría académica.

11. En cualquier momento la comisión académica podrá aprobar, cuando estime que concurren razones justificadas, el cambio en el nombramiento de tutor o de director o codirector de la tesis, previa solicitud del tutor, del director o del codirector o del doctorando, después de ser oídos el doctorando y aquél cuyo cese se proponga. El cambio de tutor o de director no podrá hacerse de oficio por la comisión.

a) Una vez recibida la solicitud de modificación y oídos a los interesados, la comisión académica deberá resolver motivadamente en el plazo de un mes, comunicando la resolución a los interesados.

b) La decisión de la comisión académica podrá ser elevada por el interesado que no estuviera conforme a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, quien resolverá definitivamente, previa audiencia de todos los interesados.

c) Las resoluciones de la comisión académica se comunicarán a la Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz para su incorporación a los expedientes académicos de los alumnos.

12. El desempeño de las funciones de tutor y de director de tesis deberán ser reconocidos separadamente por la Universidad de Cádiz como parte de la dedicación del profesor que la ejerza.

13. La designación concreta de cada director de tesis doctoral se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes reglas, que se formulan conforme al principio de ecuanimidad en el desarrollo de todas las líneas de investigación y de la formación investigadora y promoción profesional de todos los profesores:

a) Los alumnos señalarán, al formular su solicitud, el orden de preferencia de las líneas de investigación a las que desean ser adscritos y, en su caso, los profesores que dirigirían su tesis doctoral.

a.1.- A tal fin, **la web del** el programa de doctorado pondrá a disposición del estudiante **información sobre una base de datos con** las líneas **y equipos** de investigación.

a.2.- Dentro de cada línea de investigación, el estudiante podrá consultar los datos de los investigadores que trabajan en la misma así como la temática concreta de investigación, **pudiéndose reunir con los investigadores.**

a.3.- El aspirante podrá alcanzar un compromiso de dirección de tesis con un profesor, que será valorado por la comisión en los términos que se señalan en esta memoria.

b) La comisión académica asignará los alumnos a las líneas de investigación atendiendo a la puntuación obtenida en la evaluación de sus méritos para acceder al programa, siempre y cuando la línea de investigación tuviera capacidad para asumir una nueva dirección.

c) Una vez asignado un alumno a una concreta línea de investigación, el director de la tesis se determinará igualmente por consideración a su puntuación de acceso al programa y a la disponibilidad del profesor elegido o que hubiera expresado su compromiso. Si no fuera posible, se le asignará alguno de los otros profesores de la línea de investigación.

14. A los efectos de la asignación de los directores de tesis doctoral, se toma como criterio el de que cada profesor no debe dirigir más de dos tesis doctorales simultáneamente, mientras haya profesores del programa que no estuvieran dirigiendo ninguna. Las codirecciones se dividirán entre los codirectores.

15. La capacidad de asumir direcciones de tesis doctorales en cada línea de investigación dependerá del número de profesores que la integren y de la regla anterior. Los profesores que no reúnan los requisitos para dirigir una tesis, de acuerdo con lo reglamentariamente establecido, computarán al 50%.

16. En el supuesto de que el alumno admitido no hubiera hecho uso de la opción de elegir alguna línea de investigación, la comisión académica, a la vista del *curriculum vitae* del alumno, propondrá a algún profesor que asuma tal cometido.

17. Las dudas, controversias o conflictos que se susciten en relación con el desarrollo del programa, serán conocidas y resueltas en primera instancia por la comisión académica del programa, quien, además, procurará ejercer labores de mediación. Si la decisión no satisficiera a alguno de los interesados, podrá acudir en segundo término a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz. Las resoluciones de ésta podrán llevarse enalzada al Rector. Todo ello de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 del Reglamento ~~UCA/CG06/2012~~ **UCA/CG12/2023**.

5.2.2 DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO Y PLAN DE INVESTIGACIÓN. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y LA CERTIFICACIÓN DE SUS DATOS.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

1. El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, **modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio**, dispone en su artículo 4.º.1 que "los programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal **e interdisciplinar** como específica del ámbito de cada programa, si bien en todo caso la actividad esencial **de la doctoranda y** del doctorando será la investigadora". El cumplimiento del precepto anterior y, sobre todo, la garantía de la formación investigadora de los doctorandos, constituyen uno de los objetivos principales, junto con la investigación, de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz. La excelencia en los resultados de esa formación e investigación responde a los principios que definen la estrategia de investigación de nuestra universidad.

2. Para alcanzar dicho fin, el programa de doctorado prevé la formación específica para sus doctorandos, que se detalla en esta memoria, y que se traduce en la adquisición de las competencias, generales y específicas, requeridas en esta memoria.

3. La evaluación de las competencias adquiridas en el desarrollo de las actividades formativas y los resultados del aprendizaje alcanzados por los doctorandos, será asumida por la comisión académica. Para ello se atenderá a la documentación que se redacte en cada caso, según el "procedimiento de control" previsto. Aunque una parte de estas actividades se ofrecerán por los servicios centrales y unidades de la Universidad de Cádiz, según la organización académica de las escuelas de doctorado, cada programa diseña su oferta formativa especializada, atendiendo a la oferta que se indica a continuación y adecuando aquellas actividades formativas que lo contemplen a las particularidades de los doctorandos; esta labor la realizará la comisión académica, que determina en cada caso, atendiendo al informe del tutor, qué actividades son obligatorias para completar el proyecto formativo de cada doctorando.

PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

1. El Real Decreto 99/2011, **modificado por el Real Decreto 576/2023**, define al programa de doctorado como un "conjunto de actividades conducentes ~~a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de Doctor~~ **a la obtención del título de Doctora o Doctor**", teniendo como "objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos **de la doctoranda o** del doctorando y establecerá los procedimientos y líneas de investigación para el desarrollo de tesis doctorales" (art. 2.2). Se distinguen, pues, actividades netamente investigadoras, como lo es el desarrollo de una tesis doctoral dentro de una línea de investigación, de las actividades formativas, que deben estar expresados en la memoria del programa de doctorado, con referencia a su organización y a los procedimientos de control (art. 4.2).

2. La descripción de las actividades formativas requiere la inclusión de los "aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal **e interdisciplinar** como específica del ámbito de cada programa"; insistiendo finalmente que "en todo caso la actividad esencial **de la doctoranda y** del doctorando será la investigadora" (art. 4º.1 del Real Decreto 99/2011, **modificado por el Real Decreto 576/2023**).

3. Estos preceptos reglamentarios confieren una gran flexibilidad al diseño de las actividades formativas de cada programa, hasta el punto que puede diseñarse una formación diferenciada, al menos idealmente, a cada alumno de un programa de doctorado, de modo que se puedan seleccionar y seguir las actividades que resulten más provechosas para un concreto investigador, atendiendo a su línea de investigación, a su formación inicial, a sus aspiraciones personales y/o profesionales, etc. Este diseño individual deberá ser acordado con el tutor del doctorando y ratificado por la comisión académica.

4. Sobre estas bases, asumiendo los principios expresados, la oferta formativa que contempla este programa prevé actividades de diversa naturaleza que, según la oportunidad y las preferencias, debe ser suficiente para que los doctorandos alcancen los objetivos deseados. El periodo de formación, que "se cursa" ordenadamente a lo largo de ~~tres~~ **cuatro** años, ofrece una variada formación transversal y una oferta especializada suficiente, que se ha estimado adecuado valorar en al menos seiscientas horas de formación. La oferta, variada en la naturaleza de las actividades, permite que el doctorando que lo desee pueda incrementar, con cierta flexibilidad, el conjunto de las actividades que desea cursar y, con ello, el número de horas de las actividades que realice. La formación alcanzada se recogerá en el documento de actividades que refleja el progreso y los logros de los doctorandos; también es el resultado de la fortaleza del programa de doctorado.

~~5. Respondiendo al criterio del Vicerrectorado competente,~~

5. El programa se integrará necesariamente por la realización de un conjunto de actividades formativas, no menos de 600 horas, tal como queda especificado en el apartado 4 de esta memoria.

Para cada estudiante, el tutor hará una propuesta de selección de las actividades concretas que deberá realizar el doctorando, la cual tendrá que ser aprobada por la comisión académica del programa.

6. De conformidad con lo previsto en la redacción actual Real Decreto 99/2011, antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, el doctorando deberá presentar a la comisión académica un PLAN DE FORMACIÓN PERSONAL. El citado plan contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante el período doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.) y se podrá mejorar y detallar durante dicho período. El tutor y el director asistirán al doctorando en la elaboración del plan y lo revisarán regularmente, siendo la comisión académica quien aprobará el plan inicial y las sucesivas modificaciones al mismo. En todo caso, anualmente se revisará y evaluará el desarrollo del plan, por el tutor, el director de la tesis y la comisión académica (vid. artículo 11.6 del Real Decreto 99/2011 y artículo 19 del Reglamento UCA/CG12/2023)

PLAN DE INVESTIGACIÓN

1. Antes de la finalización del primer año desde su matriculación el doctorando, con la asistencia de las personas responsables de su tutorización y de la dirección de su tesis, elaborará un plan de investigación que incluirá al menos un resumen de la investigación que se propone realizar, la exposición de los antecedentes, la metodología a utilizar, los objetivos que se pretenden alcanzar y la bibliografía disponible brevemente comentada. El referido Plan describirá igualmente los medios de los que se dispone para su realización y una propuesta de planificación temporal para su consecución.

~~2. Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de la permanencia del doctorado en el programa y deberá estar avalado por el tutor y el director. Los cambios que se produzcan deberán indicarse claramente y justificarse el sentido del cambio realizado~~

2. El plan de investigación se podrá mejorar y detallar a lo largo de la permanencia del doctorando en el programa, y deberá estar avalado por las personas responsables de la tutorización y de la dirección de la tesis. Los cambios que se produzcan deberán ser claramente indicados y razonadamente justificados.

3. Tanto el plan de investigación como las eventuales modificaciones al mismo deberán siempre ser aprobados por la comisión académica.

DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

1. Una vez matriculado en el Programa de Doctorado, se elaborará para cada doctorando un Documento de Actividades individual y materializado en soporte electrónico, en el que se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y será regularmente revisado, junto con el Plan de investigación, por el tutor y por el director de la tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado.

2. Tendrán acceso al documento, para consulta e incorporación de registros, según sus competencias:

- el propio doctorando;
- su tutor y/o el director o directores de la tesis;
- el coordinador del programa de doctorado;
- en su caso, los órganos de gestión de la escuela de doctorado responsable del programa;
- la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz;
- la unidad administrativa responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz.

3. El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa, que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE DATOS

Este procedimiento se detalla en el apartado siguiente

1. El registro de las actividades formativas realizadas por el doctorando se produce por la incorporación, a la plataforma informática, de los documentos que las acreditan por el propio interesado. Posteriormente, el tutor y, en su caso, el director de la tesis, intervienen en el procedimiento prestando su aval a la propuesta formulada por el doctorando. Por último, la comisión académica valora la actividad, traducida en horas de dedicación, conforme a los criterios que tiene publicados. La decisión de la comisión es incorporada al documento por el coordinador del programa o por el secretario de la comisión académica.
2. El doctorando podrá obtener directa e inmediatamente certificación de las actividades reconocidas, así como de los cursos organizados por el propio Programa, en la plataforma informática donde se contiene su expediente electrónico.
3. En el expediente electrónico constan las fechas de inicio del período doctoral, fecha de finalización, registro de bajas, prórrogas y otras incidencias, cómputo del tiempo transcurrido y restante para el depósito de la tesis, etc.

5.2.3 PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN ANUAL DEL DESARROLLO DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y EL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO DEL PLAN DE FORMACIÓN PERSONAL

~~1. El art. 20 del Reglamento UCA/CG12/2012 dispone que "antes de la finalización del primer año desde su matriculación, el doctorando elaborará un Plan de Investigación". La evaluación del plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando, junto con los informes que, a tal efecto, deberán emitir el tutor y el director de la tesis, corresponde a la comisión académica, que valorará especialmente el desarrollo del plan de investigación del doctorando en relación con el cronograma propuesto, las modificaciones introducidas, la oportunidad de la metodología y los avances contrastables logrados en la investigación. Para la evaluación de los planes, la comisión académica podrá nombrar una comisión específica que, en su caso, deberá adecuar su funcionamiento a las directrices que dicte el Vicerrector competente en materia de doctorado (art. 21 Reglamento UCA/CG12/2012).~~

1. De conformidad con los arts. 19 y 20 del Reglamento UCA/CG12/2023, como se ha señalado antes, el doctorado deberá presentar, antes de la finalización del primer año desde la fecha de la matriculación del doctorando, un plan de formación personal y otro de investigación. La presentación de ambos planes se hace a través de la plataforma informática, pasando a formar parte de su expediente digital.
2. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz tiene publicado en su página web un modelo de plan de investigación así como la información necesaria para que el doctorando pueda cumplimentar debidamente este trámite.
2. En la web del programa de doctorado se encuentra publicado un modelo orientador de plan de investigación y de plan de formación personal, para facilitar que los doctorandos puedan presentar en forma ambos escritos.
3. Anualmente, la comisión académica del programa evaluará individualmente el progreso del plan de investigación y del plan de formación personal de cada doctorando, conforme a los documentos que cada doctorando haya incorporado al expediente digital y a los informes que, a tal efecto, deberán emitir los respectivos tutor y director de tesis.
4. El plan de investigación será evaluado por la comisión académica del programa de doctorado en el plazo máximo de dos meses desde su presentación. La falta de evaluación de la comisión académica en el plazo indicado no supondrá su aprobación.
5. La comisión académica emitirá individualmente el informe de evaluación de cada investigador en formación. La evaluación positiva **anual** será requisito indispensable para la continuación del doctorando en el programa.

6. En caso de evaluación negativa, ~~que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.~~ **por haber detectado la comisión académica carencias importantes, el doctorando o la doctoranda será objeto de una nueva evaluación en el plazo máximo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la comisión académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia de la persona interesada, y la doctoranda o el doctorando causará baja definitiva en el programa (art. 21.2 Reglamento UCA/CG12/2012).**

~~Puede consultarse el Modelo Plan de Investigación:~~ <https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/plan-de-investigacion/>

~~El Reglamento UCA/CG12/2012 puede consultarse en el siguiente enlace:~~ <https://cutt.ly/IEW8EIQ>

7. Cuando el doctorando haya concluido su plan de investigación **y completado las actividades incluidas con su plan de formación**, podrá presentar su tesis doctoral, a la comisión académica del programa de doctorado, que deberá acompañarse de la documentación requerida reglamentariamente, y solicitará la ~~conformidad~~ **autorización** de la comisión para proseguir con la tramitación (art. 24.1 Reglamento UCA/CG12/2012). **No podrán iniciarse los trámites correspondientes a la exposición y defensa de la tesis hasta transcurridos, como mínimo, doce meses desde la fecha de la primera matrícula del doctorando o de la doctoranda en el programa de doctorado, salvo autorización expresa de la Comisión de Doctorado en apreciación de concurrencia de circunstancias excepcionales.**

8. Es función de la comisión académica velar porque las tesis doctorales que se presenten cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado, lo que se hará efectivo en un plazo máximo de ~~treinta días hábiles~~ **dos meses** desde que se presentó la solicitud. ~~Dentro de este plazo, la comisión académica emitirá formalmente una valoración de la tesis presentada, pudiendo recomendar modificaciones o autorizar su tramitación subsiguiente.~~ **Con carácter previo a la resolución sobre la solicitud de depósito, la comisión académica recabará los informes de dos personas doctoras expertas en la materia, externas a la Universidad de Cádiz, que podrán proponer aspectos de mejora de la tesis. Dichas personas expertas podrán formar parte del tribunal encargado de evaluar la tesis. A la vista del contenido de los citados informes, la comisión académica resolverá acordando bien la autorización del depósito de la tesis o bien el requerimiento de las modificaciones o correcciones que correspondan, en el plazo que se indicará al doctorando.**

9. El Reglamento ~~UCA/CG12/2012~~ **UCA/CG12/2023** (art. 24.4) establece como requisito mínimo de calidad de la tesis presentada el de reunir al menos uno de los siguientes indicios de calidad

*a) **Producción científica derivada de la tesis.** Se considerarán como indicios de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en los JCR. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.*

*b) **Internacionalización de la tesis.** La tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con mención de "Doctorado Internacional", deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis. **Se considerarán como indicios de calidad de las tesis el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la mención de doctorado internacional, así como el desarrollo de las tesis en la modalidad de cotutela internacional entre la Universidad y otras universidades extranjeras.***

*c) **Tesis industriales.** Las tesis que aspiren a la Mención de "Doctorado Industrial" deberán cumplir los requisitos que se determinan en este Reglamento.*

5.2.4 PREVISIÓN DE LAS ESTANCIAS DE LOS DOCTORANDOS EN OTROS CENTROS DE FORMACIÓN, NACIONALES E INTERNACIONALES, CO-TUTELAS Y MENCIONES INTERNACIONALES

1. La Universidad de Cádiz, a través de su Escuela Doctoral, promoverá acciones encaminadas a que los investigadores en formación realicen una estancia en otro centro de formación distinto del de origen, nacional o extranjero. Cuando el centro de destino se encuentre en el extranjero podrá optar, si se cumplen el resto de los requisitos, a la mención de Doctorado Internacional.

2. Las estancias de los doctorandos en otros centros, así como los regímenes de co-tutela, se canalizarán a través de los convenios marcos y específicos internacionales ya suscritos por la Universidad de Cádiz con países de Hispanoamérica y Europa, con Estados Unidos, Rusia y China, así como de otros acuerdos internacionales que pudieran establecerse.

3. Para favorecer la realización de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación e investigación, la Universidad de Cádiz convoca ayudas anualmente dentro de su plan propio de investigación y a través de diversas redes de colaboración, como son la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) y la Fundación Carolina. Igualmente la Universidad de Cádiz participa, a través del Aula Universitaria del Estrecho, de programas anuales que posibilitan el intercambio de estudiantes a ambos lados del Estrecho. Los programas de intercambio están dirigidos tanto a alumnos de grado, máster como de doctorado.

4. Por otro lado la Universidad de Cádiz convoca anualmente ayudas financiadas por el programa erasmus + (KA 103) por el cual los doctorandos pueden realizar estancias de investigación en cualquier país de la unión europea. Igualmente participa en programa erasmus + KA107 con países del espacio postsoviético, del norte de África o Latinoamérica.

A) MENCIÓN DOCTORADO INTERNACIONAL

Al efecto dispone el art. 35 del Reglamento UCA/CG06/2012 por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, que el título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.

b) La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.

c) En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán las estancias realizadas en la universidad en la que cursaron sus estudios de grado o postgrado ni a la que se encuentren vinculados.

d) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

e) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

f) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

g) Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

El artículo 33 del Reglamento UCA/CG12/2023 prevé que el título de doctor o de doctora podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor o de doctora, el doctorando o la doctoranda haya realizado estancias durante, al menos, tres meses fuera de España en una o en varias instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio, con el objeto de complementar y reforzar su formación investigadora. Al menos una de las estancias tendrá una duración de un mes.

b) Con carácter previo a su realización, las estancias y las actividades habrán de ser avaladas por el director o la directora de la tesis y autorizadas por la comisión académica del programa, y, una vez realizadas y validadas por la entidad de acogida, se incorporarán al documento de actividades del doctorando o de la doctoranda. Las estancias serán acreditadas mediante los certificados correspondientes, expedidos, en cada caso, por la persona responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se hayan realizado.

c) En el caso de doctorandas o doctorandos de países extranjeros, no se considerarán válidas las estancias realizadas en las universidades en la que hubieran cursado sus estudios de grado o postgrado, ni en aquellas con las que tengan vinculación.

d) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y defendido en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en el campo de conocimiento de que se trate, distinta a cualquiera de las lenguas oficial o cooficiales de España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, los informes y los expertos procedan de un país de habla hispana.

e) Que las dos personas expertas informantes de la tesis a las que se refiere el artículo 24.3 de este Reglamento pertenezcan a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles. Dichas personas expertas no podrán coincidir con las investigadoras o investigadores que recibieron a la doctoranda o al doctorando y/o realizaron tareas de tutoría/dirección de trabajos en la entidad de acogida.

f) Que, al menos, una persona experta perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles, con el título de doctora o doctor, y distinta de las personas responsables de las estancias mencionadas en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

g) Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este artículo e informe favorablemente, si procede, que puede optar a la mención de doctorado internacional.

B) TESIS EN RÉGIMEN DE ~~CO-TUTELA~~ COTUTELA

1. En la Universidad de Cádiz se fomenta, asimismo, el régimen de co-tutela en la dirección de tesis, regulándose de forma específica en el art. 36 del Reglamento UCA/CG06/2012. Se entiende como tesis doctoral en régimen de co-tutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a una universidad extranjera, realizándose la tesis entre ambas instituciones. La co-tutela de tesis tiene como objetivo inmediato, siempre en condiciones de reciprocidad, la obtención del Título de Doctor por las dos Universidades participantes.

2. La co-tutela de tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico firmado al efecto, en virtud del cual, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el Título de Doctor.

3. Los estudios de doctorado en régimen de co-tutela se ajustarán a los siguientes requisitos:

a. La solicitud de co-tutela se presentará por el doctorando a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informar dicha solicitud y tramitarla ante la Comisión de Doctorado quién resolverá.

El doctorando tendrá esta consideración en ambas universidades, manteniendo vinculación en ambas mediante esta figura hasta la exposición y defensa de la tesis, debiéndose indicar en el convenio específico la regulación administrativa y económica que garantice la matrícula de tutela académica de estudios de Doctorado o equivalente en la universidad extranjera durante este periodo, así como la correspondencia de calificaciones.

b. Los doctorandos en co-tutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director de tesis en cada una de las dos universidades firmantes del convenio, asumiendo ambos la codirección de la tesis.

c. El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas vigentes en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

d. Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que en cada una de ellas el periodo de estancia mínimo no será inferior a nueve meses, salvo que en el convenio se establezca otro periodo mínimo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.

e. El tribunal será designado de común acuerdo por las dos universidades y su composición deberá cumplir los requisitos que establezca la legislación vigente en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

f. Si las lenguas oficiales de las dos universidades participantes son diferentes, la tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener, al menos: Propósito y delimitación de la Investigación; Procedimientos; Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica; Metodología de investigación empleada; Referencia a los resultados; y Conclusiones más significativas.

g. En todo caso, en la universidad donde no se defienda la tesis, se presentará un resumen redactado en la lengua oficial que corresponda, que se incorporará al expediente.

h. La comisión académica de cada Programa de doctorado es la responsable de la autorización, seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de co-tutela, de acuerdo con las normas en vigor.

1. En la Universidad de Cádiz se fomenta, asimismo, el régimen de cotutela en la dirección de tesis, regulándose de forma específica en el art. 34 del Reglamento UCA/CG12/2023. Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella que, con base en un convenio específico firmado al efecto por la Universidad de Cádiz y por un máximo de dos universidades extranjeras, está supervisada por un director o una directora de tesis de cada una de ellas y tiene como objetivo último la obtención del título de doctor o doctora por cada una de esas universidades.

2. La cotutela de tesis se establecerá, preferentemente, con una única universidad extranjera en cada caso, y se sustentará en un convenio específico, firmado al efecto por las máximas autoridades académicas de las universidades participantes, en virtud del cual, cada institución reconoce la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el título de doctor. Los convenios para la cotutela internacional de tesis podrán ser firmados por un máximo de dos universidades extranjeras, en cada caso.

3. Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:

a. Con carácter previo a la presentación de la solicitud de cotutela, deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos previos: la formalización de la matrícula en los programas de doctorado de las universidades signatarias del convenio; el nombramiento de un director o directora de tesis en cada una de las universidades participantes en la cotutela; la firma del compromiso institucional por todas las partes interesadas, incluidas las personas responsables de la dirección de las tesis en las universidades extranjeras.

b. Cualquier doctorando o doctoranda de la Universidad de Cádiz podrá solicitar la autorización para poder desarrollar su tesis en cotutela. La solicitud se presentará, en la forma establecida por el procedimiento aplicable,

a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informarla para su resolución por el vicerrector o la vicerrectora con competencia en materia de doctorado.

c. Los doctorandos en cotutela se matricularán anualmente en las universidades participantes en la misma. El régimen de pagos correspondiente a la matrícula anual será el que se establezca en el convenio.

d. La tesis en cotutela será objeto de una única defensa, que se llevará a cabo en la universidad que se establezca en el convenio. Las tasas correspondientes a la defensa se abonarán en la Universidad de Cádiz cuando el acto de defensa se celebre en esta Universidad.

e. Los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director o de una directora de tesis de cada una de las universidades firmantes del convenio.

f. El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas aplicables en los países de las universidades signatarias del convenio de cotutela. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto por la normativa del país en el que se defenderá la tesis.

g. Los trabajos de investigación necesarios para la elaboración de la tesis doctoral se realizarán mediante el cumplimiento de periodos continuos o alternos de estancia en cada una de las universidades. En el convenio se especificará tanto el tiempo total de realización de la tesis como el periodo mínimo de estancia en cada universidad, que no será inferior a seis meses.

h. En el caso de que la defensa de la tesis se lleve a cabo en la Universidad de Cádiz, los trámites para el depósito y el nombramiento del tribunal, así como el acto de defensa, se realizarán en la forma establecida por la normativa de esta Universidad. En el caso de defensa de la tesis en una universidad extranjera, los trámites para el depósito y el nombramiento del tribunal, así como el acto de presentación y defensa de la tesis doctoral, se realizarán en la forma establecida por la normativa de esa universidad.

i. Con independencia de la universidad en la que se vaya a llevar a cabo la defensa, el doctorando o la doctoranda deberá depositar la tesis en cotutela en la Universidad de Cádiz, presentando, con la solicitud de autorización, las certificaciones de las estancias realizadas en las universidades extranjeras y los documentos acreditativos de haber realizado el depósito en las mismas.

j. La composición del tribunal será acordada por las universidades firmantes del convenio y se adecuará a los requisitos dispuestos por la normativa del país en el que se defenderá la tesis doctoral.

k. Cuando el acto de defensa se celebre en la Universidad de Cádiz, excepcionalmente, y atendiendo a requerimientos normativos inexcusables de una universidad extranjera y previo informe de las Escuelas de Doctorado, el convenio podrá recoger una composición del tribunal de tesis distinta de la establecida por el Reglamento UCA/CG12/2023.

l. La ratificación del nombramiento del tribunal de tesis por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz será necesaria y previa a la celebración del acto de defensa de la tesis en cotutela en una universidad extranjera.

m. La tesis se redactará y defenderá en uno de los idiomas oficiales de los países donde radiquen las universidades firmantes del convenio, siendo completada en el otro u otros idiomas con un resumen que deberá contener, al menos:

- propósito y delimitación de la investigación;
- procedimientos;
- criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica;
- metodología de investigación empleada;
- referencia a los resultados; y conclusiones.

Los idiomas de redacción y defensa de la tesis serán recogidos en el convenio de cotutela. En todo caso, en la Universidad de Cádiz, la tesis se completará con un resumen en español.

n. La comisión académica del programa de doctorado será la responsable del seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.

o. El depósito, derechos de autor y reproducción de las tesis deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en España en materia de estudios de doctorado y de propiedad intelectual.

p. Superada la defensa de la tesis, el doctorando o la doctoranda podrá solicitar la expedición del título de doctor o doctora en cada una de las universidades firmantes del convenio, de acuerdo con su respectiva normativa y con lo dispuesto en el convenio.

q. Las tesis en cotutela podrán igualmente optar a la mención de doctorado internacional si las estancias se realizan en instituciones diferentes de las signatarias del convenio.

PREVISIÓN POR CADA CURSO ACADÉMICO:

MENCIONES INTERNACIONALES: ... 20 % del total de ~~alumnos~~ tesis defendidas.

CO-TUTELAS:2 % del total de ~~alumnos~~ tesis defendidas.

5.2.5 COMPROMISO INSTITUCIONAL

1. Una vez asignado el director o la directora de tesis, se establecerá un compromiso institucional que deberá ser firmado por el doctorando o la doctoranda, su tutor y/o director de la las personas responsables de su tutorización y de la dirección de su tesis y el coordinador o coordinadora del programa de doctorado, y que se incorporará al expediente del doctorando. El plazo máximo para la firma de este documento será de tres meses contados a partir de la fecha de la primera matrícula en el programa.

2. El compromiso institucional definirá los extremos de la relación académica entre el doctorando o la doctoranda y la Universidad de Cádiz, incluidas las funciones de supervisión del doctorando que corresponden al tutor y/o al director que corresponden a las personas responsables de la tutorización y de la dirección de la tesis, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos que se establece en la presente norma el Reglamento UCA/CG12/2023 y la regulación de los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de los programas de doctorado.

El modelo de compromiso Institucional puede consultarse en:

<https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/compromiso-institucional/>

5.2.6 PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

1. Las dudas, controversias o conflictos que surjan en relación con el desarrollo del programa de doctorado serán conocidos y atendidos, en primer término, por la comisión académica del propio programa.

2. En caso de que esa primera instancia no solucione satisfactoriamente la cuestión planteada, su conocimiento y resolución corresponderá a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, cuyas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Rector.

3. Se tendrá en cuenta para la resolución de las controversias y los conflictos la Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores.

4. Los criterios anteriores se entenderán sin perjuicio de las normas o criterios que, en su caso, haya previsto la Escuela de Doctorado.

5. La herramienta de comunicación de las eventuales quejas, reclamaciones y demás incidencias que se pone a disposición de los doctorandos es el "Buzón de Atención al Usuario de la UCA", generalmente conocido como BAU (vid. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2006, modificado por Acuerdos de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010, 19 de diciembre de 2016 y 17 de diciembre de 2019), que constituye una ventanilla única en materia de consultas, quejas y reclamaciones para canalizar la comunicación entre las personas, ya sean miembros de la comunidad universitaria o externos, y los responsables de cada una de las Unidades y Servicios, tanto docentes como de dirección y administración de la Universidad de Cádiz. Los miembros de la comunidad universitaria y los responsables de cada una de las Unidades y Servicios, tanto docentes como de dirección y administración de la Universidad de Cádiz.

6. Su objetivo principal es la mejora de todos los servicios prestados por la Universidad de Cádiz (docencia, investigación y gestión), estimulando la comunicación entre los usuarios y los responsables de las Unidades y Servicios, mediante un sistema ágil, de fácil manejo y con un alto nivel de discreción que, además, permitirá conocer la percepción que de la UCA tienen sus usuarios, aparte de propiciar el objetivo de reducir el tiempo de respuesta a las comunicaciones planteadas.

Puede consultarse en: <https://buzon.uca.es/cau/index.do>

La normativa reguladora del BAU puede verse en: <https://buzon.uca.es/docs/NormativaReguladoraBAU.pdf>

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

El procedimiento para la presentación y defensa de la tesis doctoral del Programa de doctorado se regula en los Capítulos IV (Sobre la tesis doctoral), V (Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral), VI (Sobre el tribunal de tesis doctoral) y VII (Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral) del Título Desarrollo de los estudios de Doctorado del [Reglamento UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz](#).

[UCA/CG06/2012, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz](#)

Capítulo IV. Sobre la tesis doctoral

Artículo 22. La tesis doctoral

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando y relacionado con el campo científico, técnico o artístico del programa de doctorado realizado. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo y profesional en el ámbito de la I+D+I.

2. La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

3. La Memoria de tesis se presentará acompañada del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director y, en su caso, del tutor de la tesis.

Artículo 23. Tesis como compendio de publicaciones

1. La tesis doctoral podrá estar constituida por el conjunto de trabajos publicados por el doctorando sobre el plan de investigación de la tesis doctoral, en aquellos programas que por la naturaleza y evolución de su disciplina científica así lo permitan.

2. Los trabajos deberán haber sido aceptados para su publicación con posterioridad a la primera matriculación de tutela académica y deberán consistir en a) Un mínimo de tres artículos publicados o aceptados en revistas incluídas en los tres primeros cuartiles de la relación de revistas del ámbito de la especialidad y referenciadas en la última relación publicada por el Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI). No obstante, podrá admitirse un número inferior de publicaciones cuando, atendiendo a las circunstancias de las publicaciones, se consideren de particular relevancia y su excelencia esté informada por la comisión del programa de doctorado y por el Vicerrector competente en materia de doctorado.

b) Para los supuestos de disciplinas en los que el anterior criterio de valoración de las publicaciones no sea relevante, las tres publicaciones se evaluarán tomando como referencia las bases y los criterios relacionados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para estos campos científicos, debiendo estar los artículos publicados en revistas incluídas en los dos primeros cuartiles de la última relación publicada. El Vicerrector con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia de publicaciones que no respondan al criterio expresado.

c) Un libro o, como mínimo tres capítulos de libro, relacionados con el objeto de la tesis, que hayan sido publicados en editoriales de reconocido prestigio que cuenten con sistemas de selección de originales, pudiendo la comisión académica requerir un informe donde se haga constar estos aspectos.

3. No se aceptarán como aportaciones válidas a estos efectos las publicaciones de trabajos no relacionados con el proyecto de tesis doctoral, los trabajos en forma de abstract, los recogidos en proceedings, libros de actas de congresos o en suplementos de revistas, las cartas, artículos de opinión, comentarios, introducciones y otras publicaciones equivalentes, salvo en los casos en los que, previa solicitud del doctorando y atendiendo a las especialidades de la publicación y el campo de la investigación, los informe el Vicerrector competente.

4. En el caso de publicaciones con varios autores firmantes, el doctorando deberá hacer mención expresa de su contribución al trabajo realizado, justificando la relevancia de sus aportaciones frente al resto de los firmantes. En estos supuestos, además, se deberá presentar la conformidad de los restantes autores para la presentación como tesis por el doctorando, manifestando expresa y formalmente la propia renuncia a presentarlos como parte de

otra tesis doctoral en cualquier otra universidad. Este documento, que se redactará en el formato normalizado que apruebe el Vicerrector con competencia en la materia, se publicará junto con la tesis, en la forma adecuada.

5. En los artículos y capítulos de libro el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor, pudiendo ocupar el segundo lugar de los autores siempre que el primer lugar sea ocupado por la persona que ostente la dirección de la tesis. El vicerrector con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia y la eventual equivalencia de un orden de autores distinto del expresado, atendiendo a las especialidades de la disciplina.

6. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.

7. En esta modalidad, la tesis deberá constar al menos de los siguientes apartados:

- a) Resumen;
- b) introducción y justificación de la unidad temática de la tesis;
- c) hipótesis y objetivos;
- d) análisis crítico de los antecedentes;
- e) discusión conjunta de los resultados obtenidos en los diferentes trabajos;
- f) conclusiones alcanzadas, indicando de qué publicación o publicaciones se desprenden;
- g) perspectivas, bibliografía y anexo con los artículos publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación de la revista o editorial.

8. La Memoria de tesis irá acompañada, además, del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director o, en su caso, del tutor de la tesis, de un Informe con el factor de impacto y cuartil del Journal Citation Reports (SCL y/o SSCI) —o de las bases de datos de referencia del área en el que se encuentran las publicaciones presentadas—. En su caso, además, deberá acompañarse los informes del Vicerrector competente contemplados en este precepto.

Capítulo V. Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral

Artículo 24. Solicitud y autorización de la tramitación de la presentación de la tesis

1. Finalizado el plan de investigación, el doctorando remitirá la tesis doctoral junto con la documentación requerida a la comisión académica del programa de doctorado, solicitando la autorización de ésta para la continuación de la tramitación.

2. La comisión académica garantizará que las tesis doctorales cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado. A estos efectos, el programa de doctorado podrá establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa y/o la necesidad de recabar el informe favorable de expertos nacionales o internacionales externos al programa de doctorado.

3. En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la comisión académica ha de efectuar una valoración formal de la tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.

4. Además del cumplimiento de los requisitos establecidos en el control de calidad del programa de doctorado, con carácter general la autorización para la tramitación estará supeditada a que la tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:

a) Producción científica derivada de la tesis. Se considerará como indicio de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis

b) Internacionalización de la tesis. La tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención de Doctorado Internacional, deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

c) Tesis industriales. Las tesis que aspiren a la Mención de Doctorado Industrial deberán cumplir los requisitos que se determinan en este Reglamento.

Artículo 25. Depósito y exposición pública de la tesis doctoral

1. En caso de ser autorizada la tramitación de la tesis por la comisión académica del programa de doctorado, el doctorando deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz dos ejemplares de la misma, que quedarán en depósito durante un plazo de quince días lectivos, uno en la propia Secretaría General, en otro en la unidad o escuela de doctorado responsable del programa de doctorado, donde podrán ser examinados por cualquier doctor que lo solicite. Si un doctor lo estimara pertinente, podrá dirigir por escrito a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz las consideraciones que estime oportuno formular.

Cuando la naturaleza del trabajo de la tesis doctoral no permita su reproducción, el requisito de la entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito del original en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.

2. Los Centros responsables del doctorado comunicará el depósito de la tesis doctoral a todos los doctores a través de los Departamentos, y a través de la página web de la Universidad, hará difusión de las tesis que se encuentren en depósito en cada momento.

3. El depósito de la tesis y, en general, toda la tramitación correspondiente, se hará preferentemente por medios electrónicos. A estos efectos, se habilita la Vicerrector con competencia en materia de doctorado para que dicte las instrucciones precisas que regulen este procedimiento electrónico.

Artículo 26. Autorización para la defensa de la tesis por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1. Finalizado el plazo de depósito, las observaciones que se hubieran presentado se remitirán al coordinador del programa de doctorado, al director de la tesis y al doctorando, quienes deberán emitir informe que dé respuesta a las mismas en el plazo de 20 días hábiles.

2. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, a la vista de los escritos recibidos y en su caso, previa consulta a la comisión académica del programa de doctorado y a los especialistas que estime oportuno, decidirá en el plazo máximo de 30 días si la tesis doctoral se admite a trámite para su defensa o si, por el contrario, de forma motivada, procede retirarla.

3. Hasta el momento del acto de defensa y exposición pública de la tesis, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz podrá suspender la autorización para la defensa de la tesis si se dieran circunstancias graves sobrevenidas que justificaran esta medida, lo que deberá comunicarse a la persona que desempeñe la presidencia del tribunal y al doctorando.

Artículo 27. Matrícula de la defensa de la tesis doctoral

Una vez obtenida la autorización para la defensa de la tesis doctoral, la persona interesada formalizará la matrícula de defensa de la misma.

Capítulo VI. Sobre el tribunal de tesis doctoral

Artículo 28. Nombramiento

Autorizada la defensa de la tesis doctoral por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, la comisión académica propondrá, para su nombramiento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral, previa propuesta del director de la tesis y, en su caso, refrendada por el Tutor. Esta propuesta irá acompañada de la aceptación a formar parte del tribunal y la declaración de cumplir alguno de los requisitos exigidos para la acreditación de la actividad investigadora.

La comisión académica solicitará al presidente del tribunal de tesis que determine el día, hora y lugar en el que se realizará el acto de exposición y defensa.

Artículo 29. Composición del tribunal de la tesis doctoral

1. El tribunal estará constituido por tres titulares y dos suplentes, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Todos los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. Se considerará como experiencia investigadora acreditada el cumplir alguno de los requisitos exigidos para dirigir tesis doctorales, excepto en el caso de los doctores vinculados a empresas, que podrán participar en los tribunales de tesis siempre que su actividad profesional esté relacionada con la I+D+i.

b) Sólo un miembro del tribunal podrá pertenecer a la Universidad de Cádiz. Los otros dos miembros no podrán estar adscritos a la escuela de doctorado ni al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando, tampoco podrán ni tener relación contractual o estatutaria con las instituciones o empresas que tengan establecidos convenios específicos de colaboración con la escuela de doctorado y/o el programa de doctorado correspondientes.

2. La presidencia del tribunal recaerá en el miembro con mayor categoría profesional y antigüedad, salvo propuesta justificada refrendada por la Comisión Académica del programa, ejerciendo las funciones propias de la secretaría del tribunal la persona de menor categoría profesional y antigüedad. El miembro del tribunal adscrito a la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la tramitación administrativa del proceso de exposición y defensa de la tesis, previa autorización expresa del secretario con el visto bueno del presidente del tribunal.

3. En ningún caso podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la misma ni, en el caso de tesis presentadas por compendio de publicaciones, los coautores de las mismas ni quienes incurran en cualquiera de las causas de abstención establecidos en la normativa pública.

Capítulo VII. Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral

Artículo 30. Convocatoria del acto de defensa de la tesis. Constitución del tribunal

1. Una vez autorizada la celebración del acto de exposición y defensa de la tesis, será convocado por el presidente del tribunal quién informará al resto del miembros del mismo, al doctorando, al director de la tesis, y a la comisión académica del programa de doctorado y al centro con competencia en materia de doctorado, con una antelación mínima de 72 horas a su celebración, indicando el día, lugar y hora. El secretario del tribunal velará por la publicidad del acto en las dependencias en las que esté prevista su celebración.

2. La lectura de la tesis tendrá que realizarse en el plazo de 3 meses desde la autorización del acto de exposición y defensa por la comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

3. Los centros con competencia en materia de doctorado, a través de la página web de la Universidad, hará difusión de los actos de lectura de tesis en cada momento.

4. Si el día fijado para el acto de defensa y exposición pública de la tesis no se presentara alguno de los miembros titulares del tribunal, se incorporará uno de los suplentes nombrados. Para continuar con la exposición será necesario que estén presentes los tres miembros del tribunal y que se cumpla el requisito sobre los miembros externos a la Universidad de Cádiz, escuela de doctorado y/o programa de doctorado. En caso de que se decidiese suspender el acto, el presidente fijará otro día para la defensa consultados el resto de miembros del tribunal y el doctorando, debiendo comunicar el cambio al coordinador del programa y al centro competente en materia de doctorado, para su difusión.

5. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz no reconocerá como válidos los actos de lectura y defensa juzgados por tribunales que no se ajusten en su composición final a lo establecido en la legislación en vigor, o aquellos en que se incumplan algunos de los artículos del presente reglamento.

Artículo 31. Acto de exposición y defensa de la tesis doctoral

1. El acto de exposición y defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del calendario académico, en las instalaciones de la Universidad de Cádiz. En caso de que se desee realizar la defensa fuera del periodo lectivo o fuera de las instalaciones de la Universidad o por videoconferencia, deberá recabarse la autorización del Presidente de la Comisión de Doctorado.

2. El acto de defensa consistirá en la exposición oral por el doctorando, ante los miembros del tribunal, del trabajo de investigación realizado, refiriéndose principalmente a la labor realizada, la metodología seguida, al contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. 3. Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando podrá contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

4. En el caso de que el contenido de la tesis esté sujeto a convenios de confidencialidad con empresas, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, previo informe de la comisión académica del programa de doctorado, podrá autorizar la presentación parcial de la tesis en el periodo de exposición pública, así como que el acto de exposición y defensa se realice, total o parcialmente, de forma restringida al tribunal.

Artículo 32. Valoración de la tesis doctoral

1. La tesis doctoral se evaluará en el acto de exposición y defensa según los siguientes criterios:

a) El tribunal dispondrá, con suficiente antelación, del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas realizadas. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

b) Una vez finalizado el acto de defensa, el tribunal emitirá un informe único sobre la tesis y concederá a la misma la calificación que corresponda en los términos de: no apto, aprobado, notable y sobresaliente.

c) El informe de valoración de la tesis, que deberá ser razonado, resultado de un examen y discusión de la misma, deberá incluir:

i. Justificación del carácter innovador del tema de estudio.

ii. Adecuación de la metodología utilizada o propuesta de alternativas

iii. Grado de claridad en la exposición de los resultados obtenidos y análisis de los mismos.

iv. Observación de la correcta elección y citación de la bibliografía.

v. Análisis crítico de las conclusiones de estudio.

d) Los miembros del tribunal emitirán un voto secreto sobre la idoneidad, o no, de que la tesis obtenga la mención de «cum laude», que se obtendrá si se emite el voto positivo por unanimidad. Mediante instrucción, el Vicerrector con competencia en materia de doctorado establecerá el procedimiento para cumplir con las garantías legales exigidas para la emisión y el escrutinio de los votos. En todo caso, esta votación deberá hacerse en una sesión separada del acto de defensa de la tesis doctoral, mediante un procedimiento que garantice el secreto del voto y su custodia en sobre cerrado por el secretario del tribunal hasta la apertura de los sobres, en un acto público que se celebrará en las dependencias de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz o en las que se autoricen expresamente.

2. La entrega de las actas correspondientes a la exposición y la defensa de la tesis en la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz se realizará en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al día de exposición y defensa de la tesis.

Artículo 33. Archivo y publicación electrónica de la tesis

1. La Universidad de Cádiz, se ocupará del archivo de la tesis en formato electrónico abierto en su repositorio institucional.

2. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz remitirá un ejemplar de la tesis en formato electrónico y la información complementaria al Ministerio de Educación.

3. En las circunstancias que aprecie la comisión académica del programa, entre otras, la participación de empresas en el programa o escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se seguirá el procedimiento establecido para preservar la confidencialidad total o parcial de la tesis doctoral.

Título III. Doctorado Internacional

Artículo 34. Mención Internacional al Título

1. El título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.

b) La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.

c) En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán las estancias realizadas en la universidad en la que cursaron sus estudios de grado o posgrado ni a la que se encuentren vinculados.

d) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

e) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

f) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

g) Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universidad de Cádiz o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

Artículo 35. Tesis doctoral en régimen de cotutela

<p>1. Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a una Universidad extranjera, se realiza en ambas instituciones y tiene como objetivo último la obtención del título de doctor por las dos Universidades participantes en el convenio que la sustenta.</p> <p>2. El Vicerrector con competencia en la materia, a través de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, velará por la adecuación de los convenios de cotutela que se firmen al cumplimiento de los requisitos, incluidos los de oportunidad, que regulen la formación doctoral en la Universidad de Cádiz.</p> <p>3. La cotutela de tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico firmado al efecto por las máximas autoridades de las Universidades participantes, en virtud del cual, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el Título de Doctor.</p> <p>4. Los alumnos que realicen los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz deberán seguir en todo caso los procedimientos establecidos en las normas reguladoras del doctorado en vigor en esta Universidad. La inclusión de la tesis en el régimen de cotutela no eximirá en ningún caso del cumplimiento de los requisitos que marque la normativa vigente para la admisión del doctorando al programa de doctorado y el desarrollo de la tesis.</p> <p>5. Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:</p> <p>a) La solicitud de cotutela se presentará por el doctorando a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informar dicha solicitud y tramitarla ante la Comisión de Doctorado quién resolverá.</p> <p>El doctorando tendrá esta consideración en las dos universidades firmantes del convenio, manteniendo su vinculación en esa calidad hasta la exposición y defensa de la tesis, debiéndose indicar en el convenio específico la regulación administrativa y económica que garantice la matrícula de tutela académica de los estudios de doctorado o equivalente en la universidad extranjera durante el periodo de realización de los mismos, así como la correspondencia de calificaciones.</p> <p>b) Los doctorandos en cotutela se inscribirán en cada una de las dos Universidades participantes en la misma, pero la tesis será objeto de una única defensa en la universidad que se establezca en el convenio. Las tasas que correspondan deberán ser abonadas únicamente en dicha universidad.</p> <p>c) Los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director de tesis en cada una de las dos universidades firmantes del convenio, asumiendo ambos la codirección de la tesis.</p> <p>d) El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas vigentes en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.</p> <p>Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que su permanencia en cada una de ellas no será inferior a nueve meses, salvo que en el convenio se establezca otro periodo mínimo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.</p> <p>e) El procedimiento de depósito y defensa de la tesis doctoral será el que establezcan las normas que regulen los estudios de doctorado en la universidad en la que se llevará a cabo el acto de exposición de la tesis.</p> <p>f) El tribunal será designado de común acuerdo por las dos universidades y su composición deberá cumplir los requisitos que establezca la legislación vigente en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.</p> <p>g) Si las lenguas oficiales de las dos universidades convenidas son diferentes, la tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Propósito y delimitación de la Investigación. ii. Procedimientos. iii. Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica. iv. Metodología de investigación empleada. v. Referencia a los resultados. vi. Conclusiones más significativas. <p>En todo caso, en la universidad donde no se defienda la tesis, se presentará un resumen redactado en la lengua oficial que corresponda, que se incorporará al expediente.</p> <p>h) La comisión académica de cada Programa de doctorado es la responsable de la autorización, seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.</p> <p>i) El depósito, derechos de autor y reproducción de las tesis deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en España en materia de estudios de doctorado y propiedad intelectual.</p> <p>j) Superada la defensa de la tesis, el doctorando podrá solicitar la expedición del título de Doctor en ambas universidades, de acuerdo con sus normativas vigentes y las disposiciones establecidas en el correspondiente convenio, donde se exigirá un certificado oficial del acto de lectura en el que, al menos, deberá constar la fecha de lectura y la calificación obtenida al objeto de poder expedir el título de Doctor correspondiente.</p> <p>El Reglamento citado (UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016) puede consultarse íntegro en https://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/17017.pdf</p>
--

6 RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Número	Denominación línea de investigación
1	DERECHO TRIBUNTARIO INTERNACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL ENTORNO POST-BEPS
2	DERECHO INTERNACIONAL Y EUROPEO - SEGURIDAD, SOBERANÍA, INMIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS EN LAS FRONTERAS EXTERIORES EUROPEAS
3	GARANTÍAS DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS CIUDADANOS
4	EL EJERCICIO DEL IUS PUNIENDI EN UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO Y DE DERECHO
5	RETOS Y AVANCES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO EN EL SIGLO XXI
6	DESARROLLO CONSTITUCIONAL, REFORMA Y RÉGIMEN JURIDICO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
7	PERSONA, FAMILIA Y PATRIMONIO
8	DERECHO DEL EMPLEO Y NEGOCIACION COLECTIVA
9	CONTRATACIÓN MERCANTIL

EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	DERECHO TRIBUTARIO INTERNACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL ENTORNO POST-BEPS		
Apellidos y nombre profesorado	Nº de tesis en dirección en los últimos cinco años	Nº de tesis defendidas en los últimos cinco años	Año de concesión del último sexenio (último año del periodo que se evaluó)
BERTRAN GIRON, MARIA	1		2013
CARRASCO GONZALEZ, FRANCISCO M.	3	2	2020
GARCIA HEREDIA, ALEJANDRO			2021
MARTIN JIMENEZ, ADOLFO JOSE	7		2021
MAS ORTIZ, ALFONSO			2024
ROMERO GARCIA, FELIPE			2024
SANZ CLAVIJO, ALFONSO	1		2022
CALDERÓN CARRERO JOSÉ MANUEL		1	
GARCÍA ANTÓN, RICARDO			
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	DERECHO INTERNACIONAL Y EUROPEO - SEGURIDAD, SOBERANÍA, INMIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS EN LAS FRONTERAS EXTERIORES EUROPEAS		
Apellidos y nombre profesorado	Nº de tesis en dirección en los últimos cinco años	Nº de tesis defendidas en los últimos cinco años	Año de concesión del último sexenio (último año del periodo que se evaluó)
ACOSTA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	2		2018
CEPILLO GALVIN, MIGUEL ANGEL	1		2020
DEL VALLE GALVEZ, JOSE ALEJANDRO	5	1	2021
GONZALEZ GARCIA, INMACULADA	4	1	2023
REMI NJIKI, MICHEL			
VERDU BAEZA, JESUS	1		2021
DI FILIPPO, MARCELLO			
JIMÉNEZ GARCÍA-CARRIAZO, ÁNGELES			
CALVO MARISCAL, LORENA MARÍA			
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	GARANTÍAS DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS CIUDADANOS		
Apellidos y nombre profesorado	Nº de tesis en dirección en los últimos cinco años	Nº de tesis defendidas en los últimos cinco años	Año de concesión del último sexenio (último año del periodo que se evaluó)
ALVAREZ ALARCON, ARTURO	6	2	2022
CABRERA CARO, LETICIA		1	2023
GARCÍA MOLINA, PABLO	3		
MEGIAS QUIROS, JOSE JUSTO		1	2020
RODRIGUEZ PUERTO, MANUEL JESUS			2016
RODRIGUEZ TIRADO, ANA MARIA	2	1	2020
SAEZ GONZALEZ, JESUS	3		
VILLAR FUENTES, ISABEL MARIA	5		2024
RAMÍREZ CARVAJAL, DIANA			
CARO CATALÁN, JOSE			
BUSTAMANTE RÚA, MÓNICA			
LA ROCCA, ELVIRA NADIA			
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	EL EJERCICIO DEL IUS PUNIENDI EN UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO Y DE DERECHO		
Apellidos y nombre profesorado	Nº de tesis en dirección en los últimos cinco años	Nº de tesis defendidas en los últimos cinco años	Año de concesión del último sexenio (último año del periodo que se evaluó)
ACALE SANCHEZ, MARIA MILAGRO	4	6	2019

CRUZ MARQUEZ, BEATRIZ			2023
HAVA GARCIA, MARIA ESTHER	2	2	2021
RODRÍGUEZ MESA, MARÍA JOSÉ		3	2018
TERRADILLOS BASOCO, JUAN MARIA		2	2013
DE LA HERRANZ RUIZ MATEOS, SERGIO			
MEINI MÉNDEZ, IVAN FABIO			
PASTRANA SÁNCHEZ, MARÍA ALEJANDRA			
SÁNCHEZ BENÍTEZ, CRISTIAN			
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	RETOS Y AVANCES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO EN EL SIGLO XXI		
Apellidos y nombre profesorado	Nº de tesis en dirección en los últimos cinco años	Nº de tesis defendidas en los últimos cinco años	Año de concesión del último sexenio (último año del periodo que se evaluó)
ARROYO YANES, LUIS MIGUEL			2018
FERNANDEZ RAMOS, SEVERIANO	3		2022
PEREZ MONGUIO, JOSE MARIA	6		2019
RIVAS CASTILLO, Mª ISABEL		1	2024
ROZADOS OLIVA, MANUEL JESUS	4	1	2024
TEIJEIRO LILLO, MARIA EUGENIA	3		2017
ZAMBONINO PULITO, MARIA	4	1	2019
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	DESARROLLO CONSTITUCIONAL, REFORMA Y RÉGIMEN JURIDICO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES		
Apellidos y nombre profesorado	Nº de tesis en dirección en los últimos cinco años	Nº de tesis defendidas en los últimos cinco años	Año de concesión del último sexenio (último año del periodo que se evaluó)
GIRON REGUERA, EMILIA			
IBÁÑEZ MACIAS, ANTONIO			2020
LOPEZ ULLA, JUAN MANUEL		1	2024
REVENGA SANCHEZ, CARLOS MIGUEL	2	1	2024
TRONCOSO REIGADA, ANTONIO	5	3	2019
BAGNI, SILVIA		5	
QUIÑONES ANDRADE, ROCÍO GUADALUPE			
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	PERSONA, FAMILIA Y PATRIMONIO		
Apellidos y nombre profesorado	Nº de tesis en dirección en los últimos cinco años	Nº de tesis defendidas en los últimos cinco años	Año de concesión del último sexenio (último año del periodo que se evaluó)
BLANDINO GARRIDO, MARIA AMALIA	2	1	2022
CASTILLA BAREA, MARGARITA	2	1	2023
CERVILLA GARZON, MARIA DOLORES	5	1	2020
CORRAL GARCIA, EDUARDO	1		2023
CUEVILLAS MATOZZI, IGNACIO FERNANDO			2017
RABADAN SANCHEZ LAFUENTE, MARIA FUENSANTA	2		2020
VARELA GIL, CARLOS	1		2024
ZURITA MARTIN, ISABEL MARIA	3	1	2023
DÍAZ DE LEZCANO SEVILLANO, IGNACIO			
GARCÍA OLIVA, JAVIER			
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MARÍA PAZ			
NIETO CRUZ, ALEJANDRO			
VELASCO PERDIGONES, JUAN CARLOS			

BARBA, VINCENZO			
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	DERECHO DEL EMPLEO Y NEGOCIACION COLECTIVA		
Apellidos y nombre profesorado	Nº de tesis en dirección en los últimos cinco años	Nº de tesis defendidas en los últimos cinco años	Año de concesión del último sexenio (último año del periodo que se evaluó)
AGUILAR GONZALVEZ, MARIA CRISTINA	1		2022
ALVAREZ DEL CUVILLO, ANTONIO	1		2022
CERVILLA GARZON, MARIA JOSE	1		2021
FERRADANS CARAMES, M.ª CARMEN	1	1	2021
FLOR FERNÁNDEZ, MARÍA LUISA DE LA			2019
FUENTES RODRIGUEZ, FRANCISCA			2021
GARRIDO PEREZ, EVA		1	202
GUERRERO PADRÓN, THAIS DEL PILAR	1		2024
JOVER RAMÍREZ, CARMEN			2024
RIBES MORENO, MARIA ISABEL	2		2020
SORIANO CORTES, DULCE			2024
BENITO BENÍTEZ, MARÍA ANGUSTIAS			
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CONTRATACIÓN MERCANTIL		
Apellidos y nombre profesorado	Nº de tesis en dirección en los últimos cinco años	Nº de tesis defendidas en los últimos cinco años	Año de concesión del último sexenio (último año del periodo que se evaluó)
CHECA MARTINEZ, MIGUEL	1		2021
MORAN BOVIO, DAVID AMABLE	8		2019
PENDON MELENDEZ, MIGUELANGEL	1	1	2024
PULIDO BEGINES, JUAN LUIS	5		2023
MADRID PARRA, AGUSTÍN			
ALBA FERNÁNDEZ, MANUEL			
MERCHÁN MURILLO, ANTONIO			
MARTIN CASTRO, MARIA DE LA PAZ			
			2019
ROMERO MATUTE, BLANCA			
			2020
RODRIGO RODRÍGUEZ, RODRIGO			

RELACIÓN DE EXPERTOS INTERNACIONALES QUE APOYAN EL PROGRAMA		
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN
8217L01 – Derecho Tributario Internacional y de la Unión Europea en el entorno POST-BEPS	GARCÍA ANTÓN, RICARDO	Universidad de Tillburg (Países Bajos)
8217L02 - Derecho internacional y europeo: Seguridad, soberanía, inmigración y derechos humanos en las fronteras exteriores europeas	DI FILIPPO, MARCELLO	Universidad de Pisa (Italia)
8217L03 Garantías de los derechos e intereses de los ciudadanos	RAMÍREZ CARVAJAL, DIANA	Universidad de Medellín (Colombia)
8217L03 Garantías de los derechos e intereses de los ciudadanos	BUSTAMANTE RÚA, MÓNICA	Universidad de Medellín (Colombia)
8217L03 Garantías de los derechos e intereses de los ciudadanos	LA ROCCA, ELVIRA NADIA	Sapienza-Università di Roma (Italia)
8217L04 El ejercicio de los Puniendi en un estado social y democrático de derecho	MEINI MÉNDEZ, IVAN FABIO	Pontificia Universidad Católica de Perú (Perú)
8217L06 Desarrollo constitucional, reforma y régimen jurídico de los derechos fundamentales	BAGNI, SILVIA	Universidad de Bolonia (Italia)

8217L06 Desarrollo constitucional, reforma y régimen jurídico de los derechos fundamentales	QUIÑONES ANDRADE, ROCÍO GUADALUPE	Universidad de La Salle Bajío (León, Guanajuato, México)
8217L07 Persona, familia y patrimonio	GARCÍA OLIVA, JAVIER	University of Manchester School of Law (Gran Bretaña)
8217L07 Persona, familia y patrimonio	BARBA, VINCENZO	Universidad de Roma "La Sapienza" (Italia)
8217L09 Contratación Mercantil	RODRIGUEZ, RODRIGO	Universidad de Lucerne (Suiza).

ANEXO II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Nota: **Completar Anexo II, según tabla incluida al final de este documento**

6.2 MECANISMOS DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

1. El artículo ~~12.3~~ 12.4 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, **modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio**, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, dispone que "La labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado"; aspecto sobre el que insiste, en términos similares, el número 6 del Anexo I del mismo Real Decreto. Además, el Anexo II del mismo texto legal contempla entre los criterios de evaluación para la verificación de los programas de doctorado, entre otros extremos, [6] la existencia en la universidad de mecanismos claros de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis. Otros preceptos del Real Decreto concretan la destacada labor que, en materia de formación de los doctorandos, se confía al director y al tutor de los doctorandos. Ningún otro criterio se fija en la norma de referencia. Sin embargo, el conjunto de esos extremos permite una reflexión, propia de cada universidad, sobre el reconocimiento que resulta oportuno atribuir a los directores de tesis y a los tutores de los doctorandos, atendiendo a las especialidades de cada institución y, cuando se requiera, de cada programa de doctorado.

2. Ese reconocimiento, que debe tomar como referencia esencial los programas de doctorado y la dedicación que supone a cada investigador el desarrollo de esas cualificadas funciones, no puede hacerse sin embargo de espaldas a la organización académica de la universidad y, con ello, a la situación de su plantilla y la ordenación de todos los estudios que en cada universidad se imparte.

Sobre estas bases, la Universidad de Cádiz registra las actividades de dirección y tutela de tesis, participación en tribunales, y la pertenencia a las Comisiones Académicas y de Calidad. Además, la escuela de doctorado facilita un **INFORME** firmado por la Dirección de las actividades que se realizan en el PD, así como de todas las Tesis Doctorales dirigidas en el historial de cada Profesor, lo que permite **obtener con agilidad un documento acreditativo de dichos méritos para su presentación ante cualquier instancia.** ~~acreditar méritos con agilidad ante cualquier instancia.~~

El Plan de Dedicación Académica (PDA) que anualmente se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, desde el acordado el 25 de abril de 2018, viene reconociendo la dedicación como director de tesis, de miembro de tribunal de tesis así como la participación en la docencia presencial en las actividades formativas. Este reconocimiento, en conjunto, se viene incrementando por los sucesivos equipos rectorales, si bien la regulación concreta varía año a año.

~~En el actual Plan de Dedicación Académica (PDA) de la Universidad de Cádiz para los Cursos 2018/2019 y 2019/2020, aprobado por Consejo de Gobierno el 25 de abril de 2018, se incluye un reconocimiento para la tesis, durante un máximo de tres cursos, pudiendo valorarse un máximo de 16 horas por profesor. La dirección de cada tesis se valora en 4/n horas, siendo n el número total de directores y la tutela de cada tesis en 0,8 horas. Igualmente, se aplica un reconocimiento de 0,8 horas por cada tribunal de tesis doctoral en el que se participe.~~

~~Según dicho plan, las horas impartidas en los cursos de formación por los profesores de la UCA se registran cada año como actividad docente del profesorado tal y como se recoge en el apartado 2.1.7 de la PDA, quedando por tanto registrada en la dedicación docente de cada profesor como enseñanza en doctorado.~~

3. Por otra parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 10 de octubre de 2018 aprobó el [Estatuto del Coordinador de Títulos de la UCA](#), donde se reconoce al Coordinador y Secretario de cada PD como responsables académicos, con una remuneración y una reducción de dedicación docente del 30% y del 15% respectivamente

4. También hay que reseñar las reducciones de dedicación que la UCA concede en su **Plan de Dedicación Académica** por distintas actividades de investigación, entre ellas la coordinación de Proyectos de I+D, o la participación como investigador en los mismos, lo que supone una modulación de la carga de trabajo del profesorado que participa activamente en la investigación, suavizándola.

7 RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS

7.1 JUSTIFICACIÓN DE QUE LOS MEDIOS MATERIALES DISPONIBLES SON ADECUADOS

7.1.1 Recursos materiales Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

La sede de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz está ubicada en el Edificio Hospital Real, plaza Falla nº 8. Se trata de un edificio histórico rehabilitado, y en él está instalada una buena parte de los servicios centralizados de la Universidad, que comparten una infraestructura moderna y adecuada para la gestión de dichos servicios y el desarrollo de la actividad del equipo de dirección.

En cuanto al resto de recursos materiales necesarios para el desarrollo de la docencia e investigación, el doctorando contará con la infraestructura específica que requiera, de acuerdo con sus actividades, en el marco de los cuatro campus de la Universidad de Cádiz (conexión a red, espacios para estudio, aulas multimedia, salas de reuniones, bibliotecas, laboratorios, etc.), ya que el modelo de gestión de estos recursos en la Universidad de Cádiz está organizado de forma abierta y con el objetivo de su máxima racionalización y eficiencia.

Para ello, la Universidad cuenta con dos plataformas, el Centro de Atención al Usuario y el Sistema Informático de Reserva de Recursos. El Centro de Atención al Usuario (CAU) es el instrumento electrónico con el que cuenta la Universidad de Cádiz para hacer llegar la carta de servicios ofertados a sus usuarios, de una manera única, clara y transparente y facilitarles un punto claro de referencia hacia dónde dirigir sus peticiones. El CAU es la ventanilla única de los servicios de la UCA que agiliza la tramitación de peticiones administrativas y de servicios, facilitando con ello al usuario un sistema único para su realización y seguimiento.

El Sistema Informático de Reserva de Recursos (SIRE) permite que cada usuario pueda realizar las reservas que necesite de cualquier recurso disponible en cualquiera de los Campus (aulas y medios audiovisuales) para su actividad docente e investigadora y siempre de acuerdo con las normativas aplicables de usos de recursos de la Universidad de Cádiz y con las correspondientes normativas de centros.

En la aprobación del plan de trabajo del doctorando, la Comisión Académica de este Programa de Doctorado, tendrá en cuenta la adecuación de los recursos disponibles a la naturaleza de la actividad investigadora planteada, y en caso de que sean requeridos otros recursos específicos, éstos deberán quedar especificados en dicho plan.

Para la gestión administrativa de los estudios adscritos a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, cuenta con las instalaciones y el personal de la Oficina de Coordinación de Posgrado-

~~que actualmente tiene la dotación propia de seis puestos de trabajo con tareas de gestión, estructurados de la siguiente manera:~~

- ~~–Una coordinadora de estudios de posgrado.~~
- ~~–Una jefa de gestión con competencias específicas en materia de Doctorado.~~
- ~~–Dos gestoras con carácter permanente.~~
- ~~–Dos gestoras de apoyo.~~

A este respecto, dispone el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, en su Disposición Adicional Segunda, que la Universidad de Cádiz velará por la adscripción a la Escuela del Personal de Administración y Servicios que contribuya a garantizar su correcto funcionamiento, definiendo sus funciones de acuerdo con las necesidades del Centro definidas en este Reglamento. Inicialmente, la gestión administrativa de la Escuela de Doctorado se atenderá con el personal de la Oficina de Coordinación de Posgrado, en los términos en que lo ordene el Vicerrector con competencia en materia de doctorado.

(Vid. ~~<https://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2018/06/Reglamento-de-r%C3%A9gimen-interno-EDUCA.pdf>~~)

OTROS RECURSOS MATERIALES

La Universidad de Cádiz hace un uso transversal de todos los recursos materiales que están a disposición de la comunidad universitaria con independencia de su adscripción a una u otra titulación, Facultad o Campus. En cada uno de los cuatro Campus en los que se divide la Universidad de Cádiz hay un administrador que es el responsable directo de la gestión de los espacios y recursos del Campus. Pueden consultarse todos los recursos materiales disponibles en cada uno de los cuatro campus en los siguientes enlaces:

CAMPUS DE ALGECIRAS: <https://admalgeciras.uca.es>

CAMPUS DE CÁDIZ: <https://admcadiz.uca.es/informacion-del-campus/>

CAMPUS DE JEREZ: <https://admjerez.uca.es/presentacion/>

CAMPUS DE PUERTO REAL: <https://admpuertoreal.uca.es/>

7.1.2 Recursos materiales específicos en los campus, para las líneas de investigación

Las líneas propuestas se ubican preferentemente en el Campus de Jerez de la Frontera, donde se ubican los recursos materiales disponibles para el desarrollo de la investigación, entre los que se deben destacar:

Biblioteca Campus de Jerez:

- Superficie construida: 8.079 m²
- Fondos bibliográficos: más de 76.000 libros referidos a Derecho, principalmente, Economía, Publicidad, Turismo y Enfermería. Se incluyen también la *Biblioteca Rodríguez Carrión* de Derecho marítimo.
 - Manuales: ordenados por bloques temáticos e identificados por la inicial de la materia. Planta baja del edificio
 - Monografías: agrupados por materias e identificados por la inicial temática y un número de ordenación en las estanterías. Plantas primera y segunda.
 - Publicaciones periódicas: siguiendo un orden alfabético, se encuentran en la planta tercera, los números anteriores al año 2000 y en la segunda los posteriores a dicho año. Más de 445 suscripciones de revistas.
- Salas de lectura: cuatro, con 2.366 metros cuadrados y 309 puestos de lectura.
- Sala PARIS con 24 puntos de acceso remoto a información y servicios.
- Salas de trabajo dotadas con equipos informáticos: 17, de las que 8 son individuales, 4 dobles y 5 de grupo.

Además cuenta con un lector de microfilm, fotocopiadoras, 64 ordenadores de sala, 115 ordenadores portátiles, dos bancos de auto-préstamo, espacio de aprendizaje, centro de producción digital y zonas de descanso.

La biblioteca de la Universidad de Cádiz cuenta con la distinción de la **Bandera de Andalucía** en la modalidad de Innovación e Investigación Científica. Primera biblioteca española que logró el **Sello de Excelencia Europea 500+**, otorgado por el Club de Excelencia en Gestión y el **Reconocimiento de la Excelencia 5 estrellas**, concedido por la Fundación Europea para la Gestión de Calidad.

La biblioteca es miembro de la red de bibliotecas REBIUN, del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (Cbua), Catálogo Colectivo del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (CASBA), Koha Library Software, Bibliotecas comprometidas con la Excelencia y Dialnet.

Aulas y espacios del Campus de Jerez de la Frontera

a) Edificio de despachos y seminarios

- Sala de juntas 1 (14 plazas)
- Sala de juntas 2 (30 plazas)
- Sala de reuniones (12 plazas)
- Salón de actos (210 plazas)
- Seminario 1.760 (30 plazas)
- Seminario 1.780 (55 plazas)
- Seminario 2.770 (30 plazas)
- Seminario 2.790 (30 plazas)

b) Servicios comunes

- Salón de grados derecho (48 plazas)
- Salón de grados izquierdo (48 plazas)

c) Aulario

- Aulas de informática (3 aulas con 30 plazas cada una)
- Aula de teledocencia (36 plazas)
- Laboratorios de idiomas (2 laboratorios con 30 plazas cada uno)

- Aulas ordinarias (24 aulas con una capacidad variable entre 85 y 198 plazas)

A todo lo anterior cabe añadir que cuenta con fácil acceso exterior, incluso para las personas con dificultades de movilidad, cuatro bolsas de aparcamiento, cubiertas y descubiertas, instalaciones deportivas exteriores, un gimnasio y una piscina cubierta.

Por último, la mayoría de los profesores que integran el programa cuentan con sus despachos en el propio campus. Para información del campus de Jerez de la Frontera vid.: (<https://admjerez.uca.es/2010-2/informacion-de-edificios/>)

7.1.3 Previsión de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero de los doctorandos en su formación

Para la asistencia a congresos y reuniones científicas y realización de estancias en el extranjero, el programa de doctorado cuenta con varias vías de financiación, como son las bolsas de viaje que otorgan las universidades a los investigadores en formación y los fondos propios de los equipos de investigación a través de los proyectos de investigación y contratos ligados al Programa de Doctorado.

A su vez la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, aparte de los fondos propios que pudiera destinar a ello, articulará mecanismos de captación de fondos externos, mediante convenios y acuerdos con instituciones y empresas, encaminados a incrementar la oferta de bolsas de ayuda.

Igualmente, para la financiación de acciones de movilidad internacional se recurre a las ayudas de la Unión Europea, del Gobierno de España, de la Junta de Andalucía y de la propia Universidad.

En lo que se refiere a las ayudas de la Universidad de Cádiz, destacamos las acciones previstas en el Plan Propio de Investigación y en el Plan Propio de Internacionalización.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz establecen en su artículo 196 la necesidad de aprobar, con carácter anual, un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora.

Plan propio de investigación: Dentro del Plan Propio de Investigación se contemplan específicamente las siguientes ayudas relacionadas con el doctorado:

- Tesis en cotutela
- Asistencia a congresos

Además, dentro del Plan Propio existe un apartado destinado al fomento de la internacionalización que contempla ayudas de movilidad para estancias cortas de investigación en centros de investigación extranjeros, a las que pueden optar los estudiantes de doctorado.

Por otra parte, se favorece el acceso de los doctorando a becas y ayudas de diverso tipo, como las de movilidad de estudiantes a través del programa Sócrates-Erasmus, Erasmus Prácticas para estancias de prácticas en empresas e instituciones Europeas, Fundación Carolina, ayudas de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), programa de becas de movilidad para Universidades de América, Asia y Corea con las que se ha establecido convenio bilateral y las convocadas por las autoridades educativas autonómicas y nacionales.

En este sentido, se incentivará que los estudiantes acudan a las convocatorias públicas y privadas de becas de movilidad y ayudas para estancias de investigación y asistencia a congresos por parte de la Unión Europea, del Gobierno de España y de la Junta de Andalucía, de las propias de la Universidad, de fundaciones públicas o privadas y empresas. Se dará información puntual y detallada de las becas de Formación del personal de investigación (FPI) y de Formación del profesorado universitario (FPU), así como de otras autonómicas. Cuando menos, se aspira a mantener el número de alumnos de doctorado que en los últimos años han contado con becas predoctorales (FPI, FPU y similares) para realizar sus tesis en los programas hasta ahora en vigor. Adicionalmente a los recursos humanos y materiales disponibles en la Universidad de Cádiz, los doctorandos participantes en el programa se beneficiarán de los medios y servicios disponibles en las entidades e instituciones con las que se mantiene colaboración y/o convenio para la realización de tareas de formación académica e investigadora. Son destacables en este sentido las becas que convoca el Banco de Santander para el Personal Docente e Investigador de universidades españolas con convenio de colaboración vigente con el mismo y cuya finalidad, entre otras, es ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación mediante una estancia en algún centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen. Previsión del porcentaje de investigadores en formación que consiguen las citadas ayudas: se prevé que la totalidad de los estudiantes pueda cumplir los requisitos mínimos del programa del doctorado (con financiación total o parcial), mediante los distintos programas y ayudas expuestos. La Escuela de Doctorado de la UCA cuenta en su página web con un apartado en el que se incluyen todas las convocatorias abiertas para la realización de actividades de movilidad.

Además, EDUCA cuenta con un Plan de Fomento de la Excelencia y la Calidad en la Formación Doctoral, como centro responsable de la organización y gestión de todos los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz, alineándose con la política de fomento de la excelencia

de la Junta de Andalucía, convoca un programa de ayudas de apoyo para la internacionalización de las Tesis Doctorales, con el fin de impulsar la excelencia científica y trazar el camino hacia una formación de jóvenes investigadores que les dote de las competencias que les permitan iniciar con éxito su camino tanto en un marco académico como empresarial. Dentro de dicho programa se incluyen las denominadas Ayudas de Movilidad para la realización de estancias de investigación en centros extranjeros de prestigio internacional, cuyo plazo de presentación de solicitudes permanece abierto todo el año, pudiéndose acceder a la convocatoria través del siguiente enlace:

Por otra parte, las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, como centros responsables de la organización y gestión de todos los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, en coordinación con el Vicerrectorado correspondiente y con el apoyo de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, convoca como parte del Plan Propio de Investigación un programa de ayudas para la realización de actividades formativas. Los doctorandos interesados pueden solicitar dichas ayudas siguiendo las indicaciones que se describen en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3v0ICP7>

Por último, hay que indicar que para fomentar la solicitud de ayudas de movilidad que faciliten la obtención de la mención internacional, las Escuelas Doctorales de la UCA organizan periódicamente unas jornadas de movilidad en la que se presentan todas las acciones disponibles.

Previsión del porcentaje de investigadores en formación que consiguen las citadas ayudas: se prevé que al menos el 80% de los estudiantes pueda cumplir los requisitos mínimos del programa del doctorado (con financiación total o parcial), mediante los distintos programas y ayudas expuestos.

Previsión de doctorandos que obtienen ayudas para la movilidad internacional:

Desde la puesta en marcha del Programa (2018) los alumnos que han realizado alguna clase de movilidad internacional son alrededor del 10% anual, excepto en el año de la pandemia producida por el COVID-19, como es natural. Todos ellos gozaron de alguna clase de ayuda financiera prestada por la Universidad.

7.1.4 Financiación de las actividades formativas transversales y específicas previstas en el Programa de Doctorado

Para la financiación de las actividades transversales y específicas, el Programas de Doctorado cuentan con la financiación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, a través del Plan Propio de Investigación (<https://planpropioinvestigacion.uca.es/>).

En este Plan Propio se contemplan específicamente ayudas relacionadas las actividades formativas transversales y específicas del doctorando:

- Realización de actividades formativas en el doctorado: <https://planpropioinvestigacion.uca.es/realizacion-de-actividades-formativas-en-el-doctorado/>
- Incentivos para la lectura de la tesis: <https://planpropioinvestigacion.uca.es/incentivos-para-la-lectura-de-la-tesis-doctoral/>
- Asistencia a cursos: <https://planpropioinvestigacion.uca.es/asistencia-a-cursos/>
- Ayudas para transferencia: <https://planpropioinvestigacion.uca.es/ayudas-para-doctorandos-en-materia-de-transferencia/>
- Contratos predoctorales: <https://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predocorales-fpuuca/>

7.1.5 Convenios suscritos con otras instituciones o centros de investigación

El programa se beneficia de los convenios de cotutela que la Universidad de Cádiz tiene suscritos con otras Universidades, aplicables a todos los programas doctorales. Además, de modo específico, la comisión académica del programa impulsa la celebración de convenios específicos propios para este programa, para la realización de actividades formativas conjuntas, formación de profesores e investigadores u otro tipo de colaboraciones.

En este último sentido se pueden señalar como actualmente vigentes:

- Convenio específico con las Universidades del Valle (Colombia), del Magdalena (Colombia) y de La Habana (Cuba), y con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) para el desarrollo de un Programa Iberoamericano de Formación de Doctores en el área de Derecho Marítimo e Internacional por la Universidad de Cádiz.
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz (España) y la Universidad Católica de Oriente (Colombia) respecto del Programa de Doctorado en Derecho (U. de Cádiz)

- Convenio específico de colaboración entre la Universidades de Cádiz (España) y de Medellín (Colombia) respecto del Programa de Doctorado en Derecho (U. de Cádiz) y del Doctorado en Derecho Procesal Contemporáneo (U. de Medellín)

Todos los convenios que se suscriben se publican en la página web del Programa para su conocimiento por los grupos de interés.

8 REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

Sistema de Garantía de Calidad

La Universidad de Cádiz diseñó un Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (SGCPD), común a todos los programas de doctorado, en el año 2013 (SGCPD v1.0), al que se ajustó inicialmente la Memoria del presente programa. Dicho SGCD se fundamentaba en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas para que superasen el proceso de acreditación con las mayores garantías de éxito y se estableciera un proceso sistemático para la gestión y de mejora continua de todos los aspectos relacionados con el programa de doctorado, previo informe favorable del Consejo de Calidad de la UCA. Este sistema fue modificado a finales del año 2018, para su adecuación a los nuevos protocolos de la DEVA, así como para la adecuación interna de las sistemáticas de Programas de Doctorado.

Recientemente, el 25 de julio de 2024 el Consejo de Gobierno de la UCA ha aprobado una nueva versión del SGCPD (SGCPD v2.0), adecuándolo a los nuevos protocolos de ACCUA y al Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, así como al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, *por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*. Por este motivo, la presente memoria modifica totalmente el apartado 8.1 relativo al Sistema de Garantía de Calidad, para adoptar plenamente el nuevo régimen.

La información detallada del SGCD se encuentra disponible en: <https://ucalidad.uca.es/actualizacion-del-sistema-de-garantia-de-la-calidad-de-programas-de-doctorado-2024/>

La entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación. En este sentido, la Universidad de Cádiz ha diseñado un Sistema de Garantía de Calidad de común a todos los programas (SGCD). Éste se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas, a fin de que superen el proceso de acreditación con las mayores garantías de éxito y se implante un proceso sistemático para la gestión y de mejora continua de todos los aspectos relacionados con dichas enseñanzas.

La información detallada del SGCD se encuentra disponible en: <https://ucalidad.uca.es/sistema-de-gestion-de-la-calidad-de-doctorados>

8.1.1. Órganos responsables del SGCD. Comisión de calidad del programa de doctorado

1. De conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la UCA, el Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz es el máximo órgano responsable de la planificación en materia de política de calidad, lo que llevará a cabo a la vista de las propuestas que elabore el Servicio de Gestión de la Calidad. Así mismo, también ocurre que alguno de los vicerrectores de la Universidad de Cádiz asume competencias en materia de calidad, además de la responsabilidad que le corresponde al competente en los estudios de doctorado.

2. Por otra parte, el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, en su artículo 7.1, ordena que "La comisión académica es el órgano responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando del programa", atribuyéndole específicamente, en su apartado 2, las funciones de "[r]ealizar el seguimiento del desarrollo del programa de doctorado, analizar los resultados obtenidos y determinar las actuaciones de mejora", "[l]a cumplimentación del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz en relación con el programa de doctorado" y "[e]l nombramiento de la Comisión de Calidad del programa de doctorado".

3. Por consiguiente, la Comisión Académica asume plenamente las competencias que le corresponden respecto del Sistema de Garantía de Calidad del programa. No obstante, dentro del primer año de la implantación y desarrollo del programa, se designará la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado, en los términos que vienen señalados por el artículo 10.3 del citado Reglamento UCA/CG06/2012. La designación de esta comisión es potestativa de la Comisión Académica, tal como se prevé en dicho Reglamento; sin embargo, el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, al que se hará referencia más adelante, impone que cada programa cuente con su propia Comisión de Calidad.

a) COMPOSICIÓN

Por disposición del citado sistema, la **composición** de la comisión estará formada por:

- El coordinador del programa, que será su presidente
- Un profesor de la Universidad de Cádiz que sea miembro de la Comisión Académica y pertenezca a alguna línea de investigación y departamento diferentes de aquellos a los que pertenezca el coordinador
- Un investigador del programa que no sea miembro de la Comisión Académica y que pertenezca a alguna línea de investigación y departamento diferentes de aquellos a los que pertenezcan los dos anteriores
- Un doctorando
- En su caso, un doctor egresado del programa

La designación del miembro de la Comisión Académica y del representante de las líneas de investigación se hará por la propia Comisión Académica.

b) FUNCIONES

Las funciones concretas de esta comisión son las que se señalan en el expresado Sistema.

- Velar por el correcto funcionamiento del programa en el cumplimiento de los procedimientos establecidos, realizando un seguimiento de los indicadores asociados
- Garantizar la calidad de la formación como investigador autónomo del doctorando.
- Analizar la calidad de los programas de movilidad, así como la inserción laboral de los doctores egresados.
- Proponer criterios para la consideración de propuestas de mejora que puedan derivarse de los resultados de satisfacción de todos los grupos de interés relacionados con el programa de doctorado.
- Emitir el auto informe, al menos una vez al año, sobre el desarrollo del programa, así como sobre los distintos elementos que intervienen en el Sistema de Garantía de Calidad del programa, junto con propuestas de mejora si fuera necesario.

c) REGLAMENTO O NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Las normas de funcionamiento de la Comisión serán elaboradas por ella misma, atendiendo a las que con carácter general se haya establecido, por la propia Universidad, particularmente al Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en mayo de 2013.

Vid.: <https://ucalidad.uca.es/sistema-de-gestion-de-la-calidad-de-doctorados/>

d) OBJETIVOS DE CALIDAD (ESTÁNDARES)

El objetivo básico de calidad que se persigue es el de garantizar la calidad del título de Doctor en Derecho, revisando y mejorando el programa en lo que se considere necesario, sobre la base de las necesidades y expectativas de los grupos de interés que lo integran, a los que se tendrá puntualmente informados.

A tal fin, se señalan como objetivos concretos:

- Responder a la satisfacción de las necesidades y expectativas generadas
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES.
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar sus iniciativas formativas de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad
- Responder a los criterios de acreditación del título y facilitar el proceso de acreditación.

§.1.2. Procedimientos de seguimiento para supervisar el desarrollo del Programa de Doctorado

Este Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz, se articula a partir de unos principios de actuación fundamentales:

-**Principio de legalidad y seguridad jurídica:** en cuya virtud se respetan la legalidad vigente y los criterios y directrices de calidad establecidos en el EEES

-**Principios de publicidad, transparencia y participación:** de modo que todos los grupos de interés resultan implicados y participan en la elaboración del Sistema de Garantía de Calidad.

El Sistema comprende un Manual y nueve procedimientos para la recogida y análisis de la información relativa a diferentes aspectos del programa, así como para el seguimiento, revisión y la forma de decisiones de mejora del programa. En concreto, los procedimientos son:

- P01 – Procedimiento de Difusión e Información Pública del PD
- P02 – Procedimiento de Admisión y Perfil de Ingreso
- P03 – Procedimiento de Acogida, Apoyo de la formación y Orientación del doctorando
- P04 – Procedimiento para la Planificación, el Desarrollo y Medición de los resultados de aprendizaje del PD
- P05 – Procedimiento de Coordinación entre las universidades participantes, en programas de doctorado conjuntos
- P06 – Procedimiento para la Gestión y evaluación de los programas de Movilidad del
- P13 – Procedimiento para la Auditoría interna del SGCD de los PD
- P14 – Procedimiento para el Análisis, Evaluación y Mejora del
- P17 – Procedimiento para la Elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad de la Escuela de Doctorado
- PD-P07 – Procedimiento para el Análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del
- PD-P08 – Procedimiento para la Evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés sobre el
- PD-P09 – Procedimiento para el Análisis y mejora de la Calidad del Profesorado del
- PD-P10 – Procedimiento para la Gestión de los recursos y servicios del
- PD-P11 – Procedimiento para la Gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones del
- PD-P12 – Procedimiento para la Modificación de la memoria del PD
- PD-P15 – Procedimiento y criterios específicos en el caso de extinción del
- PD-P16 – Procedimiento para la Revisión y gestión documental del SGCD

P01 – Procedimiento para la difusión e información pública del programa de doctorado

1. El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA) hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados del programa de doctorado (PD), para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos, estudiantes potenciales, PDI, PAS, u otros).
2. La comisión académica y el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, asumen un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Para mantenerlos informados sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del programa, publicarán y revisarán la información actualizada en la página web de la Escuela de Doctorado.

<p>3. Con mayor detalle se explica el contenido de este procedimiento P01 y su adaptación al programa en el apartado 3.1.1 de la presente memoria</p> <p>P02 – Procedimiento para la admisión y perfil de ingreso del Programa de Doctorado</p> <p>1. El objeto del presente procedimiento es establecer las sistemáticas de admisión e ingreso de los futuros doctorandos en las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA).</p> <p>2. Los procedimientos de admisión y selección de los doctorandos serán descritos por las comisiones académicas de los programas de doctorado con claridad y deberán ser coherentes con el ámbito científico del programa. Deberán incluir los requisitos relativos a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, atendiendo a lo preceptuado al respecto en la normativa vigente de la Universidad de Cádiz. Las comisiones académicas de los programas de doctorado podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes en el caso de que existan diversos perfiles de ingreso, pudiendo exigir la superación de complementos de formación específica que deberán ser aprobados por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.</p> <p>P03 – Procedimiento de acogida, apoyo de la formación y orientación del Doctorando</p> <p>1. El objeto del presente procedimiento es establecer las sistemáticas de acogida, apoyo a la formación y orientación del Doctorado del Correspondiente Programa de Doctorado.</p> <p>2. La acogida del doctorando, lo realizarán las Escuelas de Doctorado a través de la Jornada de Recepción para nuevos doctorandos UCA.</p> <p>3. Asignación de tutor: En caso de resultar admitido sin haber mantenido contacto previo con ningún investigador, la comisión académica del programa, en el momento de la admisión o en todo caso dentro del plazo de los tres meses posteriores a dicha matriculación, a cada doctorando le será asignado un tutor por la comisión académica del programa, que será uno de los doctores de la Universidad de Cádiz vinculados al programa, con experiencia investigadora acreditada conforme a la normativa</p> <p>4. Dirección de tesis: La Comisión Académica del programa de doctorado, asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral en el momento de su admisión, si es posible, o en todo caso dentro del plazo de los tres meses posteriores a dicha matriculación</p> <p>5. Compromiso institucional: el director de tesis junto con el doctorando, el tutor (en caso de que sea distinto del director) y el coordinador del programa de doctorado establecerán el compromiso institucional, en el que se definen los extremos de la relación académica entre el doctorando y la Universidad de Cádiz, incluidas las funciones de supervisión del doctorando que corresponden al tutor, en su caso, y al director de la tesis.</p> <p>P04 – Procedimiento para el desarrollo, evaluación y medición de los resultados de aprendizaje</p> <p>1. El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática para conocer y evaluar el desarrollo del programa en cuanto a estructura, organización y coordinación de la formación investigadora, así como los resultados previstos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y competencias contemplados en el mismo.</p> <p>2. La comisión de calidad realizará un control y seguimiento semestral del desarrollo del programa atendiendo a lo indicado en la Memoria de verificación.</p> <p>3. Se asegurará de que se realiza el control del documento de actividades de cada doctorando y se valora el plan de investigación de actividades de cada uno de ellos, además de los principales. Se realizará una valoración del procedimiento, anotando las propuestas de mejora que considere oportunas.</p> <p>P05 – Procedimiento de coordinación entre las universidades participantes en Programas de Doctorado conjuntos</p> <p>1. El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática de coordinación de programas de doctorado interuniversitarios, en los que la Universidad de Cádiz (UCA), participa como Coordinador.</p> <p>2. La coordinación de los doctorados será responsabilidad de la Comisión Académica del Programa, para lo que se fijarán un mínimo de 1 reunión anual.</p> <p>3. El Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos de la Universidad de Cádiz, solicitará anualmente al resto de Servicios de Calidad del resto de universidades participantes, los datos de los indicadores de sus Programas de Doctorado conjuntos, para poder así analizar los datos suministrados, que evidencien la calidad del Título del Programa de Doctorado interuniversitario ofrecido.</p> <p>P06 – Procedimiento para la gestión y evaluación de los programas de movilidad</p> <p>1. El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la gestión de los programas de movilidad de los programas de doctorado y garantizar la calidad de los mismos mediante la evaluación y la mejora. Este procedimiento es aplicable tanto a doctorandos propios que se desplazan a otras universidades, centros de investigación, instituciones o empresas, como a los que acuden a la Universidad de Cádiz.</p> <p>2. La Comisión de Calidad del programa de doctorado (CCD), será la encargada de fijar los objetivos relativos a los programas de movilidad y la que analice su conveniencia y establezca los criterios de participación y selección. Dichos objetivos y criterios deberán ser aprobados por la Comisión Académica del programa de doctorado.</p> <p>P07 – Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del Programa de Doctorado</p> <p>1. El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los diferentes programas de doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA).</p> <p>2. El Vicerrectorado competente en materia de calidad, con la colaboración del Vicerrectorado en materia de empleabilidad, será el encargado de establecer las directrices generales de este procedimiento y se elaborará un informe con los principales indicadores de inserción laboral y satisfacción con los estudios.</p> <p>Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:</p> <p>ISGCPD-P07-01: Tasa de inserción profesional.</p> <p>ISGCPD-P07-02: Tasa de inserción con movilidad geográfica.</p> <p>ISGCPD-P07-06: Porcentaje de doctores egresados con contratos postdoctorales UCA</p> <p>ISGCPD-P07-04: Grado de Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">INDICADOR</th> <th style="text-align: left;">VALOR ESTIMADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: left;">Tasa de inserción profesional</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">Tasa de inserción con movilidad geográfica</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">Porcentaje de doctores egresados con contratos postdoctorales UCA</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table> <p>P08 – Procedimiento para la evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés</p>	INDICADOR	VALOR ESTIMADO	Tasa de inserción profesional	50%	Tasa de inserción con movilidad geográfica	30%	Porcentaje de doctores egresados con contratos postdoctorales UCA	5%
INDICADOR	VALOR ESTIMADO							
Tasa de inserción profesional	50%							
Tasa de inserción con movilidad geográfica	30%							
Porcentaje de doctores egresados con contratos postdoctorales UCA	5%							

1.	El propósito es establecer la sistemática para conocer y analizar el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado en relación a la coordinación, gestión, desarrollo y servicios.
2.	Se realizará una encuesta de opinión para doctorandos, para el personal académico e investigador, el personal de administración y servicios, para los egresados doctores (P07 Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del PD), y los agentes externos, en la que se consulte sobre diversos aspectos del PD y relacionados con otros procedimientos del SGCPD.
3.	Se recogerá, como mínimo, información sobre la satisfacción general con la planificación y desarrollo de las enseñanzas del PD, la adecuación y disponibilidad de la información del PD, la satisfacción con los medios materiales y de infraestructura del PD, la satisfacción con la metodología, los resultados y los sistemas de evaluación del PD.
	P09 – Procedimiento para el análisis y mejora de la calidad del profesorado del Programa de Doctorado
1.	Con este procedimiento se obtendrá información para la mejora de la calidad de los miembros de los equipos de investigación integrados en el Programa de Doctorado.
2.	Los Vicerrectores competentes en materia de investigación y de estudios de posgrado, a través de las unidades de gestión correspondientes, elaborarán cada curso académico un informe de manera
3.	Centralizada en donde se desglose información sobre la calidad científica de los equipos de investigación. Dicho informe será remitido a la Comisión de Calidad del PD, la cual valorará las diferentes contribuciones científicas, los proyectos de investigación, etc.
4.	Además, el coordinador del programa de doctorado, junto con la comisión de calidad, recabarán información sobre la supervisión (tutela y dirección) entre el propio profesorado del programa. En dicha información se valorará la concreción y claridad de los criterios para la asignación de tutor/a, director/a; la oferta tutorial; la coherencia tutor/director/doctorando/línea de investigación; recursos para la supervisión y asesoramiento (Plan de Investigación, Documento de Actividades y Tesis Doctoral); incidencias surgidas en el proceso de supervisión/dirección.
	P10 – Procedimiento para la gestión de los recursos y servicios del Programa de Doctorado.
1.	El objeto de este procedimiento es establecer los mecanismos que permitan al Programa de Doctorado y a las Escuelas Doctorales gestionar y mejorar los servicios y recursos disponibles, para contribuir a la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje de los Títulos de Doctorado impartidos en las mismas.
	P11 – Procedimiento para la gestión y atención de las reclamaciones, sugerencias y felicitaciones del Programa de Doctorado
1.	El objeto del presente procedimiento es establecer cómo mejorar la gestión del programa de doctorado a través del análisis de las incidencias docentes, quejas, reclamaciones y felicitaciones dirigidas a las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz (UCA) procedentes de los distintos grupos de interés.
2.	A través del Buzón de Atención al Usuario (BAU) (http://bau.uca.es) podrán canalizarse consultas, quejas y reclamaciones, sugerencias, felicitaciones y comunicaciones de incidencias docentes, emitidas por los usuarios y dirigidas a los responsables del correspondiente PD. Se entiende por usuario cualquier miembro de la comunidad universitaria (PAS, PDI y Doctorandos).
3.	El programa de doctorado deberá incorporar a su página Web el enlace del BAU de la Universidad de Cádiz: http://bau.uca.es , en donde se canalizarán todas las consultas, quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones, emitidas por los usuarios y dirigidas a los responsables del correspondiente Programa de Doctorado.
	P12 – Procedimiento para la modificación de la Memoria del Programa de Doctorado.
1.	El objeto de este procedimiento es establecer el modo por el cual los Centros de la Universidad de Cádiz modifican las memorias de sus títulos oficiales de Programas de Doctorado, previamente verificados.
2.	La Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado es la responsable de elaborar la propuesta de modificación de la memoria de Programas de Doctorado sobre el que tiene responsabilidad.
3.	La Comisión Académica del Programa de Doctorado, aprobará, en su caso, las modificaciones.
	P13 – Procedimiento de Auditoría Interna del Sistema de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado.
1.	El objeto del presente procedimiento es verificar el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Garantía de Calidad (SGCPD) y su eficacia en el control de los programas de Doctorado que se imparten en la Universidad de Cádiz (UCA).
2.	La Inspección General de Servicios de la UCA, con el apoyo del Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos, elaborará el Plan anual de auditoría interna del Sistema de Garantía de Calidad del Doctorado. Estas auditorías se centrarán exclusivamente en el SGCPD sin entrar en la evaluación del programa.
	P14 – Procedimiento para el análisis, evaluación y mejora del Programa de Doctorado
1.	El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática para el seguimiento, evaluación y mejora de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz por medio de actividades de revisión y control periódico.
2.	La revisión de las actuaciones y resultados obtenidos en el programa de doctorado se realizará por la Comisión de Calidad del PD (CCD) que tomará como referencia la memoria verificada del programa, junto con los informes y resultados de indicadores relacionados con los distintos procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad para los programas de doctorado (SGCPD).
3.	El documento final elaborado por la CCD del PD (análisis de la memoria, valoración de los indicadores del SGCPD y plan de mejora) será remitido a la Comisión Académica del programa de doctorado para su aprobación.
	P15 – Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del Programa de Doctorado.
1.	El propósito de este procedimiento es establecer los criterios para una suspensión del programa de doctorado, temporal o definitivamente, así como los procedimientos a seguir por los responsables del mismo y de la UCA para garantizar a los doctorandos la posibilidad de superar sus estudios, una vez extinguidos.
2.	Los criterios o motivos que pueden dar lugar a la interrupción o extinción del programa serán los que establezca el Consejo de Gobierno de la Universidad, entre los cuales podrían señalarse los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La no obtención de un informe de acreditación positiva por los órganos de evaluación que sean legal o reglamentariamente competentes para ello. La falta de adaptación a los cambios legales o reglamentarios que regulen estos estudios Incumplimiento de lo previsto en la Memoria de verificación del Programa de Doctorado. Número de estudiantes de nuevo ingreso inferior al fijado por el órgano de la administración autonómica competente en materia de enseñanza universitaria, conforme a lo establecido por el Consejo Andaluz de Universidades. Cuando no se ajuste a la estrategia del mapa de títulos de la Universidad. A petición razonada de la Escuela de Doctorado, que la tramitará.

3. El acuerdo de extinción aprobado por Consejo de Gobierno deberá contemplar las medidas oportunas para garantizar los derechos académicos de los doctorandos que cursen el Programa de Doctorado propuesto para su extinción.

~~P16 – Procedimiento para la revisión y gestión documental del SGCPD~~

~~1. Este procedimiento tiene por objeto establecer la forma de elaborar, revisar, aprobar y controlar la documentación del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (SGCPD) de la Universidad de Cádiz (UCA), así como asegurar que se identifican los cambios y el estado de revisión actual de los documentos. Asimismo, este procedimiento define los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección y la disposición de las evidencias o registros.~~

~~P17 – Procedimiento para la elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad de la Escuela de Doctorado.~~

~~1. El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática que se va a aplicar en la elaboración definición y la revisión de la política y de los objetivos de la Calidad de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz. 2. El Consejo de Calidad de la UCA, cada cuatro cursos académicos, realizará una definición o revisión de la Política y objetivos de calidad de los Centros de la UCA a partir de los elementos contemplados a nivel institucional. Esta propuesta deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno. 3. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado analizará y seleccionará los objetivos de calidad de la UCA que habrá de cumplir en el periodo establecido. 4. La Comisión Académica del Programa Doctorado (CCPD) velará por la puesta en marcha de la Política de Calidad y consecución de sus objetivos.~~

8.1.1 Órganos responsables del SGCD. La Comisión de Garantía de Calidad

1. De conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la UCA, el **Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz** es el máximo órgano responsable de la planificación en materia de política de calidad, a la vista de las propuestas que elabore la Unidad Técnica de Evaluación. Asimismo, también ocurre que alguno de los vicerrectores de la Universidad de Cádiz asume competencias en materia de calidad, además de la responsabilidad que le corresponde al competente en los estudios de doctorado.

2. Por otra parte, el Reglamento UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, *de Doctorado de la Universidad de Cádiz*, en su artículo 7.1, dispone que "[l]a **comisión académica** es el órgano responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando y doctoranda del programa", atribuyéndole específicamente, en su apartado 2, las funciones de "[r]ealizar el seguimiento del desarrollo del programa de doctorado, analizar los resultados obtenidos y determinar las actuaciones de mejora" y "promover la calidad dentro de su programa y establecer los mecanismos adecuados de seguimiento y mejora". Asimismo, según se establece en el art. 10.3 del citado Reglamento UCA/CG12/2023, "[c]orresponde a las comisiones académicas de los programas de doctorado el seguimiento de las actividades desarrolladas mediante la evaluación de los indicadores que, a tal efecto, determinen los organismos competentes".

3. Para garantizar la eficacia del procedimiento se establecerá un Sistema de Garantía de Calidad de los programas de doctorado, que estará orientado a la mejora continua de sus actividades y de sus resultados. A estos efectos, las escuelas de doctorado de la Universidad de Cádiz constituirán una **Comisión de Garantía de Calidad** que velará por el cumplimiento de ese objetivo (art. 10.4 del Reglamento UCA/CG12/2023).

8.1.2 Procedimientos de seguimiento para supervisar el desarrollo del Programa de Doctorado

El Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz se articula a partir de unos principios de actuación fundamentales:

- **Principio de legalidad y seguridad jurídica:** en cuya virtud se respetan la legalidad vigente y los criterios y directrices para la garantía de la calidad establecidos en el EEES
- **Principios de publicidad, transparencia y participación:** lo que implica que se dará difusión al proceso de elaboración del SGCPD y que se establecerán procesos para facilitar el acceso a las propuestas haciendo posible la participación de todos los grupos de interés implicados.
- **Principio de oportunidad académica:** el SGCPD ofrece principios, medidas y soluciones, de necesaria atención y cumplimiento, para apoyar y garantizar el mejor rigor académico de los programas de doctorado.

El Sistema comprende un Manual y ocho procedimientos para la recogida y análisis de la información relativa a diferentes aspectos del programa, así como para el seguimiento, revisión y la forma de decisiones de mejora del mismo. En concreto, los procedimientos son:

- P01 - Proceso de difusión de la información
- P02 - Proceso para la revisión de la gestión de la calidad
- P03 - Proceso del diseño, seguimiento y mejora de los programas formativos
- P04 - Proceso para la gestión de los procesos de enseñanza-aprendizaje
- P05 - Proceso para la gestión del personal académico

P06 - Proceso de gestión de recursos para el aprendizaje y apoyo al estudiantado

P07 - Proceso de medición de resultados

P08 – Proceso de Auditorías Internas

La información detallada se encuentra publicada en la [página web](#) del Servicio de Gestión de la Calidad de la Universidad de Cádiz, donde se puede consultar.

8.1.3 Mecanismos de coordinación con otros programas de doctorado

La Universidad de Cádiz ha previsto unos mecanismos para la coordinación con otras universidades, cuando el programa de doctorado se haya configurado con este carácter. Sin embargo, no son de aplicación al presente caso, dado que el programa depende sólo de la Universidad de Cádiz.

Estimación de Valores Cuantitativos –

Tasa de graduación %	100%
Tasa de abandono	30%
Tasa de eficiencia %	85,7%
Tasa de éxito a 3 años	13,88%
Tasa de éxito a 4 años	13,88%
Tasa de éxito a 5 años	10%
Tesis producidas	7
Tesis cum laude	6
Contribuciones científicas relevantes	78

Justificación de los valores propuestos

Para la determinación de estas estimaciones no se cuenta con otra referencia distinta que la del vigente programa de doctorado en ciencias sociales y jurídicas, que, aún siendo de carácter generalista, guarda gran relación con este de Derecho, por estar ambos comprendidos en el mismo área de conocimiento, sin que en estos momentos concurren razones para entender que las estimaciones del presente programa sean diferentes de las incluidas en aquél otro, que se trasladan aquí *mutatis mutandi*, sin perjuicio de que sean revisadas al alza o a la baja en el momento en el que se dispongan de los primeros datos reales dentro del programa.

Los valores que se aportan son los obtenidos en el desarrollo del presente programa, desde su implantación en 2018/2019.

El número de contribuciones científicas relevantes es extraído del número de publicaciones científicas informadas favorablemente por los tutores y reconocidas por la Comisión Académica del Programa, de acuerdo con los criterios establecidos.

TASA DE GRADUACIÓN

Se define como la proporción entre las tesis que se inscribieron en los tres años anteriores al curso de referencia y, de ellas, aquellas defendidas en un periodo máximo de 3+1 años (para tesis con dedicación a tiempo completo), ó 5+1 (con dedicación a tiempo parcial).

TASA DE ABANDONO

El criterio que se sigue es el de que los estudiantes que no hayan podido producir la tesis dentro de los primeros 3 años, desde el inicio de sus tesis, o 5 en el caso de dedicación a tiempo parcial, tienen un año más de prórroga más otro extraordinario, tras los cuales deben abandonar la línea investigadora.

TASA DE EFICIENCIA

Constituye esta tasa la proporción de alumnos que, en el período de los cinco años anteriores, han obtenido la máxima calificación con respecto a las tesis presentadas en el periodo de referencia, entendiendo como máxima calificación la obtención de la mención *cum laude*.

8.2 Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados (PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS)

La entrada en vigor del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación. En este sentido, la Universidad de Cádiz ha diseñado un Sistema de Garantía de Calidad de común a todos los programas (SGCD): <https://ucalidad.uca.es/sistema-de-gestion-de-la-calidad-de-doctorados/>

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (versión 0.1), común para todos programas de doctorado, informado favorablemente por el Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz el 24 de abril de 2013 y aprobado en el Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2013. A finales del año 2018, previo informe favorable del Consejo de calidad de la UCA, el SGCD sufrió una nueva modificación para su adecuación a los nuevos protocolos de la DEVA, así como a la adecuación interna de las sistemáticas de Programas de Doctorado.

La nueva versión 1.0, incluye entre sus procedimientos el P07—Procedimiento para el Análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del PD. El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los diferentes programas de doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA).

El Servicio de Gestión de la Calidad, de acuerdo con las funciones atribuidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, será la encargada de planificar, desarrollar el estudio sobre la inserción laboral de los doctores egresados de la citada Universidad. Este estudio se realizará, cada curso académico, mediante metodología de encuesta, sobre los doctores egresados en el año posterior a la lectura de sus tesis. Las encuestas están formadas por tres variables: situación laboral, satisfacción con respecto a su formación y resultados.

Al objeto de distinguir los contratos posdoctorales vinculados a universidades y organismos públicos de investigación de los netamente integrados en el tejido productivo, se analizarán de forma que permita diferenciar ambos ámbitos de actividad.

Dicho informe será analizado y valorado por la Comisión, con la aprobación por parte de la Comisión Académica y quedando reflejado en el procedimiento de seguimiento, análisis y mejora del Programa de Doctorado, donde se definirán los puntos fuertes y débiles.

Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:

- **ISGCPD-P07-01: Tasa de inserción profesional.** Doctores egresados en el último año (encuestados al año posterior de la lectura de su tesis) que se encuentran trabajando.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando / número total de doctores egresados—encuestados) * 100

- **ISGCPD-P07-02: Tasa de inserción con movilidad geográfica.** Doctores egresados que han estudiado en la Universidad de Cádiz y se encuentran trabajando, en el momento de responder a la encuesta, fuera de la provincia.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando fuera de la provincia de Cádiz / número de doctores egresados encuestados que se encuentran trabajando) * 100

- **ISGCPD-P07-06: Porcentaje de doctores egresados con contratos posdoctorales UCA.**

Relación porcentual entre el número de doctores egresados con contratos posdoctorales y el número de doctores egresados

Cálculo: (Nº de doctores egresados con contratos posdoctorales / Nº total de doctores egresados) * 100.

- **ISGCPD-P07-04: Grado de Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados.** Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados en la UCA. Este aspecto es valorado a través de diversos aspectos de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados.

Cálculo: Promedio del ítem 22 de la encuesta *Satisfacción Global con los estudios de doctorado realizados*

En el SGCPD, en el P07 Proceso de Medición de Resultados, está previsto que el Servicio de Gestión de la Calidad, dentro del marco normativo de la UCA, planifique, desarrolle y analice periódicamente los estudios que permitan conocer el nivel de satisfacción de los egresados, en cuanto grupo de interés, a través de la encuesta sobre inserción laboral y satisfacción de los egresados/as.

Las directrices generales de este proceso son las establecidas por el Vicerrectorado competente en materia de calidad.

Una vez realizado el análisis de la información, desagregada por grupo de interés, el Servicio de Gestión de la Calidad publicará un informe con el resultado de los indicadores.

8.3 Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del Programa

Tasa de éxito (3 años)	60 13,88%
Tasa de éxito (4 años)	40 13,88%

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Considerando que en los últimos años la tasa de éxito ha sido próxima al 14 %, se estima que se puede hacer una previsión para los próximos años en torno a dicho porcentaje: 13,88 %

Para la determinación de estas estimaciones no se cuenta con otra referencia distinta que la del vigente programa de doctorado en ciencias sociales y jurídicas, que, aun siendo de carácter generalista, guarda gran relación con este de Derecho, por estar ambos comprendidos en el mismo área de conocimiento, sin que en estos momentos concurren razones para entender que las estimaciones del presente programa sean diferentes de las incluidas en aquél otro, que se trasladan aquí *mutatis mutandi*, sin perjuicio de que sean revisadas al alza o a la baja en el momento en el que se dispongan de los primeros datos reales dentro del programa.

Se medirán la tasa de éxito en plazo, en prorroga ordinaria y en prorroga extraordinaria.

ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS						
Curso	Tasa de éxito (%)			Tesis producidas	Tesis <i>cum laude</i>	Contribuciones científicas relevantes
	Plazo	Prórroga				
		Ordinaria	Extraordinaria			
1	0	0	0	0		
2	0	0	0	0		
3	30	0	0	3	2	1
4	40	40	0	7	6	4
5	40	50	10	15	13	6

Anexo II. Recursos humanos del programa de doctorado objeto de evaluación

Nombre del programa de doctorado	PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO
Universidad/universidades	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1.- LISTADO COMPLETO DE LA TOTALIDAD DEL PROFESORADO DEL PROGRAMA

LEYENDA			
AUSx	Año de concesión del último sexenio	nº TD	Número de tesis doctorales defendidas en los últimos 5 años
AUTD	Año de la última tesis dirigida	Partic.	Participación (IP, investigador, colaborador, invitado)
FFP	Fecha fin proyecto	PUCP	Pontificia Universidad Católica de Perú
FIP	Fecha inicio proyecto	Sapienza	Sapienza-Università di Roma (Italia)
I Ext.	Investigador UCA en proyecto externo	TU	Tilburg University (Países Bajos)
I no UCA	Investigador no UCA	UCA	Universidad de Cádiz
I-UCA	Investigador UCA	UdC	Universidade da Coruña
ID	Número identificador del profesorado	UdL	Universidad de Loyola
Inv.	Investigador	Univ.	Universidad/Institución/Empresa
IP	Investigador responsable	UPO	Universidad Pablo de Olabide
IP2	Co-investigador responsable en proyecto externo		

8217L01 Derecho Tributario Internacional y de la Unión Europea en el entorno POST-BEPS								
ID	Univ.	AUSx	nº TD	AUTD	Proyecto de investigación de la línea	FIP	FPP	Partic.**
128476479	UdL	2013			ECONOMÍA SUMERGIDA, FRAUDE Y ABUSO EN EL DERECHO TRIBUTARIO: HACIA UN NUEVO MODELO DE RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LOS CONTRIBUYENTES	01/01/2013	31/12/2016	I-UCA
					LA COLABORACIÓN PRIVADA E INTERADMINISTRATIVA EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS A LA LUZ DE LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA.	30/01/2014	19/03/2019	IP
					HACIA UNA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA EN EL DERECHO TRIBUTARIO ESPAÑOL EN UN CONTEXTO POST-BEPS.	01/01/2018	30/09/2021	I no UCA
271989566	UdC		1		"El futuro de la imposición sobre la renta: estudio de las tendencias internacionales en materia de imposición societaria y de las personas físicas" (PID2021-128546NB-I00)	1/9/22	1/9/26	Inv.
985235070	UCA	2020	2	2024	ECONOMIA SUMERGIDA, FRAUDE Y ABUSO EN EL DERECHO TRIBUTARIO: HACIA UN NUEVO MODELO DE RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y LOS CONTRIBUYENTES.	01/01/2013	31/12/2016	I Ext.
					REDEFINICION DE LOS CONCEPTOS Y CATEGORIAS BASICOS DEL DERECHO TRIBUTARIO ANTE LOS CAMBIOS NORMATIVOS	01/01/2015	31/12/2017	I Ext.
					LA COLABORACIÓN PRIVADA E INTERADMINISTRATIVA EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS A LA LUZ DE LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA.	30/01/2014	19/03/2019	IP
					HACIA UNA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA EN EL DERECHO TRIBUTARIO ESPAÑOL EN UN CONTEXTO POST-BEPS.	01/01/2018	30/09/2021	IP 2
208395068	TU							

286654460	UCA	2021		ECONOMÍA SUMERGIDA, FRAUDE Y ABUSO EN EL DERECHO TRIBUTARIO: HACIA UN NUEVO MODELO DE RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LOS CONTRIBUYENTES	01/01/2013	31/12/2016	I-UCA	
				LA COLABORACIÓN PRIVADA E INTERADMINISTRATIVA EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS A LA LUZ DE LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA.	30/01/2014	19/03/2019	I-UCA	
				MARCO LEGAL Y FISCAL DE LA CREACION DE EMPRESAS	30/12/2016	29/12/2019	I Ext.	
				HACIA UNA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA EN EL DERECHO TRIBUTARIO ESPAÑOL EN UN CONTEXTO POST-BEPS.	01/01/2018	30/09/2021	I-UCA	
				MEDIDAS LEGALES Y FISCALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS EMPRESAS	01/06/2020	31/05/2023	I Ext.	
745678714	UCA	2021		EL ESTATUTO DEL CONTRIBUYENTE DESDE UNA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL Y EUROPEA.	19/12/2000	20/12/2003	IP	
				LA APLICACIÓN DEL DERECHO TRIBUTARIO DE LA UNIÓN EUROPEA EN ESPAÑA	13/12/2004	13/12/2007	IP	
				LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA ACTUAL LEY GENERAL TRIBUTARIA (DESDE UNA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL Y COMUNITARIA).	01/01/2009	30/06/2012	IP	
				ECONOMÍA SUMERGIDA, FRAUDE Y ABUSO EN EL DERECHO TRIBUTARIO: HACIA UN NUEVO MODELO DE RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LOS CONTRIBUYENTES	01/01/2013	31/12/2016	IP	
				HACIA UNA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA EN EL DERECHO TRIBUTARIO ESPAÑOL EN UN CONTEXTO POST-BEPS.	01/01/2018	30/09/2021	IP	
242261394	UCA	2024		LA APLICACIÓN DEL DERECHO TRIBUTARIO DE LA UNIÓN EUROPEA EN ESPAÑA	13/12/2004	13/12/2007	I-UCA	
				LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA ACTUAL LEY GENERAL TRIBUTARIA (DESDE UNA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL Y COMUNITARIA).	01/01/2009	30/06/2012	I-UCA	
				ECONOMÍA SUMERGIDA, FRAUDE Y ABUSO EN EL DERECHO TRIBUTARIO: HACIA UN NUEVO MODELO DE RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LOS CONTRIBUYENTES	01/01/2013	31/12/2016	I-UCA	
787159480	UCA	2024		EL ESTATUTO DEL CONTRIBUYENTE DESDE UNA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL Y EUROPEA.	19/12/2000	20/12/2003	I-UCA	
				LA APLICACIÓN DEL DERECHO TRIBUTARIO DE LA UNIÓN EUROPEA EN ESPAÑA	13/12/2004	13/12/2007	I-UCA	
				LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA ACTUAL LEY GENERAL TRIBUTARIA (DESDE UNA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL Y COMUNITARIA).	01/01/2009	30/06/2012	I-UCA	
				ECONOMÍA SUMERGIDA, FRAUDE Y ABUSO EN EL DERECHO TRIBUTARIO: HACIA UN NUEVO MODELO DE RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LOS CONTRIBUYENTES	01/01/2013	31/12/2016	I-UCA	
				HACIA UNA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA EN EL DERECHO TRIBUTARIO ESPAÑOL EN UN CONTEXTO POST-BEPS.	01/01/2018	30/09/2021	I-UCA	
972684456	UCA	2022		LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CONTRIBUYENTES EN LA ACTUAL LEY GENERAL TRIBUTARIA (DESDE UNA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL Y COMUNITARIA).	01/01/2009	30/06/2012	I-UCA	
				ECONOMÍA SUMERGIDA, FRAUDE Y ABUSO EN EL DERECHO TRIBUTARIO: HACIA UN NUEVO MODELO DE RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LOS CONTRIBUYENTES	01/01/2013	31/12/2016	I-UCA	
				LA COLABORACIÓN PRIVADA E INTERADMINISTRATIVA EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS A LA LUZ DE LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA.	30/01/2014	19/03/2019	I-UCA	
				HACIA UNA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA EN EL DERECHO TRIBUTARIO ESPAÑOL EN UN CONTEXTO POST-BEPS.	01/01/2018	30/09/2021	I-UCA	
8217L02 Derecho internacional y europeo: Seguridad, soberanía, inmigración y derechos humanos en las fronteras exteriores europeas								
ID	Univ.	AUSx	nº TD	AUTD	Proyecto de investigación de la línea	FIP	FPP	Partic.**
559151522	UCA	2018			COOPERACIÓN, SOBERANÍA Y FRONTERAS EN EL ÁREA DEL ESTRECHO	01/01/2010	30/06/2013	I-UCA
					CUESTIONES TERRITORIALES Y COOPERACION TRANSFRONTERIZA EN EL AREA DEL ESTRECHO	01/01/2013	31/12/2015	I-UCA
					ESPAÑA, SEGURIDAD Y FRONTERAS EXTERIORES EUROPEAS EN EL AREA DEL ESTRECHO.	01/01/2016	30/06/2019	I-UCA
					REINFORCING SUSTAINABLE ACTIONS, RESILIENCE, COOPERATION AND HARMONISATION ACROSS AND BY THE SEA-EU ALLIANCE	01/01/2021	31/12/2023	I-UCA
					INMIGRACION MARITIMA, ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE VALORES EUROPEOS EN LA REGION DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR	01/09/2021	31/01/2025	IP
190449503	UCA	2020			ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA ANTE EL ÁREA DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN	31/12/2005	31/12/2008	I-UCA
					COOPERACIÓN, SOBERANÍA Y FRONTERAS EN EL ÁREA DEL ESTRECHO	01/01/2010	30/06/2013	I-UCA
					CUESTIONES TERRITORIALES Y COOPERACION TRANSFRONTERIZA EN EL AREA DEL ESTRECHO	01/01/2013	31/12/2015	I-UCA
					ESPAÑA, SEGURIDAD Y FRONTERAS EXTERIORES EUROPEAS EN EL AREA DEL ESTRECHO.	01/01/2016	30/06/2019	I-UCA
					INMIGRACION MARITIMA, ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE VALORES EUROPEOS EN LA REGION DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR	01/09/2021	31/01/2025	I-UCA

676925696	UCA	2021	1	2023	ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA ANTE EL ÁREA DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN	31/12/2005	31/12/2008	IP
					COOPERACIÓN, SOBERANÍA Y FRONTERAS EN EL ÁREA DEL ESTRECHO	01/01/2010	30/06/2013	IP
					CUESTIONES TERRITORIALES Y COOPERACION TRANSFRONTERIZA EN EL AREA DEL ESTRECHO	01/01/2013	31/12/2015	IP
					ESPAÑA, SEGURIDAD Y FRONTERAS EXTERIORES EUROPEAS EN EL AREA DEL ESTRECHO.	01/01/2016	30/06/2019	IP
					INMIGRACION MARITIMA, ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE VALORES EUROPEOS EN LA REGION DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR	01/09/2021	31/01/2025	I-UCA
795999353	UCA	2023	1	2023	ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA ANTE EL ÁREA DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN	31/12/2005	31/12/2008	I-UCA
					COOPERACIÓN, SOBERANÍA Y FRONTERAS EN EL ÁREA DEL ESTRECHO	01/01/2010	30/06/2013	I-UCA
					CUESTIONES TERRITORIALES Y COOPERACION TRANSFRONTERIZA EN EL AREA DEL ESTRECHO	01/01/2013	31/12/2015	I-UCA
					ESPAÑA, SEGURIDAD Y FRONTERAS EXTERIORES EUROPEAS EN EL AREA DEL ESTRECHO.	01/01/2016	30/06/2019	IP 2
					INMIGRACION MARITIMA, ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE VALORES EUROPEOS EN LA REGION DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR	01/09/2021	31/01/2025	I-UCA
89524M123	UCA				COOPERACIÓN, SOBERANÍA Y FRONTERAS EN EL ÁREA DEL ESTRECHO	01/01/2010	30/06/2013	I-UCA
					CUESTIONES TERRITORIALES Y COOPERACION TRANSFRONTERIZA EN EL AREA DEL ESTRECHO	01/01/2013	31/12/2015	I-UCA
					INMIGRACION MARITIMA, ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE VALORES EUROPEOS EN LA REGION DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR	01/09/2021	31/01/2025	I-UCA
919159305	UCA	2021			CUESTIONES TERRITORIALES Y COOPERACION TRANSFRONTERIZA EN EL AREA DEL ESTRECHO	01/01/2013	31/12/2015	I-UCA
					ESPAÑA, SEGURIDAD Y FRONTERAS EXTERIORES EUROPEAS EN EL AREA DEL ESTRECHO.	01/01/2016	30/06/2019	I-UCA
					INMIGRACION MARITIMA, ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE VALORES EUROPEOS EN LA REGION DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR	01/09/2021	31/01/2025	I-UCA

8217L03 Garantías de los derechos e intereses de los ciudadanos								
ID	Univ.	AUSx	nº TD	AUTD	Proyecto de investigación de la línea	FIP	FPP	Partic.**
657638722	UCA	2022	2	2022	LA EVOLUCION DE LA CIENCIA PENAL ESPAÑOLA: SEGUNDA REPUBLICA, GUERRA CIVIL Y "NUEVO ESTADO". SUS CONSECUENCIAS ACTUALES.	01/01/2011	31/12/2013	I Ext.
					SISTEMA PROCESAL PENAL Y MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: ANÁLISIS CRÍTICO Y PROPUESTAS ANTE LA REFORMA DEL PROCESO PENAL EN EL ESPACIO JUDICIAL EUROPEO	01/01/2012	31/12/2014	I Ext.
					PROTOCOLOS DE ACTUACION DE LOS OPERADORES JURIDICOS RESPECTO AL TRATAMIENTO DE VICTIMAS ESPECIALMENTE VULNERABLES: ATENCION PREFERENTE A LA VIOLENCIA DE GENERO.	01/01/2016	31/12/2018	I Ext.
					JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA: INCIDENCIA DE LA DOCTRINA ESPAÑOLA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DE LOS ORDENES CIVIL, PENAL Y LABORAL.	30/12/2016	29/06/2021	I-UCA
					PLAN DE DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y DEL CONOCIMIENTO DE LA UCA 2020	01/07/2020	01/07/2021	I-UCA
					MEDIACIÓN Y DERECHO COLABORATIVO: VÍAS EMERGENTES DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO EN LA SOCIEDAD DIGITAL.	29/10/2021	29/10/2023	I Ext.
					Justicia inclusiva (<i>JUSTIN</i>)	1-10-2024	30-9-2027	I-UCA
901009398	UCA	2023	1	2024	JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA: INCIDENCIA DE LA DOCTRINA ESPAÑOLA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DE LOS ORDENES CIVIL, PENAL Y LABORAL.	30/12/2016	29/06/2021	I-UCA
					DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: NUEVOS HORIZONTES JURÍDICOS DE LA PERSONALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD ROBÓTICAS	01/06/2020	31/12/2024	I-UCA
611864025	UCA				RED TEMÁTICA VIVIENDA Y FAMILIA EN EL SIGLO XXI	01/01/2020	31/12/2022	I-UCA
					"Exclusiones como modalidad de la violencia contra el adulto mayor: a) las brechas digitales. b) la situación de los adultos mayores LGTBIQ+",	1-1-2023	31-12-2024	I Ext.
					Justicia inclusiva ante la pobreza	1-7-2024	1-7-2025	I Ext.
					The future of criminal justice between artificial intelligence, predictive algorithms, and fundamental rights"	6-2-2024	6-2-2026	I Ext.
					Justicia inclusiva (<i>JUSTIN</i>)	1-10-2024	30-9-2027	I-UCA
832048001	UCA	2020	1	2024	LOS ORÍGENES HISTÓRICOS DE LA NOCIÓN DE DERECHO SUBJETIVO.	20/12/2000	20/12/2003	I-UCA
					LIBERTAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: DELIMITACIÓN JURÍDICA	13/12/2004	12/03/2007	I-UCA
					LA FAMILIA Y EL DERECHO DE FAMILIA COMO INSTRUMENTO DE INTEGRACIÓN EN SOCIEDADES MULTICULTURALES.	12/04/2007	30/09/2010	I-UCA
					TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. LA APLICACIÓN DE UNA LEY DE TRANSPARENCIA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	01/01/2013	31/12/2016	I-UCA
					ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y DERECHOS FUNDAMENTALES. LA APLICACIÓN DE UNA LEY DE TRANSPARENCIA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ANDALUZAS.	30/01/2014	16/02/2019	I-UCA
					SECURITY AND PRIVACY	01/01/2016	31/12/2020	I-UCA
					LOS DERECHOS DE ADQUISICIÓN Y DE PREFERENCIA	01/01/2019	30/06/2022	I-UCA
					DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: NUEVOS HORIZONTES JURÍDICOS DE LA PERSONALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD ROBÓTICAS	01/06/2020	31/12/2024	I-UCA

121039379	UCA	2016			LAS PROPIEDADES CLAUDICANTES	01/09/2023	01/09/2027	I Ext.	
					LOS ORÍGENES HISTÓRICOS DE LA NOCIÓN DE DERECHO SUBJETIVO.	20/12/2000	20/12/2003	I-UCA	
					LIBERTAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: DELIMITACIÓN JURÍDICA	13/12/2004	12/03/2007	I-UCA	
					SECURITY AND PRIVACY	01/01/2016	31/12/2020	I-UCA	
					JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA: INCIDENCIA DE LA DOCTRINA ESPAÑOLA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DE LOS ORDENES CIVIL, PENAL Y LABORAL.	30/12/2016	29/06/2021	I-UCA	
					DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: NUEVOS HORIZONTES JURÍDICOS DE LA PERSONALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD ROBÓTICAS	01/06/2020	31/12/2024	I-UCA	
					LAS PROPIEDADES CLAUDICANTES	01/09/2023	01/09/2027	I Ext.	
					TRADICIÓN E INFLUENCIAS EXTRANJERAS EN LA CODIFICACIÓN PENAL ESPAÑOLA: CONTRIBUCIÓN DE LA JURISPRUDENCIA EN LA EVOLUCIÓN DE LA PARTE GENERAL (1870-1995) (PID2023-148177NB-I00)	1-9-2024	1-9-2030	I Ext.	
877978126	UCA	2020	1	2022	VIOLENCIA Y GÉNERO: RESPUESTAS JURÍDICAS A PROBLEMAS SOCIALES.	19/12/2000	19/12/2003	I-UCA	
					VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA E IMPACTO DE LA RESPUESTA SOCIAL Y JURÍDICA A LA PEDERASTIA A PARTIR DEL ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO.	01/01/2016	31/12/2019	I-UCA	
					JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA: INCIDENCIA DE LA DOCTRINA ESPAÑOLA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DE LOS ORDENES CIVIL, PENAL Y LABORAL.	30/12/2016	29/06/2021	I-UCA	
					RED TEMÁTICA VIVIENDA Y FAMILIA EN EL SIGLO XXI	01/01/2020	31/12/2022	I-UCA	
					IDENTIDAD ISLÁMICA Y ORDEN PÚBLICO EN UNA SOCIEDAD INCLUSIVA	01/04/2020	31/03/2023	I-UCA	
					DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: NUEVOS HORIZONTES JURÍDICOS DE LA PERSONALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD ROBÓTICAS	01/06/2020	31/12/2024	I-UCA	
					Justicia inclusiva (JUSTIN)	1-10-2024	30-9-2027	I-UCA	
998674793	UCA	2024			SISTEMA PROCESAL PENAL Y MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: ANÁLISIS CRÍTICO Y PROPUESTAS ANTE LA REFORMA DEL PROCESO PENAL EN EL ESPACIO JUDICIAL EUROPEO	01/01/2012	31/12/2014	I Ext.	
					PROTOCOLOS DE ACTUACION DE LOS OPERADORES JURIDICOS RESPECTO AL TRATAMIENTO DE VICTIMAS ESPECIALMENTE VULNERABLES: ATENCION PREFERENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	01/01/2016	31/12/2018	I Ext.	
					MEDIACIÓN Y DERECHO COLABORATIVO: VÍAS EMERGENTES DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO EN LA SOCIEDAD DIGITAL.	29/10/2021	29/10/2023	I Ext.	
					Justicia inclusiva (JUSTIN)	1-10-2024	30-9-2027	I-UCA	
8217L04 El ejercicio de los Puniendi en un estado social y democrático de derecho									
ID	Univ.	AUSx	nº TD	AUTD	Proyecto de investigación de la línea	FIP	FPP	Partic.**	
992079393	UCA	2019	6	2024	VIOLENCIA Y GÉNERO: RESPUESTAS JURÍDICAS A PROBLEMAS SOCIALES.	19/12/2000	19/12/2003	I-UCA	
					FACTORES SOCIOECONÓMICOS CONDICIONANTES DE LA INIESTRALIDAD LABORAL EN EL ESTADO DEL BIENESTAR: RESPUESTA JURÍDICO-PENAL A LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.	28/12/2001	27/12/2004	I-UCA	
					FACTORES CONDICIONANTES DE LA MARGINALIDAD DEL INMIGRANTE:RESPUESTA DEL SISTEMA PENAL A UN PROBLEMA SOCIAL	01/11/2002	31/10/2005	I-UCA	
					RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL INTERNAMIENTO DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN CENTROS RESIDENCIALES.	01/01/2007	12/12/2007	I-UCA	
					LA FUNCIÓN DEL SISTEMA PENAL EN EL FOMENTO DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. ESPECIAL ATENCIÓN A LAS VARIABLES GÉNERO Y/O NACIONALIDAD DEL TRABAJADOR	31/12/2005	31/12/2008	I-UCA	
					SISTEMA PENAL Y COLECTIVOS DE RIESGO LABORAL ESPECÍFICO (INMIGRANTES, MUJERES, JÓVENES) EN ANDALUCÍA	01/03/2006	01/03/2009	I-UCA	
					ESTUDIO SOBRE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES PENALES EN MATERIA DE SINIESTRALIDAD LABORAL EN ANDALUCÍA	01/10/2010	01/03/2011	I-UCA	
					HONOR, INTIMIDAD, PROPIA IMAGEN E IGUALDAD; ESPECIALMENTE DE MENORES Y MUJERES, ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	15/03/2011	14/03/2014	I-UCA	
					IGUALDAD Y DERECHO PENAL: EL GENERO Y LA NACIONALIDAD COMO FACTORES PRIMARIOS DE DISCRIMINACION	01/01/2011	30/11/2014	IP	
					VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA E IMPACTO DE LA RESPUESTA SOCIAL Y JURÍDICA A LA PEDERASTIA A PARTIR DEL ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO.	01/01/2016	31/12/2019	I-UCA	
					DERECHO PENAL Y CRISIS ECONÓMICA: OPORTUNIDAD Y DESAFÍO	01/01/2018	31/12/2019	I Ext.	
					ANÁLISIS JURIIDCO PENAL Y CRIMINOLÓGICO DEL ACOSO LABORAL GENERADO EN LA UNIVERSIDAD: LOS PROGRAMAS DE COMPLIANCE COMO MECANISMO PREVENTIVO	01/04/2020	31/03/2023	IP	
					MUERTE Y DELITO: ESTUDIO INTEGRAL E INTERDISCIPLINAR DE LOS ASESINATOS Y HOMICIDIOS COMETIDOS Y ENJUICIADOS EN ESPAÑA	01/09/2021	31/08/2025	I-UCA	
924325029	UCA	2023			DERECHO PENAL Y CRISIS ECONÓMICA: OPORTUNIDAD Y DESAFÍO	01/01/2018	31/12/2019	I Ext.	
					VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA E IMPACTO DE LA RESPUESTA SOCIAL Y JURÍDICA A LA PEDERASTIA A PARTIR DEL ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO.	01/01/2016	31/12/2019	I-UCA	
					ANÁLISIS JURIIDCO PENAL Y CRIMINOLÓGICO DEL ACOSO LABORAL GENERADO EN LA UNIVERSIDAD: LOS PROGRAMAS DE COMPLIANCE COMO MECANISMO PREVENTIVO	01/04/2020	31/03/2023	I-UCA	

					MUERTE Y DELITO: ESTUDIO INTEGRAL E INTERDISCIPLINAR DE LOS ASESINATOS Y HOMICIDIOS COMETIDOS Y ENJUICIADOS EN ESPAÑA	01/09/2021	31/08/2025	I-UCA
147669354	UCA	2021	2	2024	VIOLENCIA Y GÉNERO: RESPUESTAS JURÍDICAS A PROBLEMAS SOCIALES.	19/12/2000	19/12/2003	I-UCA
					FACTORES SOCIOECONÓMICOS CONDICIONANTES DE LA INIESTRALIDAD LABORAL EN EL ESTADO DEL BIENESTAR: RESPUESTA JURÍDICO-PENAL A LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.	28/12/2001	27/12/2004	I-UCA
					LA FUNCIÓN DEL SISTEMA PENAL EN EL FOMENTO DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. ESPECIAL ATENCIÓN A LAS VARIABLES GÉNERO Y/O NACIONALIDAD DEL TRABAJADOR	31/12/2005	31/12/2008	I-UCA
					SISTEMA PENAL Y COLECTIVOS DE RIESGO LABORAL ESPECÍFICO (INMIGRANTES, MUJERES, JÓVENES) EN ANDALUCÍA	01/03/2006	01/03/2009	I-UCA
					ESTUDIO JURÍDICO-CRIMINOLÓGICO DEL USO DE LAS DEFENSAS POLICIALES Y DE LAS TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN POLICIAL	01/01/2013	31/12/2015	I-UCA
					VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA E IMPACTO DE LA RESPUESTA SOCIAL Y JURÍDICA A LA PEDERASTIA A PARTIR DEL ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO.	01/01/2016	31/12/2019	I-UCA
					JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA: INCIDENCIA DE LA DOCTRINA ESPAÑOLA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DE LOS ORDENES CIVIL, PENAL Y LABORAL.	30/12/2016	29/06/2021	I-UCA
					ANÁLISIS JURÍDICO PENAL Y CRIMINOLÓGICO DEL ACOSO LABORAL GENERADO EN LA UNIVERSIDAD: LOS PROGRAMAS DE COMPLIANCE COMO MECANISMO PREVENTIVO	01/04/2020	31/03/2023	I-UCA
					MUERTE Y DELITO: ESTUDIO INTEGRAL E INTERDISCIPLINAR DE LOS ASESINATOS Y HOMICIDIOS COMETIDOS Y ENJUICIADOS EN ESPAÑA	01/09/2021	31/08/2025	IP
575794486	UCA	2018	3	2024	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.	01/01/2000	31/12/2000	I-UCA
					VIOLENCIA Y GÉNERO: RESPUESTAS JURÍDICAS A PROBLEMAS SOCIALES.	19/12/2000	19/12/2003	I-UCA
					FACTORES CONDICIONANTES DE LA MARGINALIDAD DEL INMIGRANTE:RESPUESTA DEL SISTEMA PENAL A UN PROBLEMA SOCIAL	01/11/2002	31/10/2005	I-UCA
					IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS PRINCIPALES FLUJOS MIGRATORIOS ENTRE EL NORTE DE MARRUECOS Y EL SUR DE ANDALUCÍA	17/04/2006	12/12/2006	I-UCA
					LA FUNCIÓN DEL SISTEMA PENAL EN EL FOMENTO DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. ESPECIAL ATENCIÓN A LAS VARIABLES GÉNERO Y/O NACIONALIDAD DEL TRABAJADOR	31/12/2005	31/12/2008	I-UCA
					SISTEMA PENAL Y COLECTIVOS DE RIESGO LABORAL ESPECÍFICO (INMIGRANTES, MUJERES, JÓVENES) EN ANDALUCÍA	01/03/2006	01/03/2009	I-UCA
					FLUJOS MIGRATORIOS Y CODESARROLLO EN EL ÁREA DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR.	12/04/2007	30/09/2010	I-UCA
					IGUALDAD Y DERECHO PENAL: EL GENERO Y LA NACIONALIDAD COMO FACTORES PRIMARIOS DE DISCRIMINACION	01/01/2011	30/11/2014	I-UCA
					ESTUDIO JURÍDICO-CRIMINOLÓGICO DEL USO DE LAS DEFENSAS POLICIALES Y DE LAS TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN POLICIAL	01/01/2013	31/12/2015	I-UCA
					VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA E IMPACTO DE LA RESPUESTA SOCIAL Y JURÍDICA A LA PEDERASTIA A PARTIR DEL ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO.	01/01/2016	31/12/2019	IP
					ANÁLISIS JURÍDICO PENAL Y CRIMINOLÓGICO DEL ACOSO LABORAL GENERADO EN LA UNIVERSIDAD: LOS PROGRAMAS DE COMPLIANCE COMO MECANISMO PREVENTIVO	01/04/2020	31/03/2023	I-UCA
					DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: NUEVOS HORIZONTES JURÍDICOS DE LA PERSONALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD ROBÓTICAS	01/06/2020	31/12/2024	I-UCA
					MUERTE Y DELITO: ESTUDIO INTEGRAL E INTERDISCIPLINAR DE LOS ASESINATOS Y HOMICIDIOS COMETIDOS Y ENJUICIADOS EN ESPAÑA	01/09/2021	31/08/2025	I-UCA
043513574	UCA	2013	2	2020	DELITO ECOLÓGICO.	01/09/1990	30/07/1992	IP
					ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO DE LA APLICACION DE LA NORMATIVA PENAL SOBRE MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO ESPAÑOL	26/05/1993	26/05/1996	IP
					FRAUDE DE SUBVENCIONES A LA CEE: ESTUDIO CRIMINOLÓGICO, POLÍTICO, CRIMINAL Y JURÍDICO DE LAS SUBVENCIONES COMUNITARIAS A TRAVÉS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	12/12/1997	12/12/2000	IP
					VIOLENCIA Y GÉNERO: RESPUESTAS JURÍDICAS A PROBLEMAS SOCIALES.	19/12/2000	19/12/2003	I-UCA
					FACTORES SOCIOECONÓMICOS CONDICIONANTES DE LA INIESTRALIDAD LABORAL EN EL ESTADO DEL BIENESTAR: RESPUESTA JURÍDICO-PENAL A LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.	28/12/2001	27/12/2004	IP
					FACTORES CONDICIONANTES DE LA MARGINALIDAD DEL INMIGRANTE:RESPUESTA DEL SISTEMA PENAL A UN PROBLEMA SOCIAL	01/11/2002	31/10/2005	I-UCA
					LA FUNCIÓN DEL SISTEMA PENAL EN EL FOMENTO DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. ESPECIAL ATENCIÓN A LAS VARIABLES GÉNERO Y/O NACIONALIDAD DEL TRABAJADOR	31/12/2005	31/12/2008	IP
					SISTEMA PENAL Y COLECTIVOS DE RIESGO LABORAL ESPECÍFICO (INMIGRANTES, MUJERES, JÓVENES) EN ANDALUCÍA	01/03/2006	01/03/2009	IP
					ESTUDIO SOBRE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES PENALES EN MATERIA DE SINIESTRALIDAD LABORAL EN ANDALUCÍA	01/10/2010	01/03/2011	IP
					IGUALDAD Y DERECHO PENAL: EL GENERO Y LA NACIONALIDAD COMO FACTORES PRIMARIOS DE DISCRIMINACION	01/01/2011	30/11/2014	I-UCA
					ESTUDIO JURÍDICO-CRIMINOLÓGICO DEL USO DE LAS DEFENSAS POLICIALES Y DE LAS TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN POLICIAL	01/01/2013	31/12/2015	I-UCA
					VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA E IMPACTO DE LA RESPUESTA SOCIAL Y JURÍDICA A LA PEDERASTIA A PARTIR DEL ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO.	01/01/2016	31/12/2019	I-UCA
					DERECHO PENAL Y CRISIS ECONÓMICA: OPORTUNIDAD Y DESAFÍO	01/01/2018	31/12/2019	I Ext.
					VIOLENCIA INTEGRAL EN EL DEPORTE: MEDIDAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN.	01/01/2018	30/09/2022	I-UCA

					ANÁLISIS JURÍDICO PENAL Y CRIMINOLÓGICO DEL ACOSO LABORAL GENERADO EN LA UNIVERSIDAD: LOS PROGRAMAS DE COMPLIANCE COMO MECANISMO PREVENTIVO	01/04/2020	31/03/2023	I-UCA
8217L05 Retos y avances del derecho administrativo en el siglo XXI								
ID	Univ.	AUSx	nº TD	AUTD	Proyecto de investigación de la línea	FIP	FPP	Partic.**
732935041	UPO	2018			LAS NUEVAS PERSPECTIVAS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.	30/12/1999	30/12/2002	I-UCA
					LITORAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.	01/10/2007	30/09/2011	I-UCA
					HONOR, INTIMIDAD, PROPIA IMAGEN E IGUALDAD; ESPECIALMENTE DE MENORES Y MUJERES, ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	15/03/2011	14/03/2014	I-UCA
					ORDENACIÓN Y GESTIÓN INTEGRADAS DEL LITORAL DE ANDALUCÍA	03/03/2011	02/03/2015	I Ext.
					TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. LA APLICACIÓN DE UNA LEY DE TRANSPARENCIA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	01/01/2013	31/12/2016	I-UCA
					ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y DERECHOS FUNDAMENTALES. LA APLICACIÓN DE UNA LEY DE TRANSPARENCIA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ANDALUZAS.	30/01/2014	16/02/2019	I-UCA
					LOS DERECHOS DE ADQUISICIÓN Y DE PREFERENCIA	01/01/2019	30/06/2022	I-UCA
942149304	UCA	2022			RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL INTERNAMIENTO DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN CENTROS RESIDENCIALES.	01/01/2007	12/12/2007	I-UCA
					ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y DERECHOS FUNDAMENTALES. LA APLICACIÓN DE UNA LEY DE TRANSPARENCIA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ANDALUZAS.	30/01/2014	16/02/2019	I-UCA
					LOS RETOS DE LA GOBERNANZA PARA EL DERECHO ADMINISTRATIVO : BUEN GOBIERNO Y BUENA ADMINISTRACIÓN. SU PROYECCIÓN EN LAS POLITICAS PUBLICAS.	30/12/2016	29/06/2021	I-UCA
569204487	UCA	2019			RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL INTERNAMIENTO DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN CENTROS RESIDENCIALES.	01/01/2007	12/12/2007	I-UCA
					PROCESOS QUE DETERMINAN EL DESTINO DE CONTAMINANTES ORGANICOS EMERGENTES EN SUELOS Y ACUIFEROS POR LAREUTILIZACION DE AGUAS RESIDUALES Y LODOS DE DEPURADORA.	01/01/2012	31/12/2014	I-UCA
					SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD EN EL ÁMBITO DEPORTIVO: ANÁLISIS JURÍDICO Y PROPUESTAS DE REFORMA NORMATIVA ANTE LOS RETOS FISCALES Y LABORALES DE LOS DEPORTISTAS. PERÍODO DE EJECUCIÓN 01/01/2016 A 31/12/2019.	01/01/2016	31/12/2019	I Ext.
					SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD EN EL ÁMBITO DEPORTIVO: ANÁLISIS JURÍDICO Y PROPUESTAS DE REFORMA NORMATIVA ANTE LOS RETOS FISCALES Y LABORALES DE LOS DEPORTISTAS.	01/01/2016	31/12/2019	I Ext.
					LOS RETOS DE LA GOBERNANZA PARA EL DERECHO ADMINISTRATIVO : BUEN GOBIERNO Y BUENA ADMINISTRACIÓN. SU PROYECCIÓN EN LAS POLITICAS PUBLICAS.	30/12/2016	29/06/2021	I-UCA
854668252	UCA	2024	1	2022	ORDENACIÓN Y GESTIÓN INTEGRADAS DEL LITORAL DE ANDALUCÍA	03/03/2011	02/03/2015	I Ext.
					LOS RETOS DE LA GOBERNANZA PARA EL DERECHO ADMINISTRATIVO : BUEN GOBIERNO Y BUENA ADMINISTRACIÓN. SU PROYECCIÓN EN LAS POLITICAS PUBLICAS.	30/12/2016	29/06/2021	I-UCA
961669397	UCA	2024	1	2024	LITORAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.	01/10/2007	30/09/2011	I-UCA
					ORDENACIÓN Y GESTIÓN INTEGRADAS DEL LITORAL DE ANDALUCÍA	03/03/2011	02/03/2015	I Ext.
					TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. LA APLICACIÓN DE UNA LEY DE TRANSPARENCIA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	01/01/2013	31/12/2016	I-UCA
					SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL ENTORNO URBANO: MOVILIDAD Y REGENERACIÓN DE LA CIUDAD	01/01/2014	31/12/2017	I Ext.
					ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y DERECHOS FUNDAMENTALES. LA APLICACIÓN DE UNA LEY DE TRANSPARENCIA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ANDALUZAS.	30/01/2014	16/02/2019	I-UCA
					HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES Y LUCHA CONTRA LA OBESIDAD: LOS RETOS DEL DERECHO ANTE LA SALUD ALIMENTARIA Y LA NUTRICIÓN	01/01/2018	31/12/2020	I Ext.
395113043	UCA	2017			LITORAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.	01/10/2007	30/09/2011	I-UCA
					ORDENACIÓN Y GESTIÓN INTEGRADAS DEL LITORAL DE ANDALUCÍA	03/03/2011	02/03/2015	I Ext.
					LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD: GESTIÓN, PERSONAL Y E-SALUD.	01/01/2014	31/12/2016	I Ext.
					LOS RETOS DE LA GOBERNANZA PARA EL DERECHO ADMINISTRATIVO : BUEN GOBIERNO Y BUENA ADMINISTRACIÓN. SU PROYECCIÓN EN LAS POLITICAS PUBLICAS.	30/12/2016	29/06/2021	I-UCA
498189353	UCA	2019	1	2022	LAS NUEVAS PERSPECTIVAS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.	30/12/1999	30/12/2002	I-UCA
					LITORAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.	01/10/2007	30/09/2011	IP

					ORDENACIÓN Y GESTIÓN INTEGRADAS DEL LITORAL DE ANDALUCÍA	03/03/2011	02/03/2015	I Ext.
					LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD: GESTIÓN, PERSONAL Y E-SALUD.	01/01/2014	31/12/2016	I Ext.
					LOS RETOS DE LA GOBERNANZA PARA EL DERECHO ADMINISTRATIVO : BUEN GOBIERNO Y BUENA ADMINISTRACIÓN. SU PROYECCIÓN EN LAS POLITICAS PUBLICAS.	30/12/2016	29/06/2021	IP
8217L06 Desarrollo constitucional, reforma y régimen jurídico de los derechos fundamentales								
ID	Univ.	AUSx	nº TD	AUTD	Proyecto de investigación de la línea	FIP	FPP	Partic.**
645489374	UCA				INMIGRACIÓN E INTEGRACIÓN. UNA PERSPECTIVA JURÍDICA COMPARADA.	28/12/2001	27/12/2004	I-UCA
					EL TIEMPO DE LOS DERECHOS (HURI-AGE)	15/12/2008	15/12/2013	I-UCA
					HONOR, INTIMIDAD, PROPIA IMAGEN E IGUALDAD; ESPECIALMENTE DE MENORES Y MUJERES, ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	15/03/2011	14/03/2014	I-UCA
					TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. LA APLICACIÓN DE UNA LEY DE TRANSPARENCIA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	01/01/2013	31/12/2016	I-UCA
					ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y DERECHOS FUNDAMENTALES. LA APLICACIÓN DE UNA LEY DE TRANSPARENCIA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ANDALUZAS.	30/01/2014	16/02/2019	I-UCA
					SECURITY AND PRIVACY	01/01/2016	31/12/2020	I-UCA
					MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN ANDALUCÍA: EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ANDALUZ DE PROTECCIÓN A LA LUZ DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LOS DERECHOS HUMANOS (RETOS CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA POBREZA).	01/04/2020	31/03/2023	I-UCA
					DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: NUEVOS HORIZONTES JURÍDICOS DE LA PERSONALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD ROBÓTICAS	01/06/2020	31/12/2024	I-UCA
					ASILO Y PROTECCIÓN SUBSIDIARIA EN ANDALUCÍA: CAMBIOS SUSTANCIALES EN EL SISTEMA DE ACOGIDA	02/12/2022	31/12/2025	I-UCA
					PROTECCION INTERNACIONAL: EVALUACION DEL SISTEMA DE ACOGIDA	1/9/24	1/9/28	I-UCA
790956103	UCA	2020			INMIGRACIÓN E INTEGRACIÓN. UNA PERSPECTIVA JURÍDICA COMPARADA.	28/12/2001	27/12/2004	I-UCA
					EL TIEMPO DE LOS DERECHOS (HURI-AGE)	15/12/2008	15/12/2013	I-UCA
					SECURITY AND PRIVACY	01/01/2016	31/12/2020	I-UCA
420219379	UCA	2024	1	2024	INMIGRACIÓN E INTEGRACIÓN. UNA PERSPECTIVA JURÍDICA COMPARADA.	28/12/2001	27/12/2004	I-UCA
					LA FAMILIA Y EL DERECHO DE FAMILIA COMO INSTRUMENTO DE INTEGRACIÓN EN SOCIEDADES MULTICULTURALES.	12/04/2007	30/09/2010	I-UCA
					EL TIEMPO DE LOS DERECHOS (HURI-AGE)	15/12/2008	15/12/2013	I-UCA
					IGUALDAD Y DERECHO PENAL: EL GENERO Y LA NACIONALIDAD COMO FACTORES PRIMARIOS DE DISCRIMINACION	01/01/2011	30/11/2014	I-UCA
					TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. LA APLICACIÓN DE UNA LEY DE TRANSPARENCIA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	01/01/2013	31/12/2016	I-UCA
					ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y DERECHOS FUNDAMENTALES. LA APLICACIÓN DE UNA LEY DE TRANSPARENCIA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ANDALUZAS.	30/01/2014	16/02/2019	I-UCA
					SECURITY AND PRIVACY	01/01/2016	31/12/2020	I-UCA
					MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN ANDALUCÍA: EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ANDALUZ DE PROTECCIÓN A LA LUZ DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LOS DERECHOS HUMANOS (RETOS CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA POBREZA).	01/04/2020	31/03/2023	IP
					PROPUESTAS PARA UNA REFORMA DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA	19/12/2020	19/12/2023	IP
					ASILO Y PROTECCIÓN SUBSIDIARIA EN ANDALUCÍA: CAMBIOS SUSTANCIALES EN EL SISTEMA DE ACOGIDA	02/12/2022	31/12/2025	IP
					PROTECCION INTERNACIONAL: EVALUACION DEL SISTEMA DE ACOGIDA	1/9/24	1/9/28	IP
353518262	UCA	2024	1	2020	INMIGRACIÓN E INTEGRACIÓN. UNA PERSPECTIVA JURÍDICA COMPARADA.	28/12/2001	27/12/2004	IP
					EL TIEMPO DE LOS DERECHOS (HURI-AGE)	15/12/2008	15/12/2013	IP
					ASILO Y PROTECCIÓN SUBSIDIARIA EN ANDALUCÍA: CAMBIOS SUSTANCIALES EN EL SISTEMA DE ACOGIDA	02/12/2022	31/12/2025	I-UCA
					PROTECCION INTERNACIONAL: EVALUACION DEL SISTEMA DE ACOGIDA	1/9/24	1/9/28	I-UCA
158629352	UCA	2019	3	2023	NUEVO ENFOQUE DE LAS ESTRUCTURAS BÁSICAS DEL DERECHO PRIVADO PATRIMONIAL (II).	30/12/1999	30/09/2003	I-UCA
					INMIGRACIÓN E INTEGRACIÓN. UNA PERSPECTIVA JURÍDICA COMPARADA.	28/12/2001	27/12/2004	I-UCA
					TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. LA APLICACIÓN DE UNA LEY DE TRANSPARENCIA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	01/01/2013	31/12/2016	IP

					ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y DERECHOS FUNDAMENTALES. LA APLICACIÓN DE UNA LEY DE TRANSPARENCIA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ANDALUZAS.	30/01/2014	16/02/2019	IP
					SECURITY AND PRIVACY	01/01/2016	31/12/2020	IP
					SCIENCE TECHNOLOGY INNOVATION MATHEMATICS ENGINEERING FOR THE YOUNG	01/09/2016	31/03/2021	I-UCA
					MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN ANDALUCÍA: EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ANDALUZ DE PROTECCIÓN A LA LUZ DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LOS DERECHOS HUMANOS (RETOS CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA POBREZA).	01/04/2020	31/03/2023	I-UCA
					DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: NUEVOS HORIZONTES JURÍDICOS DE LA PERSONALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD ROBÓTICAS	01/06/2020	31/12/2024	I-UCA
					ASILO Y PROTECCIÓN SUBSIDIARIA EN ANDALUCÍA: CAMBIOS SUSTANCIALES EN EL SISTEMA DE ACOGIDA	02/12/2022	31/12/2025	I-UCA
					PROTECCION INTERNACIONAL: EVALUACION DEL SISTEMA DE ACOGIDA	1/9/24	1/9/28	I-UCA
8217L07 Persona, familia y patrimonio								
ID	Univ.	AUSx	nº TD	AUTD	Proyecto de investigación de la línea	FIP	FPP	Partic.**
743029354	UCA	2022	1	2021	EL PROYECTO DE MARCO COMÚN DE REFERENCIA (LIBROS II Y IV): COMENTARIO ACADÉMICO DESDE EL DERECHO CONTRACTUAL ESPAÑOL.	01/01/2010	31/12/2012	I-UCA
					EL INSTRUMENTO OPCIONAL DE DERECHO CONTRACTUAL EUROPEO (IODCE)	01/01/2013	31/12/2015	I Ext.
					LA LIBERTAD DE TESTAR Y SUS LIMITES EN LOS DERECHOS CIVILES ESPAÑOLES.	01/01/2016	31/12/2018	I Ext.
					LOS DERECHOS DE ADQUISICIÓN Y DE PREFERENCIA	01/01/2019	30/06/2022	IP
					RED TEMÁTICA VIVIENDA Y FAMILIA EN EL SIGLO XXI	01/01/2020	31/12/2022	I-UCA
					LAS PROPIEDADES CLAUDICANTES	01/09/2023	01/09/2027	IP2
558155692	UCA	2023	1	2023	LA NUEVA FAMILIA ANTE EL DERECHO PRIVADO Y PÚBLICO.	01/01/2011	31/12/2013	I Ext.
					HONOR, INTIMIDAD, PROPIA IMAGEN E IGUALDAD; ESPECIALMENTE DE MENORES Y MUJERES, ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	15/03/2011	14/03/2014	IP
					LA LIBERTAD DE TESTAR Y SUS LIMITES EN LOS DERECHOS CIVILES ESPAÑOLES	01/01/2016	31/12/2018	I Ext.
					RED TEMÁTICA VIVIENDA Y FAMILIA EN EL SIGLO XXI	01/01/2020	31/12/2022	I-UCA
					IDENTIDAD ISLÁMICA Y ORDEN PÚBLICO EN UNA SOCIEDAD INCLUSIVA	01/04/2020	31/03/2023	I-UCA
					DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: NUEVOS HORIZONTES JURÍDICOS DE LA PERSONALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD ROBÓTICAS	01/06/2020	31/12/2024	IP
973689376	UCA	2020	1	2024	PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES FAMILIARES.	28/11/2002	28/11/2003	I-UCA
					RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL INTERNAMIENTO DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN CENTROS RESIDENCIALES.	01/01/2007	12/12/2007	I-UCA
					LA FAMILIA Y EL DERECHO DE FAMILIA COMO INSTRUMENTO DE INTEGRACIÓN EN SOCIEDADES MULTICULTURALES.	12/04/2007	30/09/2010	I-UCA
					EL PROYECTO DE MARCO COMÚN DE REFERENCIA (LIBROS II Y IV): COMENTARIO ACADÉMICO DESDE EL DERECHO CONTRACTUAL ESPAÑOL.	01/01/2010	31/12/2012	I-UCA
					EL INSTRUMENTO OPCIONAL DE DERECHO CONTRACTUAL EUROPEO (IODCE)	01/01/2013	31/12/2015	I Ext.
					JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA: INCIDENCIA DE LA DOCTRINA ESPAÑOLA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DE LOS ORDENES CIVIL, PENAL Y LABORAL.	30/12/2016	29/06/2021	IP
					RED TEMÁTICA VIVIENDA Y FAMILIA EN EL SIGLO XXI	01/01/2020	31/12/2022	IP
					IDENTIDAD ISLÁMICA Y ORDEN PÚBLICO EN UNA SOCIEDAD INCLUSIVA	01/04/2020	31/03/2023	I-UCA
					EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ACTUAL ENTORNO TECNOLÓGICO Y SOCIAL.	01/09/2022	31/08/2026	IP
					DERECHO Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DEL MEDIO AMBIENTE	28/12/22	27/12/25	I Ext.
					LA MODERNIZACIÓN DEL DERECHO DE FAMILIA A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA JURISPRUDENCIAL	1/1/20	1/1/24	I Ext.
					DISEÑO DE PRODUCTOS JURÍDICOS PARA AGENTES Y USUARIOS DE SERVICIOS SANITARIOS DIGITALES EN ANDALUCÍA	Solicitado		I-UCA
573413936	UCA	2023			PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES FAMILIARES.	28/11/2002	28/11/2003	I-UCA
					LA FAMILIA Y EL DERECHO DE FAMILIA COMO INSTRUMENTO DE INTEGRACIÓN EN SOCIEDADES MULTICULTURALES.	12/04/2007	30/09/2010	I-UCA
					EL PROYECTO DE MARCO COMÚN DE REFERENCIA (LIBROS II Y IV): COMENTARIO ACADÉMICO DESDE EL DERECHO CONTRACTUAL ESPAÑOL.	01/01/2010	31/12/2012	I-UCA
					EL INSTRUMENTO OPCIONAL DE DERECHO CONTRACTUAL EUROPEO (IODCE)	01/01/2013	31/12/2015	I Ext.
					RED TEMÁTICA VIVIENDA Y FAMILIA EN EL SIGLO XXI	01/01/2020	31/12/2022	I-UCA
					IDENTIDAD ISLÁMICA Y ORDEN PÚBLICO EN UNA SOCIEDAD INCLUSIVA	01/04/2020	31/03/2023	I-UCA
					DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: NUEVOS HORIZONTES JURÍDICOS DE LA PERSONALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD ROBÓTICAS	01/06/2020	31/12/2024	I-UCA
					EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ACTUAL ENTORNO TECNOLÓGICO Y SOCIAL.	01/09/2022	31/08/2026	I-UCA
140125064	UCA	2017			HONOR, INTIMIDAD, PROPIA IMAGEN E IGUALDAD; ESPECIALMENTE DE MENORES Y MUJERES, ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	15/03/2011	14/03/2014	I-UCA

				JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA: INCIDENCIA DE LA DOCTRINA ESPAÑOLA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DE LOS ORDENES CIVIL, PENAL Y LABORAL.	30/12/2016	29/06/2021	I-UCA	
				EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ACTUAL ENTORNO TECNOLÓGICO Y SOCIAL.	01/09/2022	31/08/2026	I-UCA	
233349371	UCA	2020		HONOR, INTIMIDAD, PROPIA IMAGEN E IGUALDAD; ESPECIALMENTE DE MENORES Y MUJERES, ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	15/03/2011	14/03/2014	I-UCA	
				LOS DERECHOS DE ADQUISICIÓN Y DE PREFERENCIA	01/01/2019	30/06/2022	I-UCA	
				RED TEMÁTICA VIVIENDA Y FAMILIA EN EL SIGLO XXI	01/01/2020	31/12/2022	I-UCA	
				LAS PROPIEDADES CLAUDICANTES	01/09/2023	01/09/2027	I Ext.	
311425235	UCA	2024		JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA: INCIDENCIA DE LA DOCTRINA ESPAÑOLA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DE LOS ORDENES CIVIL, PENAL Y LABORAL.	30/12/2016	29/06/2021	I-UCA	
				LOS DERECHOS DE ADQUISICIÓN Y DE PREFERENCIA	01/01/2019	30/06/2022	I-UCA	
				MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN ANDALUCÍA: EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ANDALUZ DE PROTECCIÓN A LA LUZ DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LOS DERECHOS HUMANOS (RETOS CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA POBREZA).	01/04/2020	31/03/2023	I-UCA	
				ASILO Y PROTECCIÓN SUBSIDIARIA EN ANDALUCÍA: CAMBIOS SUSTANCIALES EN EL SISTEMA DE ACOGIDA	02/12/2022	31/12/2025	I-UCA	
				LAS PROPIEDADES CLAUDICANTES	01/09/2023	01/09/2027	I Ext.	
701469378	UCA	2023	1	2024	PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES FAMILIARES.	28/11/2002	28/11/2003	I-UCA
					RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL INTERNAMIENTO DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN CENTROS RESIDENCIALES.	01/01/2007	12/12/2007	IP
					LA FAMILIA Y EL DERECHO DE FAMILIA COMO INSTRUMENTO DE INTEGRACIÓN EN SOCIEDADES MULTICULTURALES.	12/04/2007	30/09/2010	I-UCA
					EL PROYECTO DE MARCO COMÚN DE REFERENCIA (LIBROS II Y IV): COMENTARIO ACADÉMICO DESDE EL DERECHO CONTRACTUAL ESPAÑOL.	01/01/2010	31/12/2012	I-UCA
					EL INSTRUMENTO OPCIONAL DE DERECHO CONTRACTUAL EUROPEO (IODCE)	01/01/2013	31/12/2015	I Ext.
					RED TEMÁTICA VIVIENDA Y FAMILIA EN EL SIGLO XXI	01/01/2020	31/12/2022	I-UCA
					IDENTIDAD ISLÁMICA Y ORDEN PÚBLICO EN UNA SOCIEDAD INCLUSIVA	01/04/2020	31/03/2023	IP
					DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: NUEVOS HORIZONTES JURÍDICOS DE LA PERSONALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD ROBÓTICAS	01/06/2020	31/12/2024	I-UCA
					EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ACTUAL ENTORNO TECNOLÓGICO Y SOCIAL.	01/09/2022	31/08/2026	I-UCA
					LA LIBERTAD DE TESTAR Y SUS LIMITES EN LOS DERECHOS CIVILES ESPAÑOLES.	01/01/2016	31/12/2018	I Ext.
					DERECHO Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DEL MEDIO AMBIENTE	28/12/22	27/12/25	I Ext.
					LA MODERNIZACIÓN DEL DERECHO DE FAMILIA A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA JURISPRUDENCIAL	1/1/20	1/1/24	I Ext.
					DISEÑO DE PRODUCTOS JURÍDICOS PARA AGENTES Y USUARIOS DE SERVICIOS SANITARIOS DIGITALES EN ANDALUCÍA	Solicitado		IP
8217L08 Derecho del empleo y negociación colectiva								
ID	Univ.	AUSx	nº TD	AUTD	Proyecto de investigación de la línea	FIP	FPP	Partic.**
790939373	UCA	2024			ANÁLISIS DE LA REGULACIÓN JURÍDICO-LABORAL DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES	04/12/2006	15/02/2008	I-UCA
					DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS PESQUERÍAS ARTESANALES DEL ARCO ATLÁNTICO	01/01/2009	30/06/2014	I-UCA
					REDIRECCIONANDO EL EMPLEO HACIA EL AUTOEMPLEO: PRECARIZACIÓN DE CONDICIONES DE TRABAJO Y EMERGENCIA DE LA FIGURA DEL EMPRENDEDOR	01/01/2016	31/12/2018	I Ext.
					NUEVAS FORMAS DE NEGOCIACION Y CONFLICTO COLECTIVO EN UNA ECONOMÍA DE MERCADO DIGITAL	01/01/2019	31/12/2021	I Ext.
					ANÁLISIS TRANSVERSAL Y NUEVAS PROPUESTAS PARA LAS POLÍTICAS JURÍDICAS DE RETORNO DE EMIGRANTES ANDALUCES Y LA ATRACCIÓN DE TALENTO GLOBAL EN ANDALUCÍA (RETORNANDO).	01/07/2021	30/06/2023	I Ext.
					LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES EN EL AMBITO LABORAL: POLITICAS EMPRESARIALES, EJERCICIO DE DERECHOS Y LIMITES AL PODER DE CONTROL DEL TRABAJO	01/09/2021	31/08/2024	I Ext.
					PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA: PROYECCIÓN E IMPACTO DE SUS POLÍTICAS PALANCAS Y COMPONENTES SOCIALES EN EL MARCO JURÍDICO SOCIOLABORAL	01/09/2023	31/08/2026	I-UCA
016146165	UCA	2022			LA FAMILIA Y EL DERECHO DE FAMILIA COMO INSTRUMENTO DE INTEGRACIÓN EN SOCIEDADES MULTICULTURALES.	12/04/2007	30/09/2010	I-UCA
					IMPACTO DE LA NEGOCIACION COLECTIVA SOBRE LA SEGMENTACION LABORAL: CAUSA DETERMINANTE E INSTRUMENTO DE CONTENCIÓN	01/01/2012	31/12/2014	I Ext.
					TÉCNICAS JURÍDICAS Y EFECTIVIDAD DE LA NORMA LABORAL EN LA GESTIÓN DEL CAMBIO.	01/01/2015	31/12/2017	I Ext.
					UN DERECHO DEL TRABAJO PARA LA RECUPERACIÓN: COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y COHESIÓN SOCIAL.	01/01/2016	31/12/2018	I Ext.
					LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ANTE LAS TRANSFORMACIONES...	01/01/2018	31/12/2020	I Ext.
					PROYECTO SOBRE LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y SEXISTA EN LA UNIVERSIDAD.	26/06/2020	31/12/2020	IP2
					CAMBIO TECNOLÓGICO Y TRANSFORMACIÓN EN LAS FUENTES LABORALES	01/01/2019	31/12/2021	I Ext.

				POLÍTICA DE RENTAS SALARIALES: SALARIO MÍNIMO Y NEGOCIACIÓN	05/10/2021	31/12/2022	I Ext.	
				LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA COMO INSTRUMENTO DE GESTIÓN ANTICIPADA DEL CAMBIO SOCIAL, TECNOLÓGICO, ECOLÓGICO Y EMPRESARIAL	01/09/2022	31/08/2025	I Ext.	
				La dimensión socio-laboral de los riesgos asociados al cambio tecnológico: Conceptualización, prevención y reparación	1/9/22	1/9/25	I Ext.	
791069373	UCA	2021		REDIRECCIONANDO EL EMPLEO HACIA EL AUTOEMPLEO: PRECARIZACIÓN DE CONDICIONES DE TRABAJO Y EMERGENCIA DE LA FIGURA DEL EMPRENDEDOR	01/01/2016	31/12/2018	I Ext.	
				JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA: INCIDENCIA DE LA DOCTRINA ESPAÑOLA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DE LOS ORDENES CIVIL, PENAL Y LABORAL.	30/12/2016	29/06/2021	I-UCA	
				NUEVAS FORMAS DE NEGOCIACION Y CONFLICTO COLECTIVO EN UNA ECONOMÍA DE MERCADO DIGITAL	01/01/2019	31/12/2021	I Ext.	
				IDENTIDAD ISLÁMICA Y ORDEN PÚBLICO EN UNA SOCIEDAD INCLUSIVA	01/04/2020	31/03/2023	I-UCA	
				EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ACTUAL ENTORNO TECNOLÓGICO Y SOCIAL.	01/09/2022	31/08/2026	I-UCA	
				PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA: PROYECCIÓN E IMPACTO DE SUS POLÍTICAS PALANCAS Y COMPONENTES SOCIALES EN EL MARCO JURÍDICO SOCIOLABORAL	01/09/2023	31/08/2026	I-UCA	
978434486	UCA	2021		LAS RELACIONES LABORALES DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS.	30/12/1999	30/12/2002	I-UCA	
				LAS RELACIONES LABORALES EN LA MICROEMPRESA	01/11/2002	31/10/2005	I-UCA	
				IMPACTO DE LA NEGOCIACION COLECTIVA SOBRE LA SEGMENTACION LABORAL: CAUSA DETERMINANTE E INSTRUMENTO DE CONTENCION	01/01/2012	31/12/2014	I Ext.	
				REDIRECCIONANDO EL EMPLEO HACIA EL AUTOEMPLEO: PRECARIZACIÓN DE CONDICIONES DE TRABAJO Y EMERGENCIA DE LA FIGURA DEL EMPRENDEDOR	01/01/2016	31/12/2018	I Ext.	
				SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD EN EL ÁMBITO DEPORTIVO: ANÁLISIS JURÍDICO Y PROPUESTAS DE REFORMA NORMATIVA ANTE LOS RETOS FISCALES Y LABORALES DE LOS DEPORTISTAS. PERÍODO DE EJECUCIÓN 01/01/2016 A 31/12/2019.	01/01/2016	31/12/2019	I Ext.	
				SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD EN EL ÁMBITO DEPORTIVO: ANÁLISIS JURÍDICO Y PROPUESTAS DE REFORMA NORMATIVA ANTE LOS RETOS FISCALES Y LABORALES DE LOS DEPORTISTAS.	01/01/2016	31/12/2019	I Ext.	
				SLASH WORKERS AND INDUSTRIAL RELATIONS	01/03/2019	31/05/2021	I-UCA	
				NUEVAS FORMAS DE NEGOCIACION Y CONFLICTO COLECTIVO EN UNA ECONOMÍA DE MERCADO DIGITAL	01/01/2019	31/12/2021	I Ext.	
				POLÍTICA DE RENTAS SALARIALES: SALARIO MÍNIMO Y NEGOCIACIÓN	05/10/2021	31/12/2022	I Ext.	
				LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA COMO INSTRUMENTO DE GESTIÓN ANTICIPADA DEL CAMBIO SOCIAL, TECNOLÓGICO, ECOLÓGICO Y EMPRESARIAL	01/09/2022	31/08/2025	I Ext.	
				PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA: PROYECCIÓN E IMPACTO DE SUS POLÍTICAS PALANCAS Y COMPONENTES SOCIALES EN EL MARCO JURÍDICO SOCIOLABORAL	01/09/2023	31/08/2026	I-UCA	
901609378	UCA	2019		ANÁLISIS DE LA REGULACIÓN JURÍDICO-LABORAL DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES	04/12/2006	15/02/2008	IP	
				CONSECUENCIAS LABORALES DE LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL.	01/01/2013	31/12/2015	I Ext.	
				REDIRECCIONANDO EL EMPLEO HACIA EL AUTOEMPLEO: PRECARIZACIÓN DE CONDICIONES DE TRABAJO Y EMERGENCIA DE LA FIGURA DEL EMPRENDEDOR	01/01/2016	31/12/2018	I Ext.	
				JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA: INCIDENCIA DE LA DOCTRINA ESPAÑOLA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DE LOS ORDENES CIVIL, PENAL Y LABORAL.	30/12/2016	29/06/2021	I-UCA	
				POLÍTICA DE RENTAS SALARIALES: SALARIO MÍNIMO Y NEGOCIACIÓN	05/10/2021	31/12/2022	I Ext.	
				PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA: PROYECCIÓN E IMPACTO DE SUS POLÍTICAS PALANCAS Y COMPONENTES SOCIALES EN EL MARCO JURÍDICO SOCIOLABORAL	01/09/2023	31/08/2026	I-UCA	
118269355	UCA	2021		JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA: INCIDENCIA DE LA DOCTRINA ESPAÑOLA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DE LOS ORDENES CIVIL, PENAL Y LABORAL.	30/12/2016	29/06/2021	I-UCA	
				POLÍTICA DE RENTAS SALARIALES: SALARIO MÍNIMO Y NEGOCIACIÓN	05/10/2021	31/12/2022	I Ext.	
				PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA: PROYECCIÓN E IMPACTO DE SUS POLÍTICAS PALANCAS Y COMPONENTES SOCIALES EN EL MARCO JURÍDICO SOCIOLABORAL	01/09/2023	31/08/2026	I-UCA	
992369353	UCA	2023	1	2020	IMPACTO DE LA NEGOCIACION COLECTIVA SOBRE LA SEGMENTACION LABORAL: CAUSA DETERMINANTE E INSTRUMENTO DE CONTENCION	01/01/2012	31/12/2014	I Ext.
					REDIRECCIONANDO EL EMPLEO HACIA EL AUTOEMPLEO: PRECARIZACIÓN DE CONDICIONES DE TRABAJO Y EMERGENCIA DE LA FIGURA DEL EMPRENDEDOR	01/01/2016	31/12/2018	I Ext.
					NUEVAS FORMAS DE NEGOCIACION Y CONFLICTO COLECTIVO EN UNA ECONOMÍA DE MERCADO DIGITAL	01/01/2019	31/12/2021	I Ext.
					PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA: PROYECCIÓN E IMPACTO DE SUS POLÍTICAS PALANCAS Y COMPONENTES SOCIALES EN EL MARCO JURÍDICO SOCIOLABORAL	01/09/2023	31/08/2026	IP
330178571	UCA	2024			REDIRECCIONANDO EL EMPLEO HACIA EL AUTOEMPLEO: PRECARIZACIÓN DE CONDICIONES DE TRABAJO Y EMERGENCIA DE LA FIGURA DEL EMPRENDEDOR	01/01/2016	31/12/2018	I Ext.
					LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIÓN EUROPEA E IBEROAMÉRICA. LOS DESAFÍOS DEL BREXIT Y EL PILAR EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES	01/01/2020	31/12/2021	I Ext.
					PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA: PROYECCIÓN E IMPACTO DE SUS POLÍTICAS PALANCAS Y COMPONENTES SOCIALES EN EL MARCO JURÍDICO SOCIOLABORAL	01/09/2023	31/08/2026	I-UCA

469629817	UCA	2022			ANÁLISIS DE LA REGULACIÓN JURÍDICO-LABORAL DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES	04/12/2006	15/02/2008	I-UCA
					REDIRECCIONANDO EL EMPLEO HACIA EL AUTOEMPLEO: PRECARIZACIÓN DE CONDICIONES DE TRABAJO Y EMERGENCIA DE LA FIGURA DEL EMPRENDEDOR	01/01/2016	31/12/2018	I Ext.
					JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA: INCIDENCIA DE LA DOCTRINA ESPAÑOLA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DE LOS ORDENES CIVIL, PENAL Y LABORAL.	30/12/2016	29/06/2021	I-UCA
					NUEVAS FORMAS DE NEGOCIACION Y CONFLICTO COLECTIVO EN UNA ECONOMÍA DE MERCADO DIGITAL	01/01/2019	31/12/2021	I Ext.
					IDENTIDAD ISLÁMICA Y ORDEN PÚBLICO EN UNA SOCIEDAD INCLUSIVA	01/04/2020	31/03/2023	I-UCA
					EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ACTUAL ENTORNO TECNOLÓGICO Y SOCIAL.	01/09/2022	31/08/2026	I-UCA
					PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA: PROYECCIÓN E IMPACTO DE SUS POLÍTICAS PALANCAS Y COMPONENTES SOCIALES EN EL MARCO JURÍDICO SOCIOLABORAL	01/09/2023	31/08/2026	I-UCA
489089300	UCA	2020			LA NORMATIVA SOBRE SEGURIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL Y SU INC	01/01/2011	31/12/2013	I Ext.
					REDIRECCIONANDO EL EMPLEO HACIA EL AUTOEMPLEO: PRECARIZACIÓN DE CONDICIONES DE TRABAJO Y EMERGENCIA DE LA FIGURA DEL EMPRENDEDOR	01/01/2016	31/12/2018	I Ext.
					HACIA UN NUEVO MODELO DE DERECHO TRANSNACIONAL DEL TRABAJO	01/01/2018	31/08/2022	I Ext.
					POLÍTICA DE RENTAS SALARIALES: SALARIO MÍNIMO Y NEGOCIACIÓN	05/10/2021	31/12/2022	I Ext.
					LA INCIDENCIA DEL DERECHO DE LA UNION EUROPEA EN LAS FUTURAS REFORMAS LABORALES	01/09/2022	31/08/2025	I Ext.
					EL REGIMEN JURIDICO DEL TRANSITION LAW Y SU IMPACTO SOBRE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES EN MARES Y OCEANOS	01/09/2022	31/08/2026	I Ext.
191379373	UCA	2024			IMPACTO DE LA NEGOCIACION COLECTIVA SOBRE LA SEGMENTACION LABORAL: CAUSA DETERMINANTE E INSTRUMENTO DE CONTENCIÓN	01/01/2012	31/12/2014	I Ext.
					PODER DE DIRECCION Y NUEVAS ESTRUCTURAS EMPRESARIALES	01/01/2016	31/12/2018	I Ext.
					POLÍTICA DE RENTAS SALARIALES: SALARIO MÍNIMO Y NEGOCIACIÓN	05/10/2021	31/12/2022	I Ext.
					LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES EN EL AMBITO LABORAL: POLITICAS EMPRESARIALES, EJERCICIO DE DERECHOS Y LIMITES AL PODER DE CONTROL DEL TRABAJO	01/09/2021	31/08/2024	I Ext.
					PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA: PROYECCIÓN E IMPACTO DE SUS POLÍTICAS PALANCAS Y COMPONENTES SOCIALES EN EL MARCO JURÍDICO SOCIOLABORAL	01/09/2023	31/08/2026	I-UCA
					La negociación colectiva como instrumento de gestión anticipada del cambio social, tecnológico, ecológico y empresarial	1/9/22	31/8/25	I Ext.
8217L09 Contratación mercantil								
ID	Univ.	AUSx	nº TD	AUTD	Proyecto de investigación de la línea	FIP	FPP	Partic.**
481349350	UCA	2021			NUEVO ENFOQUE DE LAS ESTRUCTURAS BÁSICAS DEL DERECHO PRIVADO PATRIMONIAL (II).	30/12/1999	30/09/2003	I-UCA
					LA FAMILIA Y EL DERECHO DE FAMILIA COMO INSTRUMENTO DE INTEGRACIÓN EN SOCIEDADES MULTICULTURALES.	12/04/2007	30/09/2010	I-UCA
					DERECHO CONTRACTUAL COMPARADO	01/01/2014	31/12/2016	I Ext.
					REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y REGISTRO MERCANTIL ANTE SITUACIONES PRIVADAS INTERNACIONALES	01/09/2021	31/12/2024	I Ext.
840175194	UCA	2019			DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: NUEVOS HORIZONTES JURÍDICOS DE LA PERSONALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD ROBÓTICAS	01/06/2020	31/12/2024	I-UCA
132639501	UCA	2024	1	2023	BASES JURÍDICAS PARA LA REFORMA DE LA LEGISLACIÓN MARÍTIMA	27/12/2012	26/12/2016	I Ext.
					DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: NUEVOS HORIZONTES JURÍDICOS DE LA PERSONALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD ROBÓTICAS	01/06/2020	31/12/2024	I-UCA
437969351	UCA	2023			CONTAMINACIÓN MARINA: PREVENCIÓN DE LOS SINIESTROS Y REMEDIOS FRENTE AL SINIESTRO CONSUMADO	09/12/2003	24/06/2005	I-UCA
					DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: NUEVOS HORIZONTES JURÍDICOS DE LA PERSONALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD ROBÓTICAS	01/06/2020	31/12/2024	I-UCA
					EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ACTUAL ENTORNO TECNOLÓGICO Y SOCIAL.	01/09/2022	31/08/2026	I-UCA

* En caso de que algún profesor o profesora participe en algún otro programa de doctorado deberá identificar e informar del nombre del programa y la universidad en listado posterior.

** La información del profesorado identificado como IP debe coincidir con el de la tabla que proporciona la información de Proyectos de investigación de la línea.

A.- PROFESORADO DEL PROGRAMA QUE NO ESTÁN EN LA RELACIÓN ANTERIOR PORQUE CARECEN DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

ID	NOMBRE	nº TD	Proyecto de investigación de la línea	FIP	FPP	Partic.
----	--------	-------	---------------------------------------	-----	-----	---------

Derecho internacional y europeo: Seguridad, soberanía, inigración y derechos humanos en las fronteras exteriores europeas							
	DI FILIPPO, MARCELLO U.de Pisa (Italia)						
Garantías de los derechos e intereses de los ciudadanos							
PE147823	RAMÍREZ CARVAJAL, DIANA U. de Medellín (Colombia)		Justicia inclusiva ante la pobreza			1/7/24	1/7/25 I Ext.
Desarrollo constitucional, reforma y régimen jurídico de los derechos fundamentales							
YA8327968	BAGNI, SILVIA U. de Bolonia (Italia)	5	PRIN (PROGETTO DI RILEVANTE INTERESSE NAZIONALE) PNRR 2022 DAL TITOLO "DIRITTO ECOLOGICO E APPROCCIO ECOSISTEMICO PER LA COSTRUZIONE DI UN NUOVO PARADIGMA ECO-GIURIDICO TRANSCULTURALE			30/11/23	30/11/25 IP
			Ataques a la DEMocracia y populismOS. Nuevo programa académico para el fortalecimiento de las instituciones en América Latina - DEMOS, Erasmus +, KA2 – Cooperation for innovation and the exchange of good practices – Capacity Building in the Field of Higher Education. Enti participant: Università di Bologna Università di Siena, Universidad de Toledo (leader), SciencesPo, Universidad Libre, Universidad del Rosario, Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad Nacional de Trujillo, UCA, INSTITUTO PRESBYTERIANO MACKENZIE, Universidad de la Frontera, Universidad Autónoma de Chile, CENTRO EDUCACIONAL ALVES FARIA LTDA			2024	2027 Investigador
			Ataques a la DEMocracia y populismOS. Nuevo programa académico para el fortalecimiento de las instituciones en América Latina - DEMOS, Erasmus +, KA2 – Cooperation for innovation and the exchange of good practices – Capacity Building in the Field of Higher Education. Enti participant: Università di Bologna Università di Siena, Universidad de Toledo (leader), SciencesPo, Universidad Libre, Universidad del Rosario, Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad Nacional de Trujillo, UCA, INSTITUTO PRESBYTERIANO MACKENZIE, Universidad de la Frontera, Universidad Autónoma de Chile, CENTRO EDUCACIONAL ALVES FARIA LTDA			2024	2027 Investigador
Persona, familia y patrimonio							
42792769G	DÍAZ DE LEZCANO SEVILLANO, IGNACIO (U. de Las Palmas de Gran Canaria)	1	El contrato de prestación de servicios en el actual entorno tecnológico y social			1/9/22	31/8/26 Investigador
			La representación en el Derecho Privado			1/9/24	31/8/27 Investigador
44029837V	GARCÍA OLIVA, JAVIER University of Manchester School of Law (Gran Bretaña)						
Contratación mercantil							
33324994H	ALBA FERNÁNDEZ, MANUEL (Universidad Carlos III de Madrid)						

B.- NUEVOS PROFESORES DEL PROGRAMA

8217L02 Derecho internacional y europeo: Seguridad, soberanía, inmigración y derechos humanos en las fronteras exteriores europeas								
NIF	Nombre del profesor	Univ.	AUSx	nº TD	Proyecto de investigación de la línea	FIP	FPP	Partic.**
15444615T	CALVO MARISCAL, LORENA MARÍA	UCA			ALIANZA DE LAS UNIVERSIDADES EUROPEAS DEL MAR (EUROPEAN UNIVERSITIES OF THE SEAS / SEA-EU), 612468-EPP-1-2019-1-ES-EPPKA2-EUR-UNIV / 101089757	1/10/19	15/1/27	I-UCA
					MONNET "INMIGRACION Y SEGURIDAD MARITIMA EN EL MEDITERRANEO OCCIDENTAL – IMMIGRATION AND MARITIME SECURITY IN WESTERN MEDITERRANEAN" – IESMED 101047136-IESMED-ERASMUS-JMO-2021-HEI-TCH-RSCH	1/2/22	1/2/25	I-UCA
					JEAN MONNET MODULE "IDENTITY AND EUROPEAN VALUES IN THE EXTERNAL BORDERS: RUSSIA AND THE EU NEIGHBOURHOOD. FROM THE BALTIC TO THE MEDITERRANEAN" 101047978 – EUBALMED – ERASMUS-JMO-2021-HEI-TCH-RSCH	1/2/22	1/2/25	IP2
					HACIA UNA GEOESTRATEGIA Y POLÍTICA EXTERIOR DE ESPAÑA Y LA UE PARA LA REGIÓN DEL ESTRECHO: GIBRALTAR, CEUTA Y MELILLA, MARRUECOS Y EL SAHARA OCCIDENTAL	1/11/24	1/11/27	I-UCA

					INMIGRACION MARITIMA, ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE VALORES EUROPEOS EN LA REGION DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR	1/9/21	31/1/25	I-UCA
77359158S	JIMÉNEZ GARCÍA-CARRIAZO, ÁNGELES	UCA			LEGAL ANALYSIS OF THE USES OF THE SEA, AN OCEAN GOVERNANCE PERSPECTIVE	1/1/23	31/12/27	IP
					OFF-SOURCE COST-ACTION-CA21112-EXT	27/5/22	28/5/26	I Ext.
					HACIA UNA GEOESTRATEGIA Y POLÍTICA EXTERIOR DE ESPAÑA Y LA UE PARA LA REGIÓN DEL ESTRECHO: GIBRALTAR, CEUTA Y MELILLA, MARRUECOS Y EL SAHARA OCCIDENTAL	1/11/24	1/11/27	I-UCA
					INMIGRACION MARITIMA, ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE VALORES EUROPEOS EN LA REGION DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR	1/9/21	31/1/25	I-UCA
8217L03 Garantías de los derechos e intereses de los ciudadanos								
NIF	Nombre del profesor	Univ.	AUSx	nº TD	Proyecto de investigación de la línea	FIP	FPP	Partic.**
32105961	BUSTAMANTE RÚA, MÓNICA	UdM			Justicia inclusiva (<i>JUSTIN</i>)	1-10-2024	30-9-2027	I-UCA
44058571R	CARO CATALÁN, JOSE	UCA			RED TEMÁTICA VIVIENDA Y FAMILIA EN EL SIGLO XXI	01/01/2020	31/12/2022	I-UCA
					Justicia inclusiva (<i>JUSTIN</i>)	1-10-2024	30-9-2027	I-UCA
AV3002683	LA ROCCA, ELVIRA NADIA	Sapienza			The future of criminal justice between artificial intelligence, predictive algorithms, and fundamental rights"	6-2-2024	6-2-2026	IP
8217L04 El ejercicio de los Puniendi en un estado social y democrático de derecho								
NIF	Nombre del profesor	Univ.	AUSx	nº TD	Proyecto de investigación de la línea	FIP	FPP	Partic.**
49079194T	DE LA HERRANZ RUIZ MATEOS, SERGIO	UCA			ANÁLISIS JURIDICO PENAL Y CRIMINOLÓGICO DEL ACOSO LABORAL GENERADO EN LA UNIVERSIDAD: LOS PROGRAMAS DE COMPLIANCE COMO MECANISMO PREVENTIVO	01/04/2020	31/03/2023	I-UCA
					MUERTE Y DELITO: ESTUDIO INTEGRAL E INTERDISCIPLINAR DE LOS ASESINATOS Y HOMICIDIOS COMETIDOS Y ENJUICIADOS EN ESPAÑA	01/09/2021	31/08/2025	I-UCA
	MEINI MÉNDEZ, IVAN FABIO	PUCP						
77175256K	PASTRANA SÁNCHEZ, MARÍA ALEJANDRA	UCA			MUERTE Y DELITO: ESTUDIO INTEGRAL E INTERDISCIPLINAR DE LOS ASESINATOS Y HOMICIDIOS COMETIDOS Y ENJUICIADOS EN ESPAÑA	01/09/2021	31/08/2025	I-UCA
					ANÁLISIS JURIDICO PENAL Y CRIMINOLÓGICO DEL ACOSO LABORAL GENERADO EN LA UNIVERSIDAD: LOS PROGRAMAS DE COMPLIANCE COMO MECANISMO PREVENTIVO	01/04/2020	31/03/2023	I-UCA
					Riesgos en el medio urbano asociados a la turistificación y al sobreturismo: un estudio desde el Derecho penal y la Criminología	Solicitado		IP
49041034C	SÁNCHEZ BENÍTEZ, CRISTIAN	UCA			ANÁLISIS JURÍDICO PENAL Y CRIMINOLÓGICO DEL ACOSO LABORAL GENERADO EN LA UNIVERSIDAD: LOS PROGRAMAS DE COMPLIANCE COMO MECANISMO PREVENTIVO	1/4/20	31/3/23	I-UCA
					MUERTE Y DELITO: ESTUDIO INTEGRAL E INTERDISCIPLINAR DE LOS ASESINATOS Y HOMICIDIOS COMETIDOS Y ENJUICIADOS EN ESPAÑA	01/09/2021	31/8/25	I-UCA
8217L06 Desarrollo constitucional, reforma y régimen jurídico de los derechos fundamentales								
NIF	Nombre del profesor	Univ.	AUSx	nº TD	Proyecto de investigación de la línea	FIP	FPP	Partic.**
	QUINONES ANDRADE, ROCÍO GUADALUPE	Universidad de La Salle Bajío (León, Guanajuato, México)						
8217L07 Persona, familia y patrimonio								
NIF	Nombre del profesor	Univ.	AUSx	nº TD	Proyecto de investigación de la línea	FIP	FPP	Partic.**

Z0937350J	BARBA, VINCENZO	Sapienza	2024	6	"Best interests of the child and progressive autonomy. Overcoming the current paradigm of the total incapacity to act of the person under the age of 18"	2023	2027	IP
					Famiglie ricomposte: il ruolo del genitore affini e il sistema successorio	2022	2025	IP
					Patti in vista della crisi familiare. Analisi di modelli e proposta di riforma	2021	2024	IP
					Omogenitorialità e maternità surrogata	2020	2024	IP
					PID2022-138909NB-I00: LA INAPLAZABLE MODERNIZACION DEL DERECHO DE OBLIGACIONES Y CONTRATOS DEL CODIGO CIVIL ESPAÑOL	2021	2023	I-UCA
					El contrato de prestación de servicios en el actual entorno tecnológico y social" (PID2021 – 1226190B-I00)	2021	2023	I-UCA
					Negocios Jurídicos conexos en una economía de mercado" (PID2021-124444NB-100)	2021	2023	I-UCA
					"La representación y el derecho civil. Presente y futuro" (PID2023-151074NB-C22)	2021	2023	I-UCA
77495720A	NIETO CRUZ, ALEJANDRO				DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: NUEVOS HORIZONTES JURIDICOS DE LA PERSONALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD ROBÓTICAS	01/06/2020	31/12/2024	I-UCA
31234812F	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MARÍA PAZ	UCA	2019		PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES FAMILIARES.	28/11/02	28/11/03	IP
					RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL INTERNAMIENTO DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN CENTROS RESIDENCIALES.	1/1/07	12/12/07	I-UCA
					EL PROYECTO DE MARCO COMÚN DE REFERENCIA (LIBROS II Y IV): COMENTARIO ACADÉMICO DESDE EL DERECHO CONTRACTUAL ESPAÑOL.	1/1/10	31/12/12	IP
					EL INSTRUMENTO OPCIONAL DE DERECHO CONTRACTUAL EUROPEO (IODCE)	1/1/13	31/12/15	I Ext.
					LA LIBERTAD DE TESTAR Y SUS LÍMITES EN LOS DERECHOS CIVILES ESPAÑOLES.	1/1/16	31/12/18	I Ext.
					LOS DERECHOS DE ADQUISICIÓN Y DE PREFERENCIA	1/1/19	30/6/22	IP2
					LAS PROPIEDADES CLAUDICANTES	1/9/23	1/9/27	I Ext.
15436545A	VELASCO PERDIGONES, JUAN CARLOS				EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ACTUAL ENTORNO TECNOLÓGICO Y SOCIAL.	01/09/2022	31/08/2026	I-UCA
					LAS PROPIEDADES CLAUDICANTES	01/09/2023	01/09/2027	I-UCA
8217L08 Derecho del empleo y negociación colectiva								
NIF	Nombre del profesor	Univ.	AUSx	nº TD	Proyecto de investigación de la línea	FIP	FPP	Partic.**
32062264B	BENITO BENITEZ, MARÍA ANGIUSTIAS	UCA			PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA: PROYECCIÓN E IMPACTO DE SUS POLÍTICAS PALANCAS Y COMPONENTES SOCIALES EN EL MARCO JURÍDICO SOCIOLABORAL	1/9/23	31/8/26	I-UCA
8217L09 Contratación mercantil								
NIF	Nombre del profesor	Univ.	AUSx	nº TD	Proyecto de investigación de la línea	FIP	FPP	Partic.**
77801898M	MERCHÁN MURILLO, ANTONIO	UCA			Proyecto Ministerio "Hacia una transición digital centrada en la persona en la Unión Europea" (TRADIPER)	01/12/2022	01/12/2024 (prorrogado a 01/12/2025)	I Ext.
					DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: NUEVOS HORIZONTES JURIDICOS DE LA PERSONALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD ROBÓTICAS	1/6/20	31/12/24	I-UCA
31259741G	MARTIN CASTRO, MARIA DE LA PAZ	UCA						
31687224D	ROMERO MATUTE, BLANCA	UCA	2019		"HACIA EL COMERCIO ELECTRÓNICO 'SIN PAPEL'. LOS TRABAJOS DE LA CNUDMI Y OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES. EN PARTICULAR, EN RELACIÓN CON EL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE CON TECNOLOGÍA BLOCK-CHAIN Y SU IMPLANTACIÓN EN ESPAÑA" .	Pendiente de resolución (Convocatoria 767400: Orden de 23 de abril de 2024 BOJA		I-UCA

								nº 115, de 14 de junio)	
	RODRÍGUEZ, RODRIGO	Universidad de Lucerne (Suiza).							

2.- SELECCIÓN DE 10 TESIS DIRIGIDAS POR EL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y DIRIGIDAS POR EL PROFESORADO DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EL PROGRAMA.

Denominación tesis	La residencia fiscal de las personas físicas en un mundo globalizado
Línea de investigación	8217L01 Derecho Tributario Internacional y de la Unión Europea en el entorno POST-BEPS
Identificador profesorado que dirige la Tesis	985235070
Fecha de su defensa	01-07-2022
Calificación	Sobresaliente
Universidad donde fue leída	Universidad de Cádiz
Contribución científica más relevante	

Denominación tesis	“Inmigración, desterritorialización de controles migratorios y derechos humanos: el caso de Libia y la responsabilidad de la Unión Europea”
Línea de investigación	8217L02 Derecho internacional y europeo: Seguridad, soberanía, inmigración y derechos humanos en las fronteras exteriores europeas
Identificador profesorado que dirige la Tesis	676925696, 795999353
Fecha de su defensa	01/03/2023
Calificación	Sobresaliente cum laude <i>Tesis con mención de doctor internacional</i>
Universidad donde fue leída	Universidad de Cádiz
Contribución científica más relevante	

Denominación tesis	“El contrato de salvamento marítimo”
Línea de investigación	8217L09 Contratación mercantil
Identificador profesorado que dirige la Tesis	132639501
Fecha de su defensa	31-03-2023
Calificación	Sobresaliente cum laude <i>Tesis con mención de doctor internacional</i>
Universidad donde fue leída	Universidad de Cádiz

Contribución científica más relevante	
Denominación tesis	“Los delitos compuestos y complejos vinculados medialmente: la incidencia de los medios comisivos en la configuración del injusto”
Línea de investigación	8217L04 El ejercicio de <i>Ius Puniendi</i> en un estado social y democrático de derecho
Identificador profesorado que dirige la Tesis	992079393
Fecha de su defensa	30-06-2023
Calificación	Sobresaliente cum laude <i>Tesis con mención de doctor internacional</i>
Universidad donde fue leída	Universidad de Cádiz
Contribución científica más relevante	
Denominación tesis	El Derecho penal frente al fenómeno de los <i>criptoactivos</i>
Línea de investigación	8217L04 El ejercicio de <i>Ius Puniendi</i> en un estado social y democrático de derecho
Identificador profesorado que dirige la Tesis	147669354, 873405906
Fecha de su defensa	08-02-2024
Calificación	Sobresaliente cum laude <i>Tesis con mención de doctor internacional</i>
Universidad donde fue leída	Universidad de Cádiz
Contribución científica más relevante	
Denominación tesis	“La autonomía tributaria local en Argentina y España: propuestas para su defensa”
Línea de investigación	8217L05 Retos y avances del derecho administrativo en el siglo XXI
Identificador profesorado que dirige la Tesis	961669397, 985235070
Fecha de su defensa	05-04-2024
Calificación	Sobresaliente cum laude
Universidad donde fue leída	Universidad de Cádiz
Contribución científica más relevante	
Denominación tesis	La autoría fantasma
Línea de investigación	8217L07 Persona, familia y patrimonio
Identificador profesorado que dirige la Tesis	701469378, 973689376
Fecha de su defensa	12-04-2024
Calificación	Sobresaliente cum laude

Universidad donde fue leída	Universidad de Cádiz
Contribución científica más relevante	

3.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y CONTRIBUCIONES CONJUNTAS CON INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES EXTRANJEROS.

Incorporar la información de 25 contribuciones científicas más relevantes, deben estar distribuidas de forma homogénea entre las diferentes líneas de investigación que forma parte del programa de doctorado. La información de estas contribuciones contendrá lo dispuesto en la presente guía de doctorado.

8217L01 Derecho Tributario Internacional y de la Unión Europea en el entorno POST-BEPS

- MARTÍN JIMÉNEZ, A., "Beneficial Ownership", *Global Tax Treaty Commentaries*, IBFD, Amsterdam, 2022.
- MARTÍN JIMÉNEZ, A., "Value Creation: ¿A Guiding Light for the Interpretation of Tax Treaties?", *Bulletin for International Taxation*, vol. 74, issue 4/5, 2020. (obra galardonada con el premio Frans Vanistendael al mejor trabajo de investigación mundial en el año 2020 en materia de fiscalidad internacional).
- GARCÍA HEREDIA, A., *Armonización de los impuestos especiales y sus efectos en el Derecho interno*, Aranzadi, Cizur Menor, 2024.

8217L02 Derecho internacional y europeo: Seguridad, soberanía, inmigración y derechos humanos en las fronteras exteriores europeas

- DEL VALLE GÁLVEZ, A, y GONZÁLEZ GARCÍA, I., *España y Gibraltar tras el Brexit. Nuevo tratado y marco de relación con la Unión Europea*, Editorial Marcial Pons, 159 páginas, Madrid, España, 2022, ISBN: 978-84-1381-528-2.
- DEL VALLE GÁLVEZ, A., "Sobre las carencias geoestratégicas y de Política exterior de España en el área y región del Estrecho de Gibraltar", Cap. Del libro de De Faramiñán, J.M., Roldán Barbero, J., del Valle Gálvez, A. (coords.), *Unión Europea, principios democráticos y orden internacional. Liber discipulorum en homenaje al profesor Diego J. Liñán Nogueras*, Ed. Tirant lo Blanch, 2024, pp. 287-320.
- GONZÁLEZ GARCÍA, I., "La ruta migratoria de África Occidental hacia Canarias. De la crisis de los cayucos de 2006 a la crisis migratoria 2020-2021. Análisis y valoraciones", *Rivista Ordine Internazionale e diritti umani (OIDU)*, nº 2/2022, 15 mayo 2022, pp. 373-398, ISSN: 2284-3531.

8217L03 Garantías de los derechos e intereses de los ciudadanos

- MEGÍAS QUIRÓS, J. J., "Protección del menor frente a los abusos de la publicidad", *Anuario de Filosofía del Derecho*, ISSN 0518-0872, Nº 40, 2024, págs. 241-267.
- RODRÍGUEZ PUERTO, M., *¿Puede una máquina ser jurista?*, Aranzadi, 2024, ISBN: 9788411629218.
- VILLAR FUENTES, I., "Datos personales al servicio de la investigación y detección de infracciones penales", *Revista General de Derecho Procesal*, ISSN-e 1696-9642, Nº. 48, 2019.

8217L04 El ejercicio de los Puniendi en un estado social y democrático de derecho

- ACALE SÁNCHEZ, M., *Violencia sexual de género contra las mujeres adultas*, ed. Reus. Madrid, 2019, ISSN 978-290-2170-7, 471 páginas.
- HAVA GARFÍA, E., "¿Hacia dónde va la política criminal española sobre maltrato animal? Luces y sombras tras 25 años de reformas penales", *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, Núm. 25, 2023, ISSN 1695-0194.
- RODRÍGUEZ MESA, M^a.J., "La agravante de discriminación: especial referencia a su fundamento y a la prueba de la motivación", en *Delitos de odio: un abordaje multidisciplinar* / Agustina María Vinagre González (dir.), Marta María Aguilar Cárceles (dir.), Juan Enrique Soto Castro (dir.), 2023, ISBN 978-84-10044-12-8, págs. 97-141.

8217L05 Retos y avances del derecho administrativo en el siglo XXI

- ZAMBONINO PULITO, María, *El plan de ordenación de los espacios marítimos: consideraciones sobre su carácter vinculante y los instrumentos de control preventivo*, IUJSTEL, 2023
- PÉREZ MONGUIÓ, José María; FERNÁNDEZ RAMOS, Severiano: "Transparencia y buen gobierno", *Revista General de Derecho Administrativo*, 2024

8217L06 Desarrollo constitucional, reforma y régimen jurídico de los derechos fundamentales

- LÓPEZ ULLA, Juan Manuel (Dctor.), *Menores extranjeros no acompañados. Evaluación del sistema andaluz de protección*, Aranzadi, 2024.
- REVENGA SÁNCHEZ, Miguel y LÓPEZ ULLA, Juan Manuel, "El dilema limitación/suspensión de los derechos y otras distorsiones al hilo de la pandemia", *Teoría y Realidad Constitucional*, n. 48, 2021, pp. 215-237.
- TRONCOS REIGADA, Antonio, *Comentario al Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales*, Thomson Reuters, Aranzadi, 2021.

8217L07 Persona, familia y patrimonio

- BLANDINO GARRIDO, M.^a A., *El defensor judicial*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2024, ISBN: 9788410568808, 404 páginas.
- CASTILLA BAREA, M., *La nueva regulación europea de la venta de bienes muebles a consumidores: estudio de la Directiva (UE) 2019/771 y su transposición por el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril*, Thomson Reuters Aranzadi, 2021. ISBN 978-84-1345-667-6.
- CERVILLA GARZÓN, M.^a D., *Jurisprudencia y doctrina en torno a las obligaciones de medios*, Thomson Reuters Aranzadi, 2021. ISBN 9788413909721.
- ZURITA MARTÍN, I., "Las propuestas de reforma legislativa del libro blanco europeo sobre inteligencia artificial en materia de seguridad y responsabilidad civil", *Actualidad jurídica iberoamericana*, ISSN 2386-4567, N^o. 14, 2021, págs. 438-487.

8217L08 Derecho del empleo y negociación colectiva

- ALVAREZ DEL CUVILLO, Antonio: *Ciberacoso en el trabajo como categoría jurídica*. Revista Temas Laborales n.º 157, 2021 (pp.167-192).
- CERVILLA GARZÓN, M^a José: *Jurisprudencia y doctrina sobre el concepto del trabajador dependiente en el siglo XXI*. Ed. Thomson Reuters Aranzadi, 2021. ISBN 978-84-1390-583-9.
- SORIANO CORTÉS, Dulce: "Derecho a la desconexión digital de la persona trabajadora", en AA.VV. (Dir. López Ahumada, J.E.) *La garantía de los derechos digitales en el ámbito laboral, políticas empresariales, ejercicio de derechos y límites al poder de control del trabajo*. Ed. Thomson Reuters Aranzadi, 2023, ISBN 978-84-1163-552-3 (pp.325-360)

8217L09 Contratación mercantil

- PENDÓN, M.A., "Documentos del transporte marítimo (y "multimodal") en los INCOTERMS 2020. Los puertos como punto de entrega", en *Puertos: historia, evolución de la navegación y su reglamentación*, Luis López Molina (dir.), Teresa Pontón Aricha (dir.), María Vázquez Fariñas (dir.), 2023, ISBN 978-84-1170-802-9, págs. 15-100.
- MORÁN BOVIO, D., "Derecho de insolvencia en UNCITRAL: historia de sus trabajos, Derecho de insolvencia en la UNCITRAL: instrumentos y comentarios / coord. por Ángel María Ballesteros Barros, David Amable Morán Bovio", 2023, ISBN 978-84-9828-903-9, págs. 53-96.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN 8217L01

Nombre de la línea	DERECHO TRIBUTARIO INTERNACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL ENTORNO POST-BEPS
Número de profesorado diferente de la línea	9
Número de profesorado invitado y colaborador (extranjero)	2

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN 8217L02

Nombre de la línea	DERECHO INTERNACIONAL Y EUROPEO: SEGURIDAD, SOBERANÍA, INIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS EN LAS FRONTERAS EXTERIORES EUROPEAS
Número de profesorado diferente de la línea	9
Número de profesorado invitado y colaborador (extranjero)	1

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN 8217L03

Nombre de la línea	GARANTÍAS DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS CIUDADANOS
Número de profesorado diferente de la línea	11
Número de profesorado invitado y colaborador (extranjero)	3

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN 8217L04

Nombre de la línea	EL EJERCICIO DE IUS PUNIENDI EN UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO
Número de profesorado diferente de la línea	9
Número de profesorado invitado y colaborador (extranjero)	2

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN 8217L05

Nombre de la línea	RETOS Y AVANCES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO EN EL SIGLO XXI
Número de profesorado diferente de la línea	7
Número de profesorado invitado y colaborador (extranjero)	1

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN 8217L06

Nombre de la línea	DESARROLLO CONSTITUCIONAL, REFORMA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
Número de profesorado diferente de la línea	7
Número de profesorado invitado y colaborador (extranjero)	2

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN 8217L07

Nombre de la línea	PERSONA, FAMILIA Y PATRIMONIO
Número de profesorado diferente de la línea	14
Número de profesorado invitado y colaborador (extranjero)	3

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN 8217L08

Nombre de la línea	DERECHO DEL EMPLEO Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA
Número de profesorado diferente de la línea	12
Número de profesorado invitado y colaborador (extranjero)	0

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN 8217L09

Nombre de la línea	CONTRATACIÓN MERCANTIL
Número de profesorado diferente de la línea	9
Número de profesorado invitado y colaborador (extranjero)	2

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA LÍNEA 8217L01

Denominación del proyecto de investigación	Referencia	Entidad financiadora	Cuantía concedida	Fechas inicio - Fecha fin del proyecto	Identificador del profesorado que participa como IP del Proyecto	Nº de investigadores/as del proyecto implicados en el programa
HACIA UNA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA EN EL DERECHO TRIBUTARIO ESPAÑOL EN UN CONTEXTO POST-BEPS.	DER2017-89431-P	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	18150	01-01-2018 30-09-2021	745678714, 985235070	6
MEDIDAS LEGALES Y FISCALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS EMPRESAS	PID2019-106501GB-I00-UOC	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES		01-06-2020 31-05-2023		1

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA LÍNEA 8217L02

Denominación del proyecto de investigación	Referencia	Entidad financiadora	Cuantía concedida	Fechas inicio - Fecha fin del proyecto	Identificador del profesorado que participa como IP del Proyecto	Nº de investigadores/as del proyecto implicados en el programa
INMIGRACION MARITIMA, ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE VALORES EUROPEOS EN LA REGION DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR	PID2020-114923RB-I00	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	24200	01-09-2021 31-01-2025	559151522	6
REINFORCING SUSTAINABLE ACTIONS, RESILIENCE, COOPERATION AND HARMONISATION ACROSS AND BY THE SEA-EU ALLIANCE	reSEArch-EU	UNIÓN EUROPEA	379082.46	01-01-2020 31-12-2023		1

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA LÍNEA 8217L03

Denominación del proyecto de investigación	Referencia	Entidad financiadora	Cuantía concedida	Fechas inicio - Fecha fin del proyecto	Identificador del profesorado que participa como IP del Proyecto	Nº de investigadores/as del proyecto implicados en el programa
SECURITY AND PRIVACY	DER2015-66247-R	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	19360	01-01-2015 31-12-2020		2
JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA: INCIDENCIA DE LA DOCTRINA ESPAÑOLA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DE LOS ORDENES CIVIL, PENAL Y LABORAL.	DER2016-74971-P	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	25410	30-12-2016 29-06-2021		5

PLAN DE DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2020	FCT-19-15142	FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (FECYT)	9000	01-07-2020 01-07-2021		1
IDENTIDAD ISLÁMICA Y ORDEN PÚBLICO EN UNA SOCIEDAD INCLUSIVA	FEDER-UCA18-105497	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO - JUNTA DE ANDALUCÍA	67019.94	01-04-2020 31-03-2023		2
LOS DERECHOS DE ADQUISICIÓN Y DE PREFERENCIA	PGC2018-094243-B-C22	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	15730	01-01-2019 30-06-2022		1
DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: NUEVOS HORIZONTES JURÍDICOS DE LA PERSONALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD ROBÓTICAS	PID2019-108669RB-I00	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	27225	01-06-2020 31-12-2025		4
LAS PROPIEDADES CLAUDICANTES	PID2022-136274NB-I00-EXT	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN		01-09-2023 01-09-2027		2
RED TEMÁTICA VIVIENDA Y FAMILIA EN EL SIGLO XXI	RED2018-102339-T	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	22000	01-01-2020 31-12-2022		2
MEDIACIÓN Y DERECHO COLABORATIVO: VÍAS EMERGENTES DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO EN LA SOCIEDAD DIGITAL.	UMA20-FEDERJA-043	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		29-10-2021 29-10-2023		2

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA LÍNEA 8217L04

Denominación del proyecto de investigación	Referencia	Entidad financiadora	Cuantía concedida	Fechas inicio - Fecha fin del proyecto	Identificador del profesorado que participa como IP del Proyecto	Nº de investigadores/as del proyecto implicados en el programa
JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA: INCIDENCIA DE LA DOCTRINA ESPAÑOLA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DE LOS ORDENES CIVIL, PENAL Y LABORAL.	DER2016-74971-P	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	25410	30-12-2016 29-06-2021		1
VIOLENCIA INTEGRAL EN EL DEPORTE: MEDIDAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN.	DER2017-88945-P	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	10890	01-01-2018 30-09-2022		1
ANÁLISIS JURÍDICO PENAL Y CRIMINOLÓGICO DEL ACOSO LABORAL GENERADO EN LA UNIVERSIDAD: LOS PROGRAMAS DE COMPLIANCE COMO MECANISMO PREVENTIVO	FEDER-UCA18-106438	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO - JUNTA DE ANDALUCÍA	85500	01-04-2020 31-03-2023	992079393	5
DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: NUEVOS HORIZONTES JURÍDICOS DE LA PERSONALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD ROBÓTICAS	PID2019-108669RB-I00	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	27225	01-06-2020 31-12-2025		1
MUERTE Y DELITO: ESTUDIO INTEGRAL E INTERDISCIPLINAR DE LOS ASESINATOS Y HOMICIDIOS COMETIDOS Y ENJUICIADOS EN ESPAÑA	PID2020-113262GB-I00	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	34485	01-09-2021 31-08-2025	147669354	4

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA LÍNEA 8217L05

Denominación del proyecto de investigación	Referencia	Entidad financiadora	Cuantía concedida	Fechas inicio - Fecha fin del proyecto	Identificador del profesorado que participa como IP del Proyecto	Nº de investigadores/as del proyecto implicados en el programa
LOS RETOS DE LA GOBERNANZA PARA EL DERECHO ADMINISTRATIVO : BUEN GOBIERNO Y BUENA ADMINISTRACIÓN. SU PROYECCIÓN EN LAS POLITICAS PUBLICAS.	DER2016-77513-R	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	16940	30-12-2016 29-06-2021	498189353	5
HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES Y LUCHA CONTRA LA OBESIDAD: LOS RETOS DEL DERECHO ANTE LA SALUD ALIMENTARIA Y LA NUTRICIÓN	DER2017-84455-R-UGR	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD		01-01-2018 31-12-2020		1
LOS DERECHOS DE ADQUISICIÓN Y DE PREFERENCIA	PGC2018-094243-B-C22	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	15730	01-01-2019 30-06-2022		1

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA LÍNEA 8217L06

Denominación del proyecto de investigación	Referencia	Entidad financiadora	Cuantía concedida	Fechas inicio - Fecha fin del proyecto	Identificador del profesorado que participa como IP del Proyecto	Nº de investigadores/as del proyecto implicados en el programa
SECURITY AND PRIVACY	DER2015-66247-R	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	19360	01-01-2015 31-12-2020	158629352	4
MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN ANDALUCÍA: EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ANDALUZ DE PROTECCIÓN A LA LUZ DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LOS DERECHOS HUMANOS (RETOS CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA POBREZA).	FEDER-UCA18-108433	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO - JUNTA DE ANDALUCÍA	44748.28	01-04-2020 31-03-2023	420219379	3
DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: NUEVOS HORIZONTES JURÍDICOS DE LA PERSONALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD ROBÓTICAS	PID2019-108669RB-I00	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	27225	01-06-2020 31-12-2025		2
ASILO Y PROTECCIÓN SUBSIDIARIA EN ANDALUCÍA: CAMBIOS SUSTANCIALES EN EL SISTEMA DE ACOGIDA	ProyExcel_00953	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO - JUNTA DE ANDALUCÍA	50875	02-12-2022 31-12-2026	420219379	4
PROPUESTAS PARA UNA REFORMA DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA	rhT7R130000000028	CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO - JUNTA DE ANDALUCÍA	1700	19-12-2020 19-12-2023	420219379	1

SCIENCE TECHNOLOGY INNOVATION MATHEMATICS ENGINEERING FOR THE YOUNG	709515	UNIÓN EUROPEA	1813093.75	01-09-2016 31-03-2021		1
---	--------	---------------	------------	-----------------------	--	---

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA LÍNEA 8217L07

Denominación del proyecto de investigación	Referencia	Entidad financiadora	Cuantía concedida	Fechas inicio - Fecha fin del proyecto	Identificador del profesorado que participa como IP del Proyecto	Nº de investigadores/as del proyecto implicados en el programa
JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA: INCIDENCIA DE LA DOCTRINA ESPAÑOLA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DE LOS ORDENES CIVIL, PENAL Y LABORAL.	DER2016-74971-P	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	25410	30-12-2016 29-06-2021	973689376	3
IDENTIDAD ISLÁMICA Y ORDEN PÚBLICO EN UNA SOCIEDAD INCLUSIVA	FEDER-UCA18-105497	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO - JUNTA DE ANDALUCÍA	67019.94	01-04-2020 31-03-2023	701469378	4
MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN ANDALUCÍA: EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ANDALUZ DE PROTECCIÓN A LA LUZ DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LOS DERECHOS HUMANOS (RETOS CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA POBREZA).	FEDER-UCA18-108433	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO - JUNTA DE ANDALUCÍA	44748.28	01-04-2020 31-03-2023		1
LOS DERECHOS DE ADQUISICIÓN Y DE PREFERENCIA	PGC2018-094243-B-C22	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	15730	01-01-2019 30-06-2022	743029354	3
DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: NUEVOS HORIZONTES JURÍDICOS DE LA PERSONALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD ROBÓTICAS	PID2019-108669RB-I00	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	27225	01-06-2020 31-12-2025	558155692	3
EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ACTUAL ENTORNO TECNOLÓGICO Y SOCIAL.	PID2021-122619OB-I00	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	24200	01-09-2022 31-08-2026	973689376	4
LAS PROPIEDADES CLAUDICANTES	PID2022-136274NB-I00-EXT	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN		01-09-2023 01-09-2027		3
ASILO Y PROTECCIÓN SUBSIDIARIA EN ANDALUCÍA: CAMBIOS SUSTANCIALES EN EL SISTEMA DE ACOGIDA	ProyExcel_00953	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO - JUNTA DE ANDALUCÍA	50875	02-12-2022 31-12-2026		1
RED TEMÁTICA VIVIENDA Y FAMILIA EN EL SIGLO XXI	RED2018-102339-T	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	22000	01-01-2020 31-12-2022	973689376	6

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA LÍNEA 8217L08

Denominación del proyecto de investigación	Referencia	Entidad financiadora	Cuantía concedida	Fechas inicio - Fecha fin del proyecto	Identificador del profesorado que participa como IP del Proyecto	Nº de investigadores/as del proyecto implicados en el programa
ANÁLISIS TRANSVERSAL Y NUEVAS PROPUESTAS PARA LAS POLÍTICAS JURÍDICAS DE RETORNO DE EMIGRANTES ANDALUCES Y LA ATRACCIÓN DE TALENTO GLOBAL EN ANDALUCÍA (RETORNANDO).	A.SEJ.290.UGR20	UNIVERSIDAD DE GRANADA		01-07-2021 30-06-2023		1
JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA: INCIDENCIA DE LA DOCTRINA ESPAÑOLA EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DE LOS ORDENES CIVIL, PENAL Y LABORAL.	DER2016-74971-P	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	25410	30-12-2016 29-06-2021		4
LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ANTE LAS TRANSFORMACIONES...	DER2017-83488-C4-1-R-USE	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD		01-01-2018 31-12-2020		1
IDENTIDAD ISLÁMICA Y ORDEN PÚBLICO EN UNA SOCIEDAD INCLUSIVA	FEDER-UCA18-105497	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO - JUNTA DE ANDALUCÍA	67019.94	01-04-2020 31-03-2023		2
PROYECTO SOBRE LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y SEXISTA EN LA UNIVERSIDAD.	PEVG1819-01-EXT	CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.	16500	26-06-2020 31-12-2020	016146165	1
LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES EN EL AMBITO LABORAL: POLÍTICAS EMPRESARIALES, EJERCICIO DE DERECHOS Y LIMITES AL PODER DE CONTROL DEL TRABAJO	PID2020-112731RB-I00-UAH	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN		01-09-2021 31-08-2024		2
LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA COMO INSTRUMENTO DE GESTIÓN ANTICIPADA DEL CAMBIO SOCIAL, TECNOLÓGICO, ECOLÓGICO Y EMPRESARIAL	PID2021-122537NB-I00-US	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN		01-09-2022 31-08-2025		2
EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ACTUAL ENTORNO TECNOLÓGICO Y SOCIAL.	PID2021-122619OB-I00	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	24200	01-09-2022 31-08-2026		2
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA: PROYECCIÓN E IMPACTO DE SUS POLÍTICAS PALANCAS Y COMPONENTES SOCIALES EN EL MARCO JURÍDICO SOCIOLABORAL	PID2022-139488OB-I00	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	50000	01-09-2023 31-08-2026	992369353	9
POLÍTICA DE RENTAS SALARIALES: SALARIO MÍNIMO Y NEGOCIACIÓN	P20-01180-US	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDADES		05-10-2021 31-12-2022		5
LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIÓN EUROPEA E IBEROAMÉRICA. LOS DESAFÍOS DEL BREXIT Y EL PILAR EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES	RED2018-102508-T-US	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES		01-01-2020 31-12-2021		1
CAMBIO TECNOLÓGICO Y TRANSFORMACIÓN EN LAS FUENTES LABORALES	RTI2018-094547-B-C21- CIII	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES		01-01-2019 31-12-2021		1
NUEVAS FORMAS DE NEGOCIACION Y CONFLICTO COLECTIVO EN UNA ECONOMÍA DE MERCADO DIGITAL	RTI2018-098794-B-C33-US	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES		01-01-2019 31-12-2021		5

SLASH WORKERS AND INDUSTRIAL RELATIONS	VS/2019/0076	UNIÓN EUROPEA	37903.32	01-03-2019 31-05-2021	1
--	--------------	---------------	----------	-----------------------	---

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA LÍNEA 8217L09

Denominación del proyecto de investigación	Referencia	Entidad financiadora	Cuantía concedida	Fechas inicio - Fecha fin del proyecto	Identificador del profesorado que participa como IP del Proyecto	Nº de investigadores/as del proyecto implicados en el programa
DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: NUEVOS HORIZONTES JURÍDICOS DE LA PERSONALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD ROBÓTICAS	PID2019-108669RB-I00	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	27225	01-06-2020 31-12-2025		3
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y REGISTRO MERCANTIL ANTE SITUACIONES PRIVADAS INTERNACIONALES	PID2020-113165GB-I00-EXT	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN		01-09-2021 31-12-2025		1
EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ACTUAL ENTORNO TECNOLÓGICO Y SOCIAL.	PID2021-122619OB-I00	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	24200	01-09-2022 31-08-2026		1